



ÁGORA MEMORIA PATRIMONIO

Introducción al Patrimonio Cultural



INTRODUCCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL

■ Manual introductorio para personal municipal ■

ÁGORA MEMORIA PATRIMONIO



Ministerio Coordinador
de Patrimonio



Rafael Correa Delgado

Presidente Constitucional de la República del Ecuador

María Fernanda Espinosa Garcés

Ministra Coordinadora de Patrimonio

EN COLABORACIÓN CON

Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, AME

Las instituciones y proyectos que colaboraron:

Ministerio de Cultura

Municipio de Cuenca

Unesco-Ecuador

Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Proyecto de Protección y Recuperación del Patrimonio del Ministerio Coordinador de Patrimonio

Proyectos Emblemáticos del Ministerio Coordinador de Patrimonio

Cuidado de la edición

Alfonso Ortiz Crespo

Diseño y diagramación

SZB

Imprenta

Noción

Agosto 2012

ISBN 978-9978-366-76-9

Ministerio Coordinador de Patrimonio

Alpallana E7-50 y Whympier, 1er. piso. Quito-Ecuador

info@ministeriopatrimonio.gob.ec

<http://www.ministeriopatrimonio.gob.ec>

Todos los derechos de esta obra están reservados, queda prohibido su almacenamiento o transmisión por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, incluyendo grabación o almacenamiento en cualquier sistema de recuperación de información, sin permiso del Ministerio de Coordinación de Patrimonio.



PRESENTACIÓN

 Para muchos gobiernos autónomos descentralizados municipales, es evidente que la gestión del patrimonio no es una novedad que surge a partir de los mandatos constitucionales emanados en el año 2008, los cuales confieren a los municipios la competencia exclusiva de *preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural y construir los espacios públicos destinados para estos fines*.

Durante décadas, mientras no existió un gobierno nacional que reconoció al patrimonio como un factor estratégico del desarrollo, sin una clara voluntad de incorporar la dimensión patrimonial en la planificación del país y con escasa capacidad de direccionar, desde la política pública nacional, las prioridades en materia de cultura, identidades, ambiente y patrimonio, fueron precisamente los gobiernos municipales aquellos que sostuvieron la conservación de los patrimonios cultural y natural, a partir de su propia gestión, recursos y creatividad. En gran medida, han sido los caminos trazados por los gobiernos municipales los que han permitido arribar al presente con un país inmensamente rico en patrimonios culturales y naturales, haciendo que el Ecuador se destaque a nivel mundial, tanto por su riqueza patrimonial, como por su prestigio como buen administrador de estos recursos.

Concordante con este rol histórico de las municipalidades, la Constitución de la República del Ecuador, así como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el Código de Planificación, obligan y orientan al Estado a emprender un proceso de descentralización de competencias que posiciona a los GAD municipales como los actores prioritarios y centrales del desarrollo y del ordenamiento territorial. Es así que las municipalidades del Ecuador enfrentan el desafío de planificar y gestionar catorce competencias estratégicas para el desarrollo cantonal. Entre ellas, la conservación del patrimonio cultural es probablemente una de las más importantes, si se estima al patrimonio y a la cultura como dimensiones irrenunciables del Buen Vivir.

Es desde esta perspectiva de consolidación de capacidades políticas, técnicas y administrativas de los GAD Municipales, que el Ministerio Coordinador de Patrimonio, la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, decidieron en el año 2010, impulsar un programa de capacitación orientado a fortalecer y especializar la gestión del patrimonio cultural en los 221 GAD Municipales del Ecuador. Detrás de esta iniciativa está presente la firme voluntad del gobierno Nacional de reconocer a los municipios como agentes estratégicos de la reforma del Estado y, por consiguiente, como socios prioritarios del desarrollo, apoyando el robustecimiento de las capacidades locales desde el ejercicio de los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad.

A la luz del Plan Nacional para el Buen Vivir, la gestión del patrimonio ya no puede vincularse exclusivamente con su tradicional función de conservación monumental enmarcada en los centros históricos. El reto del sector Patrimonio está desplazándose hacia los ámbitos estratégicos del desarrollo, alineando los recursos de la cultura, de las identidades, del patrimonio inmaterial, del paisaje, del agua y de la naturaleza hacia fines concretos de mejoramiento de calidad de vida, generación de trabajo, desarrollo de la economía social y solidaria, contribución a la sustentabilidad ambiental, cohesión social y sentido de pertenencia. Bajo tales premisas, el programa de capacitación *Introducción a la gestión patrimonial - Patrimonio y desarrollo local*, busca crear las bases teóricas, normativas y prácticas para que, desde la gerencia de los territorios cantonales, los municipios incorporen la dimensión patrimonial a las políticas, estrategias y planes de desarrollo, bajo el principio de utilización sostenible de los patrimonios, entendidos como motores del desarrollo.

El presente documento recoge los textos de doctrina y práctica sobre los cuales se han llevado a cabo los cursos de *Introducción a la gestión patrimonial-Patrimonio y desarrollo local*, poniendo a disposición de los Gobiernos Autónomos Descentralizados un insumo pedagógico para su trabajo cotidiano.

Esta guía de capacitación está diseñada expresamente para brindar herramientas contemporáneas de trabajo a los técnicos municipales encargados del patrimonio. Su calidad y riqueza provienen del aporte de más de veinte especialistas en diversos aspectos de la conservación y gestión patrimonial.

Las instituciones que forman parte de esta alianza siguen comprometiendo nuevas participaciones para proseguir con esta campaña de fortalecimiento que esperamos llegue a todos los municipios del país. Para tales efectos, deseamos que esta publicación, dedicada a los funcionarios que trabajan por el desarrollo cantonal y regional, sirva para hacer de la competencia patrimonial una senda pionera hacia el desarrollo.

María Fernanda Espinosa Garcés
Ministra Coordinadora de Patrimonio

Jorge Martínez Vásquez
Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

OBJETIVOS DEL DOCUMENTO CONCEPTUAL DE INTRODUCCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL

 1

Introducir a los funcionarios municipales en los temas básicos para la conservación del patrimonio cultural; sus conceptos, definiciones, principios de conservación, agentes de deterioro, el marco legal vigente: Constitución, COOTAD, cartas y convenciones internacionales entre otras normas jurídicas relacionadas al patrimonio; la descentralización, la competencia patrimonial, la planificación y gestión en el ámbito municipal.

 2

Desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes básicas, para fortalecer la gestión del patrimonio cultural de los cantones, en concordancia con las nuevas competencias asignadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el Código de Planificación.

 3

Brindar herramientas metodológicas y tecnológicas a los funcionarios municipales encargados del patrimonio para su aplicación en los territorios.

INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO PATRIMONIAL

DEFINICIONES CONCEPTUALES

QUÉ ES PATRIMONIO

En general se define al patrimonio, como lo que se hereda de los padres y de la naturaleza, y lo que queremos heredar a nuestros hijos y a las generaciones futuras. El término patrimonio viene del latín *patrimonium*, palabra utilizada por los romanos para referirse a la herencia material que los padres legaban a sus hijos. En la lengua española, se entiende por patrimonio, al conjunto de bienes pertenecientes a una persona natural o jurídica, o afectos a un fin, susceptibles de estimación económica. Otra acepción plantea que es el conjunto de bienes que caracterizan la creatividad de un pueblo y que distinguen a las sociedades y grupos sociales unos de otros, dándoles su sentido de identidad.¹

El patrimonio es parte de la herencia cultural de un pueblo o Estado y constituye los valores que se transmiten a generaciones futuras. Cabe mencionar que existen valores determinantes del patrimonio cultural como son el de autenticidad y el de integridad, en algunos casos el patrimonio constituye un recurso no renovable ya que este **no puede volver a su primer estado temporal, por lo que debe ser preservado y adecuadamente manejado por el sector público, privado y comunitario.**



Zaruma, Ciudad patrimonial, provincia de El Oro.
Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.

■ Patrimonio y tiempo

El patrimonio es un activo valioso que transcurre del pasado al futuro, relacionando a las distintas generaciones. Los objetos actúan como emisarios, haciendo del patrimonio histórico un mensajero de la cultura. La transmisión de valores de generación en generación, es un factor importante, que se traspaasa a través de la tradición oral, costumbres, ritos, maneras de comportarse, entre otros.

¹ <http://www.ministeriopatrimonio.gob.ec>

Las acciones que realizamos día a día y que forman lo cotidiano de nuestro comportamiento, muchas veces están encaminadas a crear el patrimonio del futuro; es así que todos nosotros somos responsables de la creación de patrimonio desde nuestra escala y perspectiva de participación.

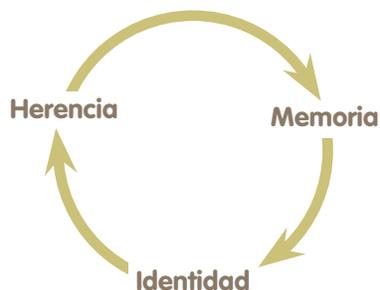
■ Objetos y memoria

Los objetos juegan un papel importante en la preservación de la memoria. Recuerdos, fotografías, imágenes y sonidos, ocupan un lugar esencial en la disertación cultural de la memoria.

Objetos y memoria interactúan necesariamente mientras se van perdiendo. En el plano colectivo de los pueblos pasan cosas parecidas: cuando más rápido crece un país y más se desarrolla económicamente, más probable es que sufra un fuerte deterioro el legado material e inmaterial de su historia, y mientras tanto la memoria colectiva se hace más y más necesaria, aunque ella sola no baste. El llamado progreso con su lógica de cambio y transformación se lleva por delante casi inevitablemente fragmentos enteros de un entorno cultural construido poco a poco.²

La materialidad de los objetos nos aporta datos del contenido cultural que han permanecido escritos en los objetos a través del paso del tiempo. Los objetos hablan de culturas y civilizaciones; de prácticas y costumbres; de creencias y rituales.

Al hablar de patrimonio, encontramos también una relación directa con la herencia, la memoria y la identidad. Así, el patrimonio está íntimamente ligado al pasado como herencia, pero es actualizado en el presente y es un referente indiscutible para el futuro; al tiempo que, constituye parte importante de nuestros rasgos de identidad.



QUÉ ES EL PATRIMONIO COMO HERENCIA Y COMO CULTURA

El patrimonio se transmite de generación en generación, y siendo la base sobre la que se cimienta la cultura, forma parte tanto de la colectividad de una sociedad, como de quienes la conforman individualmente. La herencia colectiva, que se forma de la herencia del conjunto de individuos, se convierte en patrimonio gracias al tiempo, su utilidad y su expresividad.



Como construcción cultural, el patrimonio está sujeto a cambios en función a las circunstancias históricas y sociales. Para los pueblos americanos, las praderas, ríos, cascadas, valles y mesetas eran considerados patrimonio colectivo lleno de significados simbólicos.

El patrimonio como herencia colectiva cultural del pasado, conecta y relaciona a los seres humanos del ayer con las mujeres y los hombres del presente, en beneficio de su riqueza cultural y de su sentido de identidad. Como toda herencia, el patrimonio es un valor que sirve para establecer vínculos sociales e históricos, por lo que, debe ser transmitido a las siguientes generaciones en las mejores condiciones.

² Ballart, Joseph y Tresserras, Jordi, GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, Ariel, España.



Gobernación de la provincia del Guayas.
Fuente: Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural.

Gracias al patrimonio nos podemos definir como un pueblo histórico-cultural, es decir donde la historia y la cultura de la que provenimos es valorada por cada uno de nosotros. El patrimonio es una fuente de conocimientos no renovable que constituye la memoria de la comunidad.

El patrimonio mundial es el cimiento sobre el cual la humanidad edifica su memoria y desarrolla sus múltiples identidades. Permitir la destrucción de las obras maestras, los conocimientos, los paisajes o las especies animales y vegetales que componen ese patrimonio equivale a arrancarle a una persona todos los recuerdos de su infancia,

de su familia y de los lugares donde ha vivido. De modo que la preservación del patrimonio mundial no es un lujo estético, reservado a los amantes del arte o la historia, sino a una necesidad vital para todos los pueblos.

Ecuador cuenta con varias declaratorias de patrimonio de la humanidad, puesto que en 1978, la Unesco realiza la declaración de Quito como la primera ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad. En el mismo año se encuentran inscritas dentro del patrimonio natural mundial las Islas Galápagos. Más tarde, en 1983, se incluye el centro histórico de la ciudad de Cuenca y el Parque Nacional Sangay. La lengua zápara se declara bien cultural de la humanidad dentro del patrimonio inmaterial, en 2001.

QUÉ ES LA CULTURA



La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), en el año 1982, definió el término cultura de la siguiente manera:

*Cultura es el complejo de características espirituales, materiales, intelectuales y emocionales distintivas de una sociedad o grupo social. Incluye, no solo las artes y las letras, sino también las formas de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.*³

Mujer pintando, Tigua.
Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.



³ <http://www.unesco.org/news/es/unesco>

En general se considera como cultura, al conjunto de formas, modelos o patrones, a través de los cuales una sociedad regula el comportamiento de las personas que la conforman. Esto incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestimenta, religión, rituales, normas de comportamiento, sistemas de creencias, entre otras.

El término **cultura** es muy amplio y contempla también conceptos importantes dentro del desarrollo de un pueblo, tomando en cuenta su herencia biológica; el tipo de socialización que desarrolla, tanto en los aspectos individuales (el individuo y la cultura), como universales (la sociedad y la cultura); la producción de bienes materiales, así como la producción de bienes simbólicos.

Tuvo su primer significado como aprovechamiento del campo a través de los cultivos, pero este concepto se ha enriquecido con el tiempo y actualmente abarca todo cultivo del intelecto del ser humano. Como dice el autor Gabriel García Márquez: «la cultura es el aprovechamiento social del conocimiento».

O considerando la Declaración de México, de la Unesco en 1982:

*[...] la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.*⁴

Finalmente, el interés por la cultura en el Ecuador ha quedado plasmado en el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009–2013, en el cual se señala:

[...] la actividad cultural y artística debe ser entendida como el libre despliegue de la expresividad y del ejercicio de la reflexión crítica. En una sociedad radicalmente democrática, la cultura debe ser concebida y experimentada como una actividad simbólica que permite dar libre cauce a la expresividad y capacidad de reflexión crítica de las personas.

QUÉ SON LOS BIENES CULTURALES

Entenderemos como bienes culturales, al conjunto de todos los bienes, materiales o tangibles e inmateriales o intangibles, que, por su valor propio, deben ser considerados de interés relevante para la permanencia de la identidad de un pueblo. A su vez, se entiende por identidad, el conjunto de los rasgos propios de un individuo o de una comunidad, cuando estos rasgos caracterizan al sujeto o a la colectividad frente a los demás.



Cerámica prehispánica, cultura Pasto, siglo XV, provincia de Carchi Fuente: *Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.*

⁴ <http://www.unesco.org/news/es/unesco/>

■ Características para ser considerados Patrimonio Mundial

Según la Unesco, los bienes culturales deben tener las siguientes características para estar en la lista del Patrimonio Mundial:

1. Representar una obra maestra del genio creativo humano.
2. Exhibir un importante intercambio de valores humanos dentro de un espacio de tiempo o de una determinada área cultural del mundo, sea en el desarrollo arquitectónico, tecnológico, las artes monumentales, urbanismo o diseño paisajístico.
3. Ser el único testimonio excepcional de una tradición cultural o de una civilización que esté viva o que ha desaparecido. Ser ejemplo excelente de un tipo de edificación, conjunto arquitectónico o tecnológico, o paisaje que ilustre una o varias etapas significativas en la historia humana.
4. Ser un ejemplo excelente de un asentamiento humano tradicional o del uso de la tierra que sea representativo de una cultura o culturas, sobre todo cuando se ha puesto vulnerable bajo el impacto de cambio irreversible.
5. Estar directamente asociado con eventos o tradiciones vivientes; con ideas o creencias, con trabajos artísticos y literarios de excepcional importancia universal (dos criterios usados en circunstancias excepcionales).



Iglesia de Balbanera, Colta, provincia de Chimborazo.
Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.

PATRIMONIO CULTURAL



La Unesco define el patrimonio cultural como:

*El conjunto de bienes que caracterizan la creatividad de un pueblo y que distinguen a las sociedades y grupos sociales unos de otros, dándoles su sentido de identidad, sean estos heredados o de producción reciente.*⁵

Según la Agenda del Consejo Sectorial de Patrimonio de 2011– 2013, se anota que, de acuerdo a las definiciones convencionales, el patrimonio cultural está

Diablo-humas, provincia de Imbabura.
Fuente: Ministerio de Turismo.

⁵ Esta definición que consta en la Convención Mundial sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural de 1972, fue ratificada por 186 Estados del mundo y es el concepto de patrimonio cultural más difundido y ampliamente aceptado.

constituido por tradiciones, hábitos o destrezas, expresiones artísticas, así como los bienes y valores culturales que poseen un especial interés histórico, artístico, arquitectónico, urbano, arqueológico, testimonial y/o documental. Manifestaciones musicales, literarias, escénicas y todas las representaciones de la cultura popular, es decir, legados materiales e inmateriales que se constituyan en expresión o testimonio de la creación humana o de la evolución de la naturaleza, valorada y transmitida de una generación a otra.

Las diferentes sociedades han incluido en su patrimonio toda su herencia cultural para hacerla conocer a su gente, poderla compartir, disfrutarla y de esa manera crear un sentido de pertenencia que ha movido a los pueblos a sentirse identificados con su pasado.

CÓMO VALORAR EL PATRIMONIO



El valor del patrimonio es el de ser el canal para relacionar a la gente con su pasado y conociendo este pasado, entender el desarrollo y el comportamiento del presente. El primer tropiezo que solemos tener en la valoración del patrimonio es que consideramos más importante la materialidad de los objetos y dejamos en segundo plano el patrimonio inmaterial. Es decir, que generalmente, damos más valor a los objetos por su existencia en el tiempo, que por el papel que jugaron en la historia. El patrimonio material e inmaterial debe considerarse de una manera integral, ya que está considerado como una unidad compuesta de varios elementos.

■ Valor simbólico

Lo que representa en el presente, al ser nexos entre pasado y presente. Tiene una relación directa con su autor y con el uso que tuvo a través del tiempo. Pues designa, representa o evoca a un personaje, una cultura o un acontecimiento del pasado. El objeto está lleno de significados, los mismos que cambian con el tiempo. Al adquirir nuevos significados, el objeto adquiere un nuevo valor. Fundamenta la cosmovisión de los pueblos por ser testigo de su historia.

■ Valor formal

Se refiere a su forma, cómo luce. El bien es evaluado por la atracción que despierta en los sentidos y la emoción que proporciona.

■ Valor de uso

Fundamenta la cosmovisión de los pueblos por ser testigo de su historia. El bien sirve para satisfacer una necesidad concreta, sea individual o colectiva. Este uso puede ser inmediato y directo con un valor de uso tangible, o bien, un valor de uso intangible.

■ Valor histórico

Da testimonio de eventos, personajes, etapas o actividades relativas a la construcción de la historia.

■ Valor estético

El bien presenta un equilibrio entre composición, textura, color, materiales constructivos, incluyendo los valores de originalidad.

■ Valor económico

Tomando en cuenta su estado de conservación e integridad, autenticidad y tecnología constructiva.

Los valores culturales que están asociados con los bienes patrimoniales y su relación con los observadores de hoy en día, son necesariamente subjetivos —dependen de las interpretaciones que reflejan nuestro tiempo—.

Estas determinaciones dictaminarán el grado de interés general en el objeto y su entorno, la interpretación de su carácter cultural intrínseco y el desarrollo de políticas de intervención.⁶

⁶ UNESCO, ICOMOS y otros. Ob. Cit.

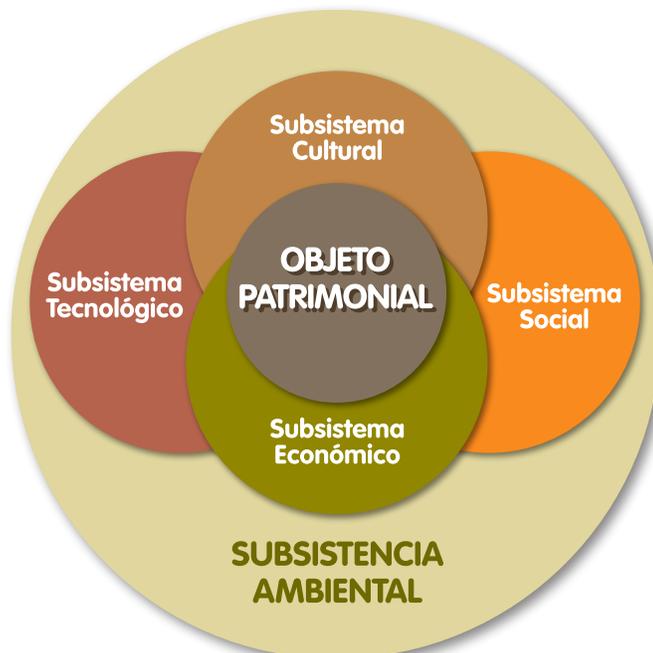
Los gráficos que se muestran a continuación, permiten visualizar que los valores intrínsecos del patrimonio y los asociados, constituyen un sistema en el cual lo social, económico, tecnológico, cultural y ambiental se interrelacionan y funcionan como un todo.

■ Valores Patrimoniales



Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio.

■ Sistema de Valores Patrimoniales

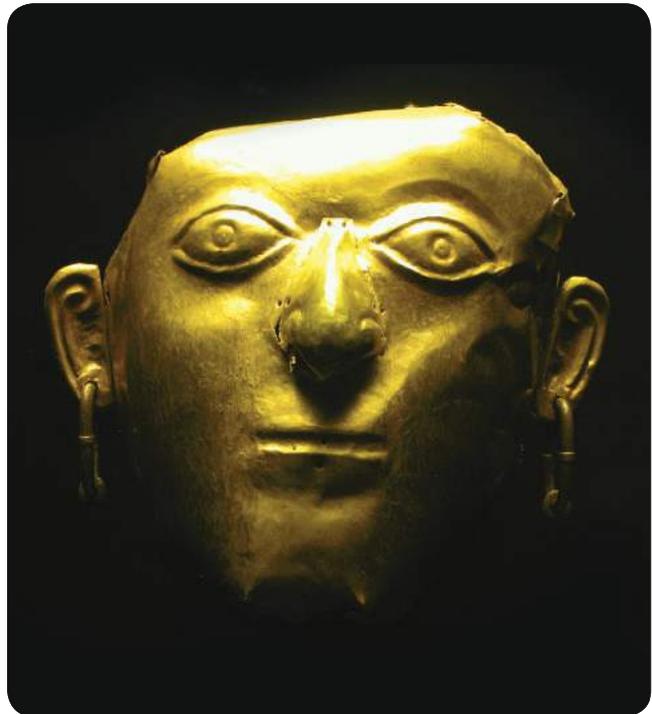


Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio.

CLASIFICACIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO

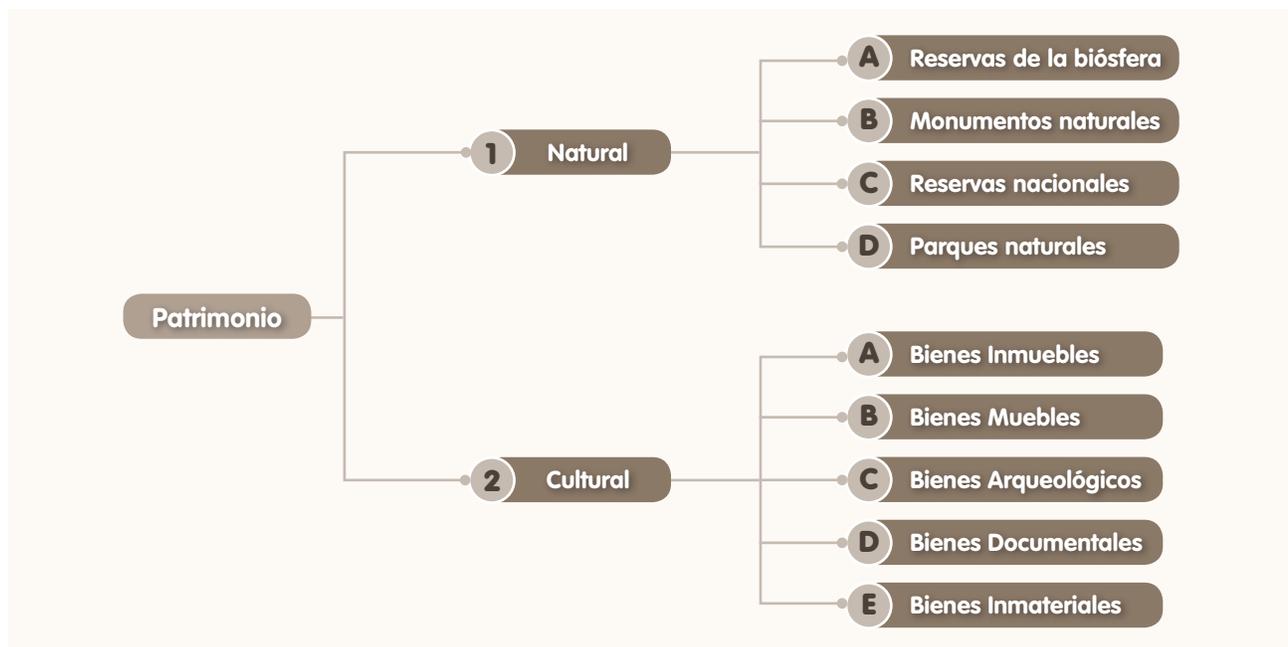
Dentro del contexto nacional, la Constitución de la República del Ecuador (artículo 379), contempla como parte de nuestro patrimonio a:

1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral, diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.
2. Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.
3. Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.
4. Las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas.⁷



Máscara antropomorfa de oro, cultura Tolita.
Fuente: Museo Nacional del Banco Central del Ecuador, Quito.

La normativa vigente del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural utiliza la siguiente clasificación para estudiar al patrimonio:



⁷ Artículo 379. Patrimonio Cultural del Estado. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008.

A continuación se hará un breve análisis de los componentes generales de esta división.

1 PATRIMONIO NATURAL

Es el conjunto de elementos naturales con valor excepcional desde el punto de vista de la ciencia, la conservación y/o de la belleza natural; es el hábitat de especies animales y vegetales fuente de vida y recursos para la humanidad.

Para llegar a considerar un elemento de la naturaleza como patrimonio natural, debe ser ejemplo representativo de grandes etapas de la historia de la Tierra, incluyendo el registro de biodiversidad; ser significativo en los procesos geológicos, su forma geológica y fisiográfica. Igualmente son ejemplos de patrimonio natural, los elementos que representen procesos ecológicos y biológicos continuados de la evolución y desarrollo del agua natural terrestre, ecosistemas costeros, marinos, comunidades de plantas y animales. Deben contener fenómenos naturales muy importantes o áreas de belleza natural excepcional. Son entonces áreas importantes para la conservación de flora y fauna característica de una región y de un clima determinado.



Cerro Carihuairazo.

Fuente: *Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.*

Como legado de la naturaleza y producto de la construcción colectiva de los pueblos a lo largo de su historia, este patrimonio se caracteriza por la riqueza de su diversidad y por la complejidad de valores. Su deterioro o pérdida menoscaba su diversidad, no solo del país, sino de todos los pueblos del mundo.⁸



Isla Bartolomé, Galápagos.

Fuente: *Ministerio Coordinador de Patrimonio.*

⁸ <http://www.ministeriopatrimonio.gov.ec/>

2 PATRIMONIO CULTURAL



Antigua catedral de Cuenca.
Fuente: Ministerio de Turismo.



Al momento de clasificar el patrimonio cultural, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC), cuenta con una herramienta importante la cual es el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural, al cual se lo conoce como ABACO™.

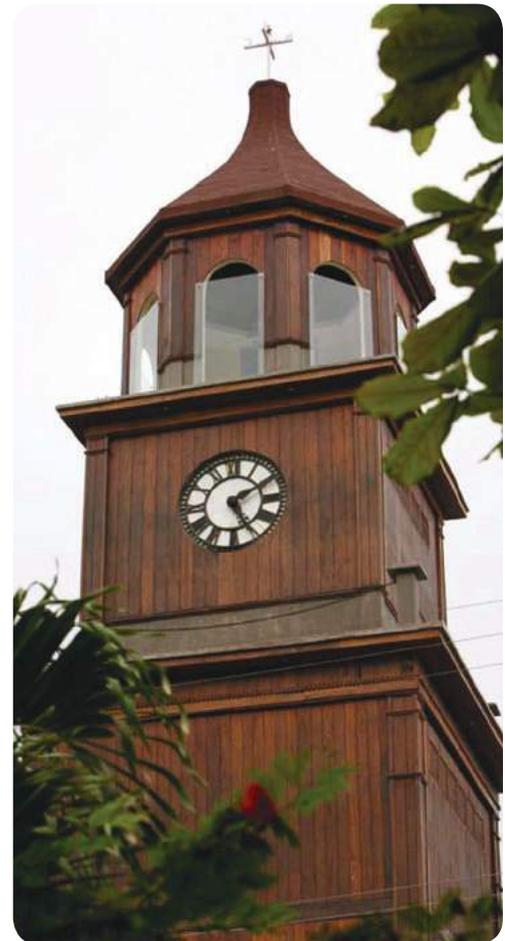
Esta herramienta no solo pretende ordenar la información, sino también contar con la información referenciada geográficamente del patrimonio en el territorio, para visibilizarlo de manera objetiva en los planes de ordenamiento territorial, que deben desarrollar los gobiernos autónomos descentralizados en el marco del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD), gestionar

este patrimonio inserto en la economía y el desarrollo social de los pueblos que lo detentan. Según este sistema, el patrimonio cultural se divide de la siguiente manera:

1 Definición de los bienes inmuebles (Patrimonio arquitectónico)

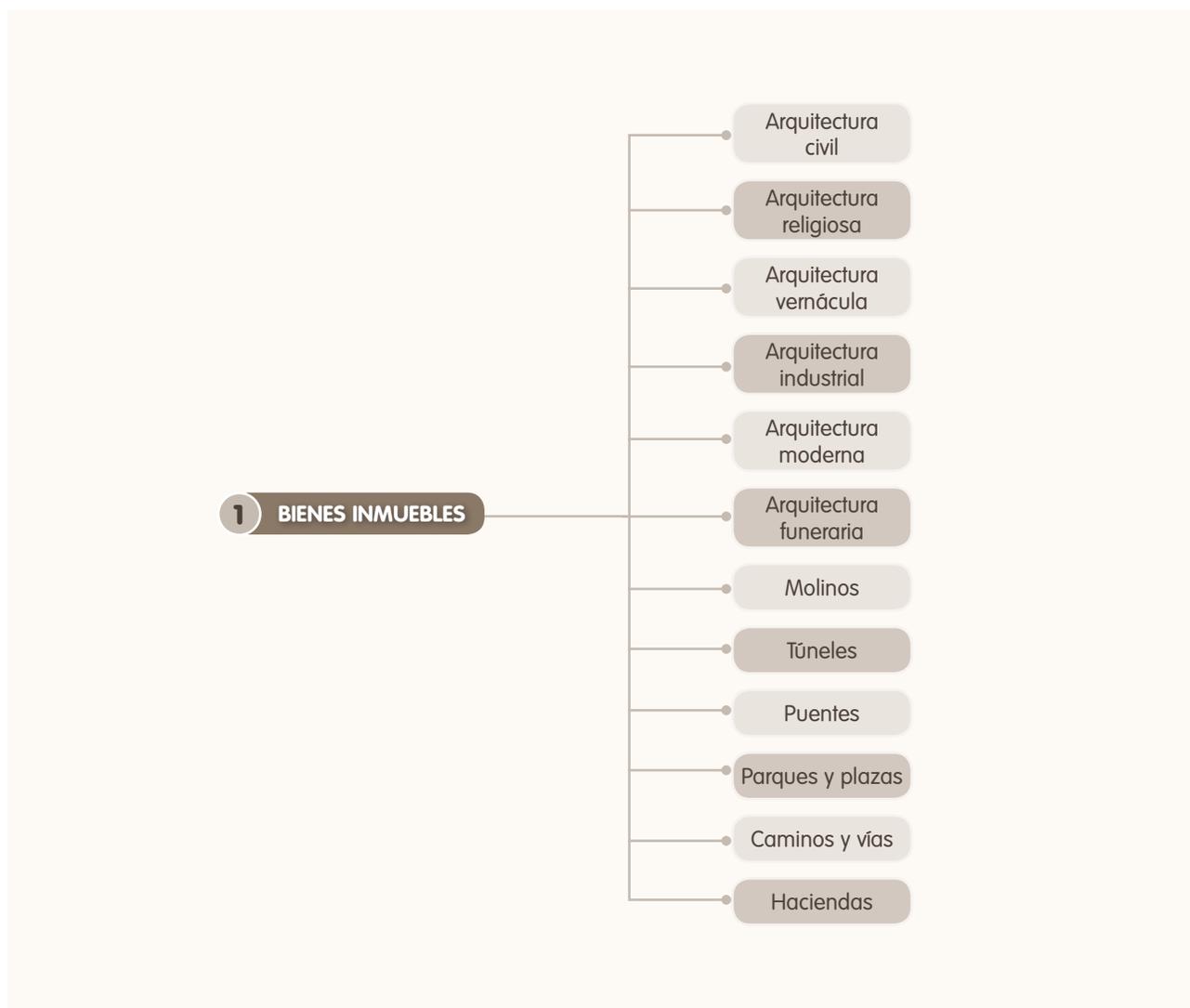
Se define como patrimonio inmueble a los bienes culturales constituidos por las obras o producciones humanas que no pueden trasladarse. En esta categoría se ubican los pueblos y ciudades, parques, plazas, caminos, vías y puentes y las arquitecturas: civil, religiosa, militar, monumental, moderna, vernácula y prehispánica; los cementerios, haciendas y molinos, que provienen de diversos momentos de la historia, desde la época colonial hasta nuestros días y que desde sus características estéticas, tecnológicas, constructivas, de autenticidad, diferente al tipo de valoración que se plantea en la parte superior, constituyen los conjuntos y paisajes construidos, también llamados paisajes culturales, como podrían ser los jardines del cementerio de la ciudad de Tulcán.

Dentro de esta clasificación de patrimonio, debemos notar las características que lo hacen único, sobre todo en conocimiento y aplicación de materiales y tecnologías propios de la época de la que el bien proviene. Así, un sistema de construcción vernáculo, es decir, creado de manera evolutiva con los materiales encontrados en la región, puede ser de mucho valor.



Torre del Reloj de Calceta, provincia de Manabí.
Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.

■ Clasificación de los bienes inmuebles (Patrimonio arquitectónico)



■ Arquitectura civil

Comprende a la arquitectura civil monumental compuesta por edificaciones de carácter tipológicas, morfológicas, técnico constructivas, simbólicas e históricas destacadas, a nivel local y nacional; tales como cuarteles, municipios, gobernaciones, prefecturas, casa de gobierno, escuelas, colegios o universidades; y a la arquitectura civil no monumental con características de gran valor histórico y representativa a nivel local, como ciertas casas de uso doméstico.



Zaruma, El Oro.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Arquitectura religiosa

Se refiere a edificaciones o conjuntos de edificaciones, pertenecientes a las comunidades religiosas, que por sus características tipológicas, formales, simbólicas y/o históricas, se constituyen en elementos de gran valor, reconocidos por la comunidad a nivel regional o nacional. Incluye esta categoría a las basílicas, catedrales, conventos y monasterios, iglesias y ermitas, casas de retiro, recoletas, seminarios y grutas.



Iglesia de San Francisco, Quito.
Fuente: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Arquitectura industrial

Son aquellas edificaciones que fortalecieron el desarrollo económico-social del país, que poseen un valor histórico y tienen características tipológicas, morfológicas y técnicas constructivas únicas. Ejemplo de ello son las fábricas textiles.



Ex Fábrica Textil de Atuntaqui, Imbabura.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Arquitectura vernácula

Está compuesta por edificaciones que resaltan las técnicas constructivas ancestrales y el uso de materiales propios del lugar, que al cumplir su uso vital son devueltos al lugar de origen sin riesgo de contaminación. Están en esta categoría las edificaciones de tierra, barro cocido, madera, caña guadúa, piedra, entre otros.



Casa de los Abuelos, Santa Ana, Manabí.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Arquitectura moderna

Son edificaciones que responden a corrientes y estilos arquitectónicos con tipologías, morfologías y técnicas constructivas definidas, que se desarrollaron desde mediados del siglo XX.



Edificación en Guayaquil, Guayas.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Arquitectura funeraria

Se incluyen en esta categoría aquellas construcciones que manifiestan el culto a la muerte y a la memoria de los seres que se fueron, con un valor arquitectónico, constructivo y simbólico sobresaliente y significativo en la comunidad. Ejemplos de estos bienes son los mausoleos, tumbas, urnas, sepulcros, etc.



Cementerio de San Diego, Quito, Pichincha.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Molinos

Son los sistemas mecánicos utilizados en una determinada época, con fines productivos, para reducir a harina los cereales o procesar otros cultivos. Por ejemplo, los molinos de agua y los movidos por semovientes, así como los trapiches.



Trapiche, Baños, Tungurahua.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Túneles

Se trata de construcciones de ingeniería civil que tuvieron como fin el de rectificar vías carrozables, férreas y peatonales y que a lo largo del tiempo, aún mantienen características técnico-constructivas e históricas de relevancia.



Pumapungo, Cuenca, Azuay.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Puentes

Son construcciones de ingeniería civil, que sirven para facilitar el acceso y salvar accidentes geográficos, manteniendo características arquitectónicas e históricas y vinculadas con la memoria colectiva de la comunidad.



Cuenca, Azuay.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Parques y plazas

Son aquellos espacios abiertos con valor simbólico, histórico y urbano-arquitectónico, que sirven como lugar de encuentro y esparcimiento de la población.



Parque central Juan de Salinas, Sangolquí, Pichincha.
Foto: Municipio de Rumiñahui.

Caminos y vías

Agrupamos esta categoría los senderos de dominio y uso público, construidos, fundamentalmente para la circulación, que mantienen características históricas y vinculación con la memoria colectiva a nivel local. Por ejemplo, tramos de caminos, tramos de senderos, escalinatas, etc.



Qhapac Ñan, Ecuador.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Haciendas

Se trata de aquellas unidades de producción, fundamentalmente agrícolas y pecuarias, de la época colonial o de la republicana temprana que contienen una o varias edificaciones con características formales, constructivas y funcionales características de su uso.

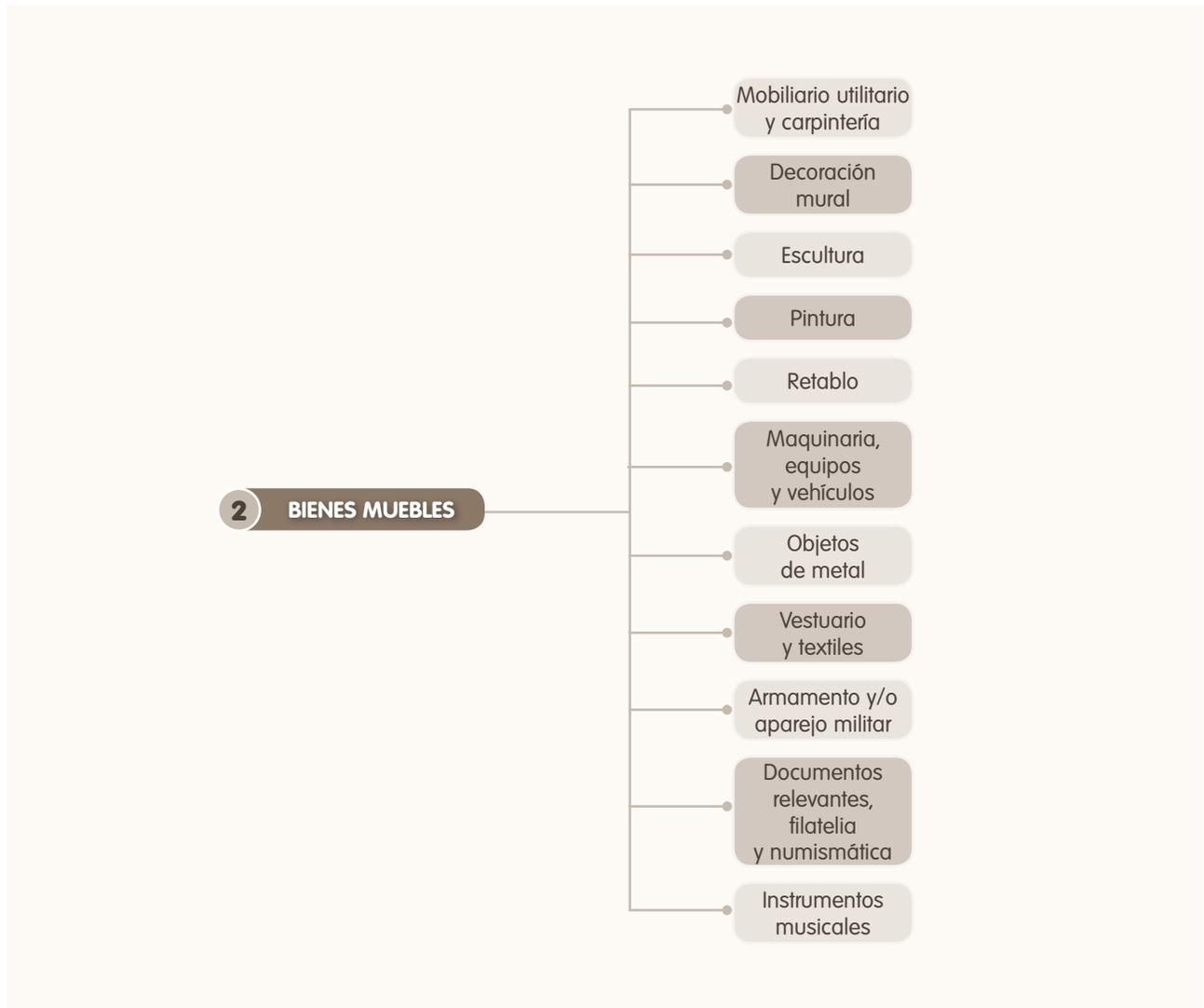


Hacienda Izacata, Cangahua, Pichincha.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

2 Definición de los bienes muebles (Patrimonio cultural)

El patrimonio mueble incluye todos los bienes culturales que pueden trasladarse de un lugar a otro. Son la evidencia material de un proceso de evolución de los pueblos y su entorno y la expresión artística, social, económica y cultural de un período histórico y un ámbito geográfico determinado. Está conformado por armamento, carpintería, documentos relevantes, industrial, equipo urbano, escultura, filatelia, instrumentos científicos, instrumentos musicales, metalurgia, mobiliario utilitario, decoración mural, numismática, orfebrería, piedra tallada, pintura de caballete, retablo, textil, vitrales, yesería, medios de transporte, lapidaria, entre otros.

■ Clasificación de los bienes muebles (Patrimonio cultural)



■ ■ Mobiliario utilitario y carpintería

El mobiliario utilitario es aquel de singulares características usado en épocas anteriores y por cuyos rasgos pueden ser considerados bienes culturales, por ejemplo, teléfonos, cámaras fotográficas, vajillas, cubertería, lámparas, radios, fonógrafos o molduras de yeso. En carpintería son bienes culturales los muebles hechos en madera y de uso cotidiano como sillas, sofás, escritorios, mesas, reclinatorios, baúles, arcones o bargueños, entre otros.



Habitación con muebles coloniales. La Herrería, valle de los Chillos.
Fuente: AAOC.

Decoración mural

Ornamentación plasmada o colocada sobre un muro, pared o cielo raso. Puede ser el caso del papel tapiz, la pintura mural, el mosaico, o técnicas de características similares. También deben ser considerados en esta categoría los vitrales, es decir aquellas estructuras de cristal o láminas translúcidas, generalmente de colores, que con fines decorativos se colocan en vanos de puertas y ventanas.



Mural Manuel Rendón, Guayaquil, Guayas.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Pintura

Hace referencia a la representación plástica pictórica lograda a través del trabajo artístico realizado en base de distintas técnicas: óleo, lápiz, acuarela, témpera, acrílico, etc., sobre diferentes superficies como: tela, papel, cartulina, metal, cartón, etc. Las pinturas, asimismo, pueden referirse a diversos temas sean religiosos, civiles, militares, paisajísticos, entre otros.



Pintura de Tigua, Cotopaxi.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Escultura

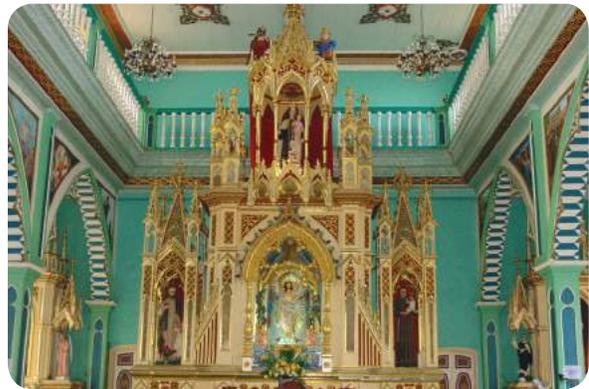
Se refiere a imágenes o figuras que han sido talladas, moldeadas, modeladas o esculpidas en diferentes materiales como madera, piedra, yeso, metal, hueso, marfil, etc. Comprende esta categoría la escultura de características artísticas, la de monumentos urbanos y cementerios, pilas bautismales, cruces, columnas, lápidas, entre otros.



Santa Rosa de Lima, iglesia de San Francisco, Quito.
Foto: AAOC.

Retablo

Describe esta categoría a aquellas obras de arquitectura hechas en piedra, madera, mármol u otros materiales, que componen la decoración de un altar, generalmente adornado con pinturas o esculturas. Incorpora retablos con características singulares que se encuentran decorando capillas o iglesias.



Retablo de la iglesia de Zaruma, El Oro.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Maquinaria, equipos y vehículos

Categoría compuesta por el equipamiento industrial, vale decir, equipos y herramientas creados para uso de industrias como las maquinarias textiles, las imprentas, etc. También por instrumental científico, como herramientas y equipos creados con fines de medición, laboratorio y experimentación, e investigación en temas especializados. Los medios de transporte sean aéreos, terrestres o marítimos, como carrozas, carruajes, trenes, tranvías, barcos o aviones.



Ex Fábrica Textil de Atuntaqui, Imbabura.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Objetos de metal

Esta categoría incluye a la metalurgia, es decir a aquellos objetos trabajados en metales, mediante procesos como fundición o forja para moldearlos y darles forma por ejemplo: cerraduras, puertas, verjas, enrejados, campanas, etc., y a la orfebrería, que es arte de trabajar artesanalmente objetos de oro, plata u otros metales preciosos como copones, custodias, cálices, mariolas, frontales, coronas, joyas, objetos de filigrana, etc.



Corona en forja, Convento de San Agustín, Quito.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Vestuario y textiles

Categoría en la que está incluida la vestimenta, generalmente confeccionada en distintos tipos de telas; con uso de carácter religioso (como capas pluviales, casullas, estolas, manipulos, etc.), militar (chaquetas, charreteras, etc.), y civil (vestimenta de uso habitual o festivo). Los textiles se refieren al término genérico aplicado originalmente a las telas tejidas, por ejemplo, usadas para hacer cortinas o tapetes así como accesorios tejidos o bordados, etc.



Casulla con hilos de plata, Convento de San Agustín, Quito
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Armamento y/o aparejo militar

Incluye el conjunto de armas para uso militar o civil, ya sean de fuego o blancas; así como el conjunto de equipos, herramientas y pertrechos relacionados con el uso y mantenimiento de dicho armamento. Por ejemplo, ametralladoras, fusiles, escopetas, rifles, pistolas, dagas, espadas, cascos, escudos, monturas, etc.



Espada del Gral. Eloy Alfaro, Montecristi, Manabí.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Documentos relevantes, filatelia y numismática

Documento relevante es aquel escrito, impreso, manuscrito o grabado original, de singular importancia, realizado en hojas sueltas, legajos o libros, como actas de fundación, libros corales o libros incunables. La filatelia comprende los sellos, estampillas y documentos postales así como los nacionales. La numismática comprende monedas de metal o papel, relacionadas con la historia colonial o republicana, medallas conmemorativas, insignias o condecoraciones.



Documento Histórico, Guayaquil, Guayas.
Foto: Archivo Histórico del Guayas.

Instrumentos musicales

Se refiere a los objetos construidos con el propósito de producir sonido en uno o más tonos, que pueden ser combinados por un intérprete para producir música, que presenta valor histórico-artístico. En esta categoría están los instrumentos de cuerda, de percusión, de viento, etc.



Música afroecuatoriana.
Fuente: Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural.

3 Definición de los bienes arqueológicos (Patrimonio cultural)

El patrimonio arqueológico comprende los vestigios más antiguos (lugares u objetos), dejados por antiguas civilizaciones que ocuparon el actual Ecuador, antes de la llegada de los europeos. Pueden encontrarse aislados o agrupados y corresponder a un asentamiento simple o complejo. Estas evidencias dan cuenta de la vida de los grupos, de sus estructuras habitacionales, centros ceremoniales y administrativos.

Se registran además otros como aldeas, caseríos, residencias aisladas o emplazamientos estacionales, como campamentos orientados a diferentes microambientes en donde se aprovechaban recursos específicos, cementerios, etc. Los bienes arqueológicos pueden encontrarse en la superficie, enterrados o bajo las aguas. Según el INPC, se estima que en el Ecuador existen aproximadamente veinte mil sitios y tres mil colecciones arqueológicas, las que podrían contener entre un millón y un millón quinientos mil objetos. Estos bienes se encuentran en todo el país, aunque las provincias de Santa Elena, Manabí, Imbabura, Cañar y del Oriente tienen mayor concentración.

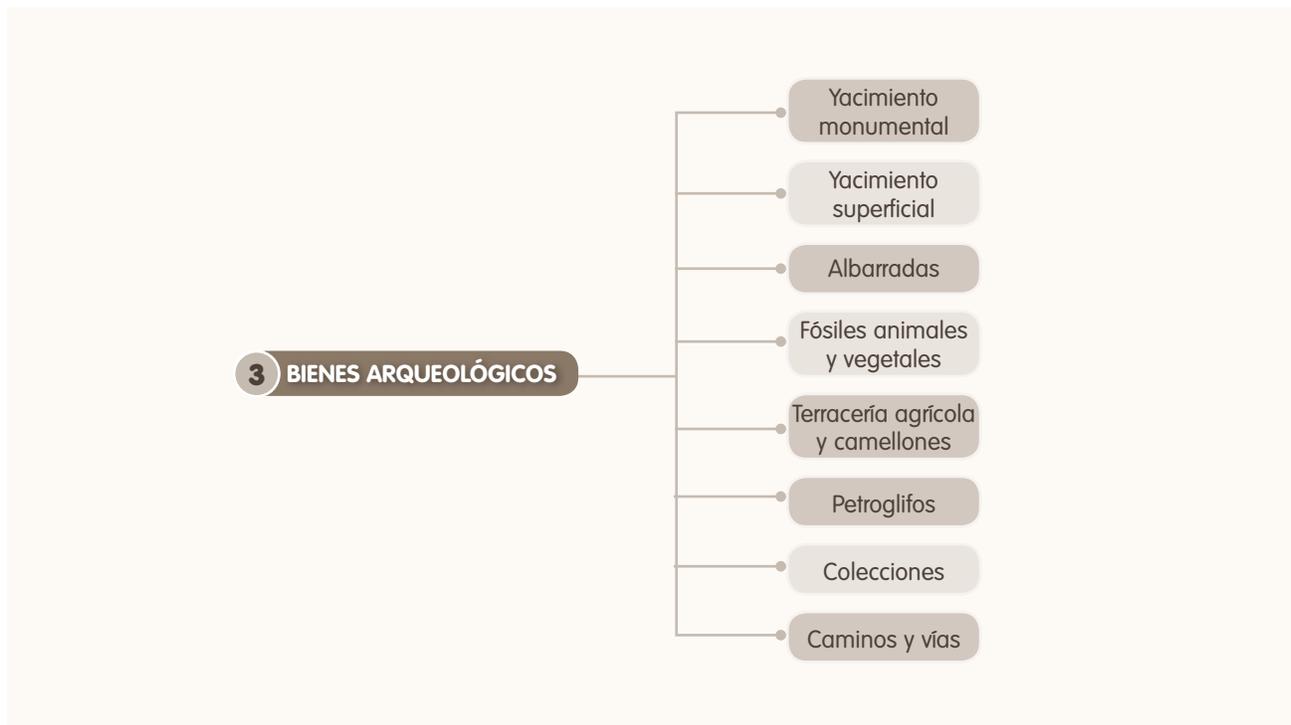


Vaso antropomorfo Cashaloma, Museo de Culturas Aborígenes, Cuenca.
Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.

En cuanto a la protección que el Estado contempla, la ley de Patrimonio Cultural del Ecuador, 2004, define en su artículo 49:

A partir de la fecha de vigencia de la presente ley, son patrimonio del Estado los bienes arqueológicos que se encontraren en el suelo o el subsuelo y en el fondo marino del territorio ecuatoriano, sean estos objetos de cerámica, metal, piedra o cualquier otro material perteneciente a las épocas prehispánica y colonial, incluyéndose restos humanos o de la flora y de la fauna relacionados con las mismas épocas, no obstante el dominio que tuvieren las instituciones públicas o privadas, comprendiendo a las sociedades de toda naturaleza o particulares sobre la superficie de la tierra donde estuvieren o hubieren sido encontrados deliberada o casualmente.

■ Clasificación de los bienes arqueológicos (Patrimonio cultural)



■ Yacimiento monumental

Se consideran en esta categoría los emplazamientos que presentan evidencias arquitectónicas en la superficie o en el subsuelo, como muros, montículos, tolas o modificaciones de cimas.



Complejo arqueológico de Cojitambo, Cañar.
Fuente: Ministerio de Turismo.

Yacimiento superficial

Es un emplazamiento sin construcciones arquitectónicas evidentes. Los restos cerámicos, líticos y óseos, que identifican a este tipo de yacimientos, son acumulaciones que se encuentran en el subsuelo. Se trata de restos cerámicos, líticos y óseos en superficie o re-gistrados durante las excavaciones.



Amantes de Sumpa, Santa Elena.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Colecciones

Incorpora esta categoría los conjuntos de objetos cerámicos, líticos y óseos de diversas culturas, así como evidencias paleontológicas, conformadas por acumulaciones, a través de la compra o la recuperación in situ. Ejemplos son los museos de arqueología y las colecciones privadas.



Museo de Zaruma, El Oro.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Albarradas

Se trata de construcciones de tierra de manera anular, localizadas en las bases de cerros o elevaciones de mayor tamaño que capturan en su interior agua de lluvia o escorrentías estacionales para uso doméstico y agrícola durante todo el año.



Albarradas en Danzarín, cantón Rocafuerte, Manabí.
Fuente: INPC de la Regional 4.

Fósiles animales y vegetales

Son los restos o señales de la actividad de organismos animales y vegetales, que han sido reemplazados por minerales. Los fósiles animales más conocidos son los restos de conchas, caparazones y huesos. Los restos vegetales son impresiones de las plantas en rocas sedimentadas y la fosilización de bosques completos. Ejemplos de estos bienes son conchas, caparazones y huesos de animales, bosques y plantas petrificadas.



Bosque petrificado de Puyango, Loja.
Fuente: MINTUR.

Petroglifos

Se trata de símbolos tallados en rocas, sin un significado identificado, que pueden ser encontrados indistintamente en laderas o planicies tierra adentro, o en el interior de los cauces de ríos con baja cantidad de agua.



Catazho, Limón Indanza, Morona Santiago.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Terracería agrícola y camellones

La terracería consiste en la modificación de laderas, espolones o estribaciones de cerros de manera escalonada con la finalidad de aumentar terrenos habitables o agrícolas; algunas tienen muros de contención para su refuerzo. Los camellones son canalizaciones de distinta profundidad y forma para conducir y retener agua en su interior, junto a ríos y lagos, que sirven para mantener una agricultura rotativa y constante durante el año.



Camellones Laguna de la Ciudad, Francisco Valdez.
Fuente: Libro Agricultura Ancestral, Camellones y Albarradas.

Caminos y vías

Se trata de senderos y carreteras que fueron transitadas por los habitantes en el pasado, utilizadas para atravesar las distintas regiones desde la época prehispánica hasta inicios del siglo XIX. Algunos ejemplos son los tramos del camino del inca, los colucos, y ciertos caminos carrozables y chaquiñanes.



Reconstrucción hipotética de un colunco.
Pintura: Galo Jurado, 2002. Fuente: IMP.

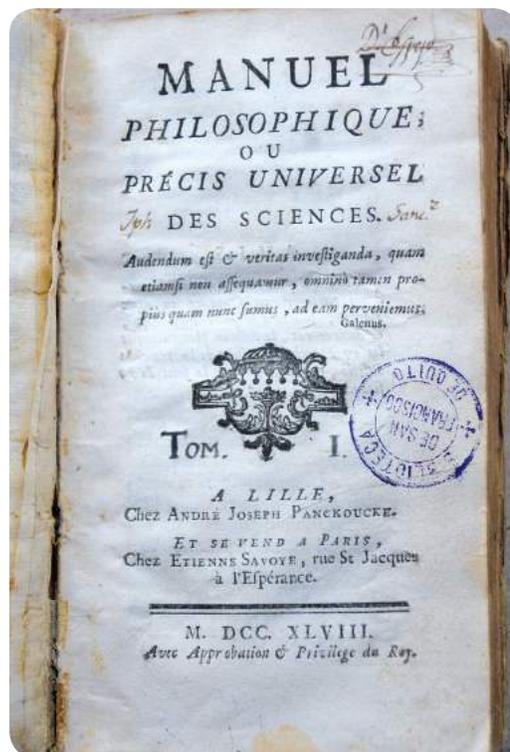
4 Definición de los bienes documentales (Patrimonio cultural)

Los bienes documentales tienen el objetivo de registrar, transmitir y conservar información de las actividades realizadas por las personas o instituciones públicas o privadas, en un lugar y fechas determinadas. Testimonios registrados en diversos tipos de soportes, como los manuscritos, libros antiguos y modernos, revistas, fotografías, placas de vidrio, daguerrotipos, albúminas, discos de pizarra y acetato, instrumentos musicales, partituras, casetes de audio, cintas de video y cinematográficas, que se encuentran en archivos, bibliotecas, fototecas, musicotecas y cinematecas públicas o privadas. Los artículos 1 y 2 de la ley del Sistema Nacional de Archivos, expedida en 1983, detallan que:

Constituye Patrimonio del Estado, la documentación básica que actualmente existe o que en adelante se produjere en los archivos de todas las instituciones de los sectores público y privado [...] y que sirva de fuente para estudios históricos, económicos, sociales, jurídicos y de cualquier índole. Dicha documentación básica estará constituida por [...] escritos manuscritos, dactilográficos o impresos, ya sean originales o copias; mapas, planos, croquis y dibujos; reproducciones fotográficas y cinematográficas, sean negativos, placas, películas y diapositivas; material sonoro, contenido en cualquier forma [...] El material del Patrimonio Documental que sea propiedad del Estado es inalienable.

Dentro del patrimonio documental, encontramos parte del patrimonio histórico en aquellos documentos fechados a partir de la colonia.

Un texto escrito o impreso en papel que da fe de la veracidad de alguna cosa o cualquier objeto que da testimonio sobre hechos históricos u ocurridos en otro lugar y fecha, debe considerarse documento. Todo documento es susceptible de ser datado gracias a diferentes técnicas que nos permiten conocer su antigüedad.



Documento.
Fuente: AAOC.

■ Clasificación de los bienes documentales (Patrimonio cultural)



■ Archivo

Conjunto de documentos de diferente forma y soporte material, producidos por una persona o entidad, acumulados en el curso de sus actividades, y preservados con fines jurídicos, económicos, culturales, científicos, religiosos, políticos, etc. También es el lugar o institución donde se custodian y coleccionan de forma ordenada y clasificada documentos. Pueden ser archivos históricos públicos o privados, así como eclesiásticos, sonoros, filmicos y fotográficos.



Archivo.
Fuente: AAOC.

Patrimonio fotográfico

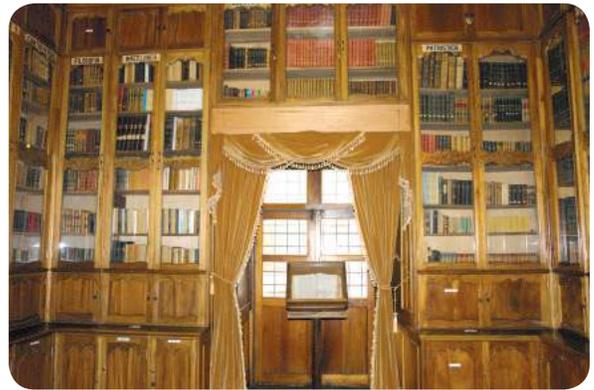
Incluye las imágenes que contribuyen a la generación de memoria e identidad, representan el testimonio de una época y son elementos importantes para la transmisión, conservación y visualización de actividades políticas, sociales, científicas o culturales de la sociedad. Considera esta categoría numerosos soportes y técnicas como daguerrotipos, ferrotipos, albúminas, imágenes estereoscópicas, retratos iluminados, placas de cristal, imágenes selectas, etc.



Guayaquil inicios siglo XX, Guayaquil, Guayas.
Foto: Archivo Histórico del Guayas.

Biblioteca

Institución que reúne, procesa y asegura la disponibilidad de libros, publicaciones periódicas y documentos similares, así como la colección de materiales impresos, es decir, el conjunto formado por el lugar (institución bibliotecaria) y los materiales que trata. Existen bibliotecas con fondos antiguos, con relevancia institucional o local, bibliotecas especializadas, bibliotecas con proyección comunitaria o bien aquellas con volúmenes importantes de información.



Biblioteca del Cabildo Eclesiástico de Quito, Pichincha.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Patrimonio sonoro

Se consideran en esta categoría la producción, los documentos históricos e instrumentos que dan cuenta del proceso, la historia, la identidad y el desarrollo musical de un lugar determinado. Se incluyen aquí instrumentos, cintas de carrete, partituras, discos de pizarra, documentos, etc.



Cartel de difusión de Grabaciones Ecuatorianas.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Patrimonio fílmico audiovisual

Son las grabaciones y películas que recogen la memoria fílmica y audiovisual y reflejan parte de la historia social, política y cultural de una comunidad o localidad. Se incluyen aquí los rollos de celuloide en 16 mm, súper 16 mm, 35 mm y otros formatos audiovisuales.



Rollos de película del archivo cinematográfico.
Fuente: Cinemateca Nacional, Casa de la Cultura Ecuatoriana.

5 Definición de los bienes inmateriales (Patrimonio cultural)



Hombre cofán.

Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.

El patrimonio inmaterial o intangible, está ligado a la memoria y a la herencia en la medida en que su vigencia y representatividad genera procesos de identidad y de pertenencia en la comunidad. En este sentido, está conformado por las manifestaciones y expresiones cuyos saberes, conocimientos, técnicas y prácticas han sido transmitidos de generación en generación, recreados constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.

Gracias al sentimiento de identidad y de continuidad que infunde en la comunidad, promueve el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana, siendo compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes. Cumple, además, con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

Este tipo de patrimonio es ancestral sin dejar de estar vivo; se recrea constantemente y su transmisión se realiza principalmente por vía oral; he aquí la importancia de la lengua que es también considerada un bien cultural inmaterial. Con frecuencia se comparte el conocimiento y las técnicas dentro de una comunidad, e igualmente las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial se llevan a cabo de forma colectiva.

Muchos elementos del patrimonio cultural inmaterial pueden estar amenazados debido a los efectos de la globalización y la falta de medios de valorización y de entendimiento, factores que conducen al deterioro de las funciones y a la falta de interés hacia ellos entre las nuevas generaciones. Por eso es importante crear conciencia en los jóvenes —niños y adolescentes— acerca del valor del patrimonio inmaterial. Para su clasificación existen algunos criterios anotados a través de la historia, actualmente el Ecuador ha considerado como parte de la metodología de identificación, registro e inventario del patrimonio inmaterial, las cinco categorías generales propuestas por el Centro Regional para la Salvaguarda de Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina, denominadas ámbitos del patrimonio inmaterial:



Música afroecuatoriana.

Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.

■ Clasificación de los bienes inmateriales (Patrimonio cultural)



■ Tradiciones y expresiones orales

Es la transmisión, de generación en generación, del conocimiento y del saber de las diversas sociedades y grupos, información que tiene relación directa con relatos de hechos históricos, acontecimientos mitológicos y expresiones del sentir popular. Se incorporan aquí todas las expresiones de la mitología, las leyendas, los cuentos, coplas, amorfinos, plegarias, expresiones de toponimia, narraciones de la historia local, así como también las lenguas y dialectos.



Cuentero de Manabí.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

■ Artes del espectáculo

Categoría referente a las manifestaciones propias de un pueblo que tienen que ver con la creatividad, que se han ido transmitiendo de generación en generación y que han ido evolucionando y adquiriendo nuevos significados con el pasar del tiempo. Aquí se incluyen la puesta en escena de expresiones de música, teatro, plástica, danza, literatura, juegos y otras.



Danza Tradicional.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

■ Usos sociales, rituales y actos festivos

Actividades que estructuran la vida de las comunidades y grupos sociales reafirmando su identidad; en espacios públicos o privados, en contextos sagrados o profanos, en el área rural o urbana y que pueden estar asociadas al ciclo vital de los individuos y grupos, al calendario agrícola o estacional y otros sistemas espaciales y temporales, como fiestas o ceremonias religiosas, festividades, fiestas cívicas, ritos especiales o representaciones escénicas populares.



Rito de la etnia Tsáchila.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el Universo

Es el conjunto de conocimientos, técnicas, competencias, prácticas y representaciones desarrolladas y perpetuadas por las comunidades en la interacción con su entorno natural y que se transmiten de generación en generación. Entre ellos están los conocimientos sobre alimentos y cocina (gastronomía), medicina tradicional, geografía sagrada o sitios sagrados, toponimia, agrobiodiversidad y astronomía.

Técnicas artesanales tradicionales

Conjunto de actividades productoras, de carácter esencialmente manual, realizadas por un solo individuo o una unidad familiar, transmitidas por tradición de padres a hijos y cuyos productos, generalmente de carácter anónimo, están destinadas a la cobertura de necesidades concretas. Es el caso de la producción de artesanías.



Fanesca, plato típico de Semana Santa.
Fuente: Ministerio Coordinador de Patrimonio.



Tejido artesanal tradicional.
Foto: Ministerio Coordinador de Patrimonio

PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

IMPORTANCIA DE LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

El valor de una civilización se mide no por lo que sabe crear, si no por lo que es capaz de conservar.

Edouard Herriot

La sentencia anterior, nos demuestra la enorme necesidad e importancia de proteger y salvaguardar el patrimonio cultural. Depende de cada sociedad o civilización el darle valor o importancia a su historia, ya que solo así puede construir su identidad, por lo que, se hace indispensable que se lo preserve y conserve. El crecimiento económico y la evolución de las naciones, puede derivarse en dos vías, dar lugar a una mayor valoración de su pasado, o también, olvidarlo con el consecuente deterioro de su legado material e inmaterial.

Las instituciones que tienen la responsabilidad de garantizar la transmisión de la historia de una determinada sociedad, tienen un papel protagónico en la protección y salvaguardia de esa herencia cultural, y en la consolidación de la identidad de los pueblos y de los individuos.⁹



Restauración iglesia, Guaranda, provincia de Bolívar.
Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.

Hablar del patrimonio cultural en el siglo XXI, es referirse al ser humano y hablar de intervención, es considerar cualquier acción, sea puntual o genérica, sobre un bien patrimonial y su entorno. Refiriéndose expresamente a la acción consciente y positiva, o pretendidamente positiva, en el acto de preservar un bien para su conservación. Todos los bienes patrimoniales, de la clasificación que éstos sean, requieren una intervención integral e integradora, a través de tareas metódicas recogidas en la cadena lógica de intervención en el patrimonio cultural, esto es: investigación, protección, conservación, restauración, difusión y didáctica. Cuando se habla de intervención integral, se refiere a abarcar la totalidad de los géneros patrimoniales; también debe ser integradora, porque dicha intervención no debe plantearse de forma inconexa o compartimentada, del todo del que es parte. En la actualidad, se han introducido nuevos modelos de gestión, orientados a garantizar la rentabilidad social y económica de los bienes patrimoniales, impulsando un planteamiento global de intervención.

⁹ Hall Stuart, A Questúo da identidade cultural, Dezembro 1995. Textos Didáticos, No 18, IFCH/Unicamp.

CONCEPTOS

M2

LA CADENA LÓGICA EN LA INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

La llamada Cadena Lógica de Intervención en el patrimonio cultural, es un proceso secuencial integrado, cuyo orden viene determinado por la lógica y la metodología científica y el valor del bien. En la disciplina de la Restauración existen cuatro grados de intervención: la preservación, la conservación, la restauración y el mantenimiento.

■ La preservación

Constituye el conjunto de medidas cuyo objetivo es prevenir el deterioro de los bienes. Antecede a las intervenciones de conservación y/o restauración, procurando que las alteraciones se retarden lo más posible, e implica el realizar operaciones continuas que buscan mantener al monumento en buenas condiciones por medio de la investigación.

■ La conservación

Consiste en la aplicación de los procedimientos técnicos cuya finalidad es la de detener los mecanismos de alteración o impedir que surjan nuevos deterioros en un bien cultural material. Su objetivo es garantizar su permanencia.

■ La restauración

Como grado de intervención, se constituye por todos los procedimientos técnicos utilizados para restablecer la unidad formal y la lectura del bien cultural en su totalidad, respetando su carácter auténtico, sin falsearlo, con el fin de devolverle su funcionalidad.

■ El mantenimiento

Está constituido por acciones cuyo fin es evitar que un inmueble intervenido vuelva a deteriorarse, por lo que se realizan después de que se han concluido los trabajos de conservación o restauración (según sea el grado de intervención) efectuados en el monumento arquitectónico.

Todo lo señalado significa que el patrimonio, se investiga, se protege, se conserva y restaura, para finalmente, difundirse y someterse a procesos didácticos y de inclusión social a través de su uso en la comunidad. A continuación se grafican los cuatro niveles de la intervención, que conforman la cadena lógica:



Tratamiento para piedra.
Fuente: Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural.

Investigación

Protección

Conservación
y restauración

Difusión
y didáctica

CONSERVACIÓN PREVENTIVA



Conservación de pintura mural.
Fuente: Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural.

y otros repositorios a fin de ponerlos a salvo del deterioro. Este nivel de tratamiento no requiere grandes recursos.

Este método requiere necesariamente, el compromiso de los custodios, por lo que la difusión y capacitación es un factor importante del éxito de esta labor.

Además, actividades relativamente simples como la limpieza de pisos, paredes y objetos; de los espacios en exposición y de las zonas de reserva, además del mantenimiento del inmueble, como limpieza de sumideros, arreglo de instalaciones eléctricas y sanitarias, entre otras; control y supervisión de los sistemas de seguridad y alarmas de emergencia; son pasos estratégicos que minimizan futuros problemas de deterioro, proliferación de agentes biológicos y siniestros.

La concienciación, es la base de la conservación preventiva. Esta actitud supone el compromiso de cuidar el patrimonio cultural ya que todos somos responsables de la conservación efectiva del mismo. Por ello, citando a María Luisa Cerrillos, podemos entender que "Sin que la sociedad use su patrimonio, sin que lo necesite, sin que lo recupere y lo integre a sus formas de vida, sin que vuelva a ser algo cotidiano y próximo, sin que lo reivindique como un derecho, no hay futuro para el patrimonio cultural y eso la sociedad lo sabe mejor que nadie".

LA RESTAURACIÓN



La restauración tiene un origen remoto como disciplina, la misma que durante el transcurso del tiempo ha ido experimentando cambios drásticos en la orientación de sus criterios, en la extensión de su campo de acción y en la importancia que la cultura le otorga.



Restauración de pintura de caballete.
Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.

Durante el Renacimiento, época en la que proliferaron tratados de arquitectura, pintura y escultura, ya se hacía referencia a la restauración, hasta que a fines del siglo XVIII, aparecen los primeros documentos que pretendían ser normativos de esta disciplina. Luego, les sucedieron documentos prácticos y monografías sobre casos específicos.

Pero es solo a mediados del siglo XIX, cuando se puede decir que se empezó a tomar conciencia sobre la conservación de los monumentos como bienes a proteger o de recuperar sus valores perdidos, debido al inclemente paso del tiempo, los desastres naturales, las guerras y las revoluciones. En

esta época, Eugene Viollet-le-Duc (1814-1879), arquitecto y personaje representativo de las primeras teorías sobre la restauración, estableció la restauración en estilo; pero lastimosamente, despojó a los edificios de los elementos distantes al gótico, –del cual era muy apegado, por considerarlo estilo oficial francés– con el fin de recuperar su forma ideal. En aquella época, numerosos monumentos franceses se encontraban en estado precario debido a los actos violentos llevados a cabo durante la Revolución Francesa. Los detractores de este personaje, basados en la definición de la autenticidad del monumento, le acusaron de producir obras no auténticas, llamados falsos históricos, pues al intervenir según estos criterios, los bienes pierden su autenticidad.

John Ruskin (1819-1900), arquitecto inglés, contemporáneo de Viollet-le-Duc, se erige como el contrapunto a sus teorías, pues defiende la autenticidad histórica del bien y destaca el principio de mínima intervención, pues considera que toda intervención es una agresión.

Camillo Boito (1836-1914), es considerado el padre de la restauración científica o moderna. Boito considera ya al monumento, en su forma arquitectónica e histórica a la vez. Su discípulo Gustavo Giovannoni (1873-1947), inspiró la famosa Carta de Atenas (1931), documento internacional que ha servido de punto de partida de los nuevos conceptos sobre la restauración, a la que le siguieron la Carta de Venecia (1964) y la Carta de Ámsterdam (1975), entre otras.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, se crearon varias agencias internacionales, entre ellas la Unesco, con el fin de ser la autoridad promotora de la educación y la cultura, y dentro de ella, la restauración a nivel mundial.

La línea actual, es la propuesta por el arquitecto catalán Antoni González Moreno-Navarro (1943), con la restauración objetiva, en la que valora al monumento desde tres puntos de vista.

AGENTES DE DETERIORO



Al identificar los agentes de deterioro de cualquier bien, debemos tener en cuenta que estos no actúan independientemente, pues para que uno de ellos pueda desarrollar su agresión, deberá contar con la presencia de otro que le haya creado las condiciones favorables.



Libros deteriorados por factores biológicos.
Fuente: Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural.

Antes de iniciar el tema de los factores de deterioro, es importante conocer qué es una alteración y qué es una degradación. La alteración es la transformación de los materiales por producto de reacciones químicas. Mientras que la degradación, es el cambio por efectos físicos.

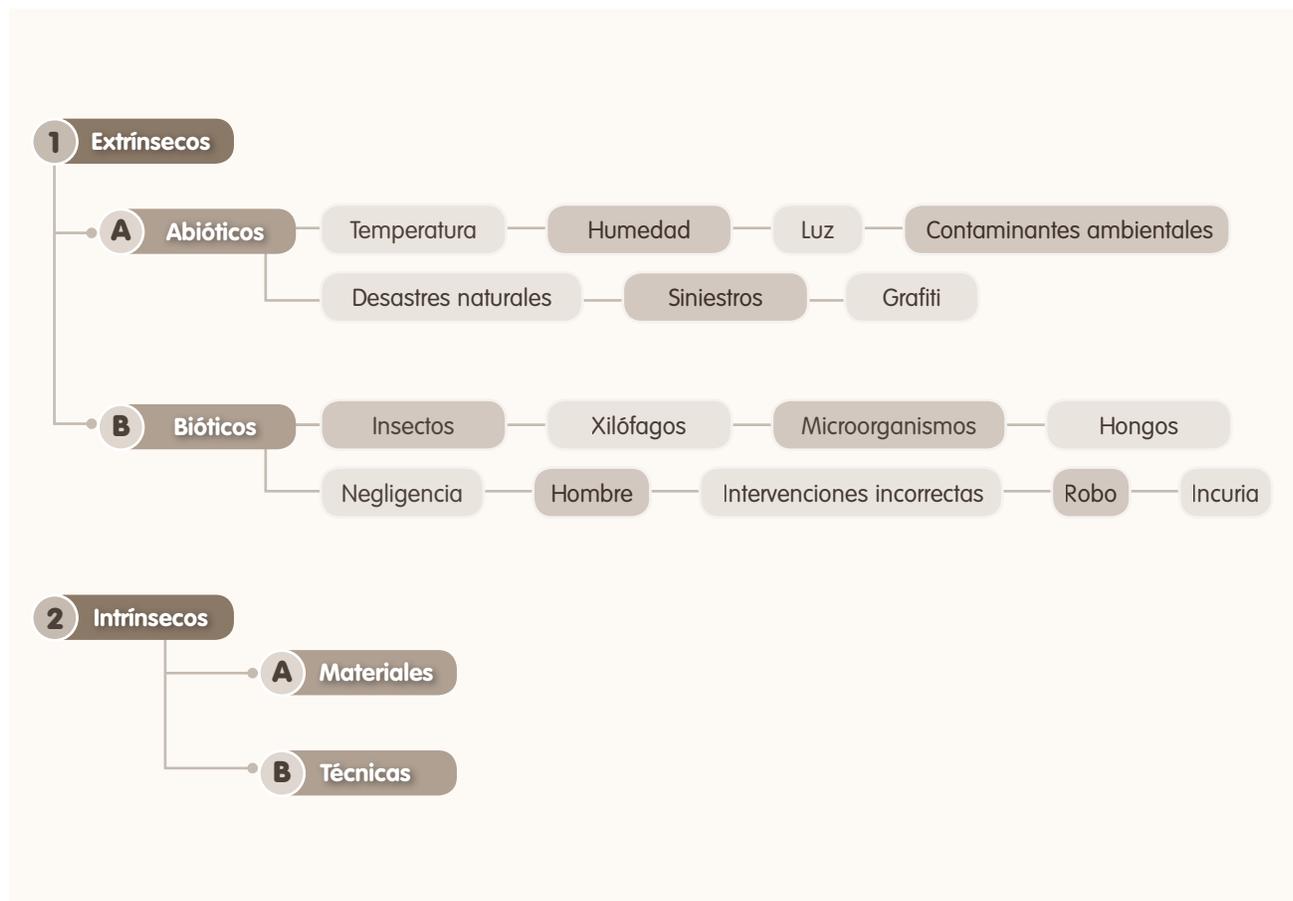
Los factores que causan la degradación y alteración, se caracterizan por ser extrínsecos o externos: bióticos, abióticos, y los causados por el hombre o también llamados antrópicos; e intrínsecos o internos.

Los factores intrínsecos, corresponden a los materiales constitutivos de los objetos, es decir, a su estructura física y composición química en la cual incide de manera

relevante su calidad, por otro lado, la técnica de manufactura hace referencia al procedimiento o modo de elaboración.

El estudio de los materiales es muy importante para determinar su influencia en la conservación o estabilidad, su comportamiento o características, que, junto a su técnica de aplicación determinan daños que se han producido por su interacción, una conjunción de agentes que potencia posibles daños como los causados por xilófagos, deformaciones, roturas, etc.

El siguiente cuadro muestra los factores:



Con la información del cuadro siguiente podemos establecer el estado de conservación de un bien cultural de manera objetiva y científica:

FACTORES DE ALTERACIÓN	MECANISMOS DE ALTERACIÓN	INDICADORES DE ALTERACIÓN
CO ₂ y/o SO ₃ en presencia de agua Abiótico	Cristalización en la superficie de CO ₃ Ca y, o SO ₄ Ca en calizas porosas	Concreciones
CO ₂ en presencia de agua: Abiótico	Solubilización por formación de (CO ₃ H) ₂ Ca en areniscas	Costras Incrustaciones
Agua Abiótico	Efectos volumétricos que acompañan a ciclos de humectación–secado y hielo–deshielo	Disyunciones
Smog y sustancias orgánicas ácidas.	Ataque químico a la piedra	Costras negras Desagregación
Pisadas de la gente	Separación mecánica de láminas paralelas en pizarras	Exfoliación
Agua	Solubilización de calizas	Costras Descohesión intergranular

1 PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL

El Papel

Si bien, existen documentos con soporte en materiales como cuero o pergamino, el soporte básico del patrimonio documental en el Ecuador es el papel. El papel es una lámina, constituida por un entramado tridimensional de fibras de celulosa y otras sustancias que se le agregan en proporciones variables, como cargas minerales, colas, almidón, colorantes, etc. Con respecto al patrimonio, es importante considerar al papel como parte integrante de un bien artístico o documental y no como elemento individual.

Breve historia

Tiene sus orígenes en China, donde se elaboraba a partir de los residuos de la seda, la paja de arroz, y el cáñamo, e incluso del algodón, ya en el siglo II. Al siglo siguiente, empezó su recorrido hacia Japón y el resto de Asia; se estima que en el siglo



Documento.
Fuente: Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural.

X se expande el conocimiento del papel hacia el pueblo árabe, quienes lo llevan a España y Sicilia, y al resto de Europa llegó alrededor del siglo XII. Finalmente, llega a México en el siglo XVI expandiéndose así hacia toda América.

Clasificación

Según su origen, las pulpas se clasifican en: pulpas de madera, algodón y paja. Según el proceso de manufactura: pulpa mecánica, semiquímica y química. En la clasificación incide el proceso de blanqueo posterior al pulpeo. Cabe señalar que también los desperdicios de papel constituyen una importante fuente de fibras al punto de representar más de la mitad del total de materia prima para la manufactura de papel y cartón, tras su desintegración en agua y posterior proceso de eliminación de impurezas.



Libro de Actas 1830 / Congreso Nacional, Primera Constitución.
Fuente: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Producción

Las materias primas del papel, básicamente, son textiles o madera. La calidad, guarda relación con el cuidadoso proceso de manufactura, que privilegia la celulosa y reduce al mínimo la presencia de impurezas. El papel moderno es un derivado de la madera, elaborada con pasta de estas fibras vegetales, lo que le provee de celulosa. Además, contiene una alta cantidad de polímeros y material no fibroso. Las fibras son molidas, blanqueadas, diluidas en agua, secadas, y posteriormente endurecidas; a la pulpa de celulosa, normalmente, se le añaden sustancias como el polipropileno o el polietileno con el fin de proporcionar diversas características. Las fibras están aglutinadas mediante enlaces por puente de hidrógeno. Otras materias primas para el papel son las fibras de cáñamo o yute; plantas herbáceas como la paja, el bejuco o el bambú y el algodón, cuya calidad final puede competir con la de papeles hechos a base de madera.

Alteración

Las causas de deterioro del papel son:

- **Las intrínsecas:** se dan debido a su naturaleza o composición, su estructura, o materiales usados en la impresión.
- **Las extrínsecas:** se dan externamente del documento, debido a agentes ambientales (físicos, como la luz, la humedad, la temperatura; o químicos, como la polución); agentes biológicos (como bacterias, hongos, insectos o roedores); agentes físico-mecánicos (como manipulación, vandalismo, guerras, intervenciones anteriores); y agentes circunstanciales, como los desastres naturales.

Agentes físicos y químicos

Sobre el papel han de encontrarse sustancias susceptibles de degradación como pigmentos, gomas, tintas, cubiertas de cuero u otros materiales; además de las sustancias que lo conforman. Los factores de deterioro, en la mayoría de casos, actúan solos o en conjunto con otros.

Humedad relativa y temperatura

M2

El factor de mayor incidencia en la alteración y degradación del material celulósico, es la humedad, gracias a que la celulosa tiene naturaleza higroscópica. Y esta es la cantidad de humedad que el papel puede absorber según el medio en el que se encuentra. Las alteraciones en la humedad dan lugar a reacciones de tensión en el material.

La respuesta de un libro a cambios de humedad depende de varios factores, como del tipo de encuadernado, la posición del libro, el tiempo que permanece abierto (por ejemplo en una exposición). Cuando la humedad es excesiva, el papel pierde su forma, se hincha y se torna blando, a esto se le llama reacciones de tensión. La carencia de humedad, por el contrario, hace del papel una materia rígida y quebradiza. Si la variación en la humedad relativa tiene lugar en el orden del 10% la dimensión del papel puede verse modificada en un 0,6% en cuanto a ancho y un 0,1% en cuanto a largo.

Mantener las colecciones bibliográficas o las pinturas hechas sobre papel, en condiciones ambientales adecuadas, no siempre es posible; la aplicación de indicadores que sugieren proporciones de 50 a 55% de humedad relativa y 15° a 16°C de temperatura no son aplicables a todos los repositorios, lo que implican problemas para museos, archivos, administradores y conservadores.



Libros de la casa municipal de Vines.

Fuente: Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural.

Los sistemas de climatización, aparte de ser costosos, suponen complicaciones y requerimientos no siempre factibles de ser cubiertos.

La tendencia actual, partiendo de estudios científicos y experiencias museológicas, propende a evitar los niveles extremos así como las grandes fluctuaciones de humedad relativa y temperatura, indicadores entre los cuales se ha de procurar un cierto equilibrio que dé lugar a un estado micro-climático acorde con el tipo de bienes, su estado de conservación, la estructura del edificio y el clima local.

Deterioro por acción de la luz

La luz es perjudicial para toda sustancia fotosensible. El papel es más afectado por radiaciones como la ultravioleta, propia de la luz natural. En cuanto a fuentes artificiales, son las lámparas fluorescentes las más nocivas frente a las de halógeno-cuarzo, preferidas por diseñadores y curadores de museos, muchos de los cuales llegan a preferir sistemas discontinuos que reduzcan el tiempo de exposición de los objetos a las fuentes artificiales de luz, en función del número de visitantes que se reciban.

En el caso de archivos y bibliotecas, el riesgo de sobreexposición es menor, pero ciertos libros o documentos únicos, es necesario que reciban un tratamiento especial, incluso que suponga cuidados extremos. La unidad de medida para exposición recibe el nombre de lux; en este sentido se establecen proporciones e indicadores para mantener una exposición sin riesgo de deterioro, en función de que se respeten dichas proporciones e indicadores; tomemos en cuenta que un

papel expuesto a la luz se decolora y se torna frágil y quebradizo, lo que le vuelve vulnerable a otras formas de degradación.

Los especialistas en radiación han generalizado la expresión «rango de daño» para referirse al nivel de luz a partir del cual un material fotosensible manifiesta degradación. La luz del día y la luz fluorescente, en este sentido, son fuentes que aceleran el deterioro, de allí que se haya introducido el uso de películas, filtros y otros elementos atenuantes de la radiación ultravioleta, siempre y cuando reciban un adecuado mantenimiento o sean reemplazados periódicamente. Las lámparas incandescentes, por su parte, tienen la desventaja de generar un calor que puede incidir en la pérdida de humedad, de allí que toda fuente de iluminación debe ser colocada externamente y a buena distancia de los materiales hidroscópicos como el papel.

CUADRO DE SENSIBILIDAD AL MATERIAL MEDIDO EN LUX	
RANGO	SENSIBILIDAD DEL MATERIAL
50 – 100 lux	A) Materiales muy sensibles a la luz: trajes, textiles, plumas, cueros tinturados, tapices impresos, acuarelas, estampillas, manuscritos, fotografías a color, transparencias.
100 – 200 lux	B) Moderadamente sensibles a la luz: pinturas al óleo y a la témpera, objetos barnizados con laca, madera, muebles, cuerno, hueso, marfil coloreado, fotografías en blanco y negro.
200 lux o más	C) Poco sensibles a la luz: Objetos de piedra, cerámica, vidrio, metal, ciertos plásticos.

Contaminación atmosférica

El avance de la contaminación ambiental, ha traído a discusión un tema antes no considerado, que es la relación existente entre el aire exterior y el aire interior.

La contaminación en espacios cerrados, se incrementa por prácticas como el hábito de fumar, la concentración de contaminantes en superficies absorbentes, o la falta de adecuados sistemas de ventilación. Entre los contaminantes atmosféricos de mayor incidencia en el deterioro del papel con valor histórico, están los dióxidos de azufre, nitrógeno, carbono y el ozono. Los automotores son una de las fuentes más grandes de contaminación del aire.

2 PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

 El tema del patrimonio arqueológico en el país tiene una historia relativamente reciente, debido, fundamentalmente, a la poca importancia que se concedía a estos bienes culturales antes del siglo XX. Es evidente que existe un desconocimiento generalizado de lo que encierra este campo de nuestro patrimonio cultural.

Los bienes arqueológicos, ya definidos en el capítulo anterior, están considerados como patrimonio histórico material, ya que son la puerta más directa hacia el pasado, mucho más que las historias orales o escritas, porque están presentes objetivamente ante nuestros ojos y son testigos de épocas remotas.

Engloba todas las huellas de la existencia del hombre y se refiere a los lugares donde se ha practicado cualquier tipo de actividad humana, a las estructuras y vestigios abandonados de cualquier índole, tanto en la superficie, como enterrados o bajo las aguas, así como el material relacionado con los mismos.

La conservación de bienes arqueológicos se hace para asegurar su permanencia y la de su cultura material y permitir de esta forma que sea leída y que el documento histórico permanezca y pueda ser interpretado a través del tiempo.

1 Conceptos

- **Sitio:** Es una forma de ocupación del espacio, caracterizada por el conjunto de restos culturales —cerámica, lítica, concha, huesos, estructuras, montículos, etc.— que son productos de una serie de unidades físicas discretas —bien delimitadas— y por tanto socialmente significativas.
- **Yacimiento:** Es una agrupación espacialmente definida y funcionalmente significativa de vestigios materiales de actividades humanas, desarrolladas en el pasado.

Al final de una excavación arqueológica con fines museables, es necesario cumplir con dos etapas fundamentales:

Intervención

Los restos expuestos estarán sometidos a diferentes agentes de deterioro, y dada su fragilidad, será obligatorio tomar medidas para minimizar el impacto.

Interpretación

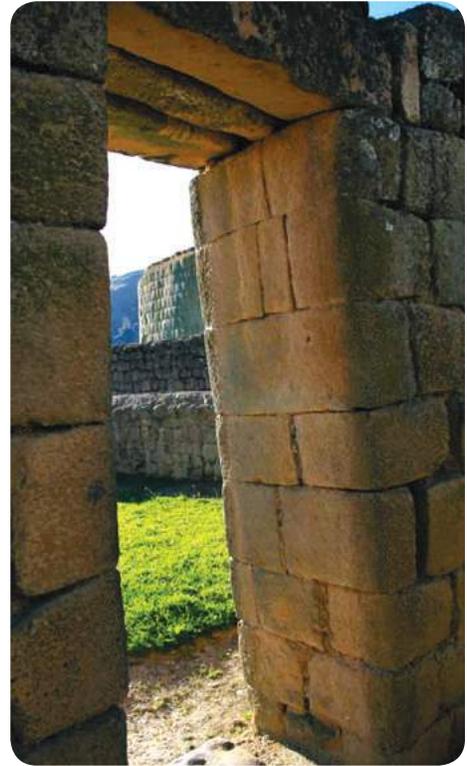
Para proceder a comprender las estructuras de los yacimientos arqueológicos, es importante una serie de mecanismos de musealización y presentación. (Pérez-Juez, 2006).

2 Formas de actuar en un yacimiento excavado

A un ritmo acelerado, el desarrollo urbanístico del Ecuador ha permitido encontrar y excavar un número importante de sitios arqueológicos en el marco de proyectos de emergencia, que hasta hace pocos años, no se hubieran pensado. Así tenemos que resaltar tres temas importantes:



Sitio yumbo de Tulipe.
Fuente: Ministerio Coordinador de Patrimonio.



Complejo arqueológico de Ingapirca, provincia de Cañar.
Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.

Sitios que se destruyen

Infinidad de sitios que por ignorancia o codicia fueron destruidos o saqueados, sin conocimiento de las autoridades competentes, ni de técnicos específicos, perdiéndose valiosísima información de la historia aborigen del Ecuador.

Sitios que se vuelven a tapar

Uno de los temas interesantes de resaltar es la tendencia coherente a tapar lo que no se puede investigar, interpretar y conservar. Sobre todo si no se ha considerado que al ser expuesto se somete a graves condiciones de deterioro. En muchos de los casos, sean estos dentro de los estudios de rescate, como de investigaciones a largo plazo, sino existen las condiciones necesarias para su conservación o musealización es mejor que la práctica vaya precedida de la idea de volver a tapar el sitio.

Sitios que se conservan in situ

Ha sido uno de los temas más importantes en los últimos 20 años. Dejar los vestigios in situ, requiere de un tratamiento de conservación adecuado dependiendo de los materiales utilizados que garanticen la supervivencia de los mismos.



Figura arqueológica.
Fuente: AAOO.

3 Agentes de deterioro

Los agentes de deterioro que afectan a las estructuras arqueológicas tanto a los elementos como a los materiales que las componen, provienen de los agentes naturales y son de dos tipos: extrínsecos o externos e intrínsecos o internos.

AGENTES	INDICADORES
Antrópicos	Mala manipulación, contaminación y huaquerismo.
Físicos	Viento, temperatura, etc.
Bióticos	Vegetación, micro flora, organismos vivos
Químicos	Sales

Los sitios arqueológicos de tierra y de piedra, son objeto de un deterioro acelerado debido a su porosidad. Los agentes de deterioro son amplios y pueden ser subdivididos en:

- Agentes extrínsecos
- Agentes intrínsecos

Agentes extrínsecos

Agentes físicos

La naturaleza como factor de deterioro está caracterizada como los agentes físicos, donde está presente la humedad, la luz y la temperatura.

- **Humedad:** Es el principal agente de deterioro, tanto por su acción erosiva al darse en forma de lluvia, como también al favorecer la mayoría de las reacciones químicas formando compuestos que pueden dañar o destruir la estructura. El primer paso será detectar la fuente o fuentes de humedad. Es importante conocer la distribución y concentración del agua absorbida, para determinar el tipo de humedad que afecta a la estructura. Las humedades pueden producirse por:

a) **Capilaridad.** Comúnmente producidas por corrientes freáticas o aguas subterráneas, cuya humedad sube de forma ascendente por los capilares de los muros porosos, transportando sales que dañan las estructuras.

b) **Por condensación.** El agua, gracias a sus propiedades de condensación, se desliza por las superficies causándoles canales de erosión a la altura del suelo.

c) **Por infiltración.** Se produce a través de roturas por lo que los daños están provocados por la acción directa del agua que penetran dañando el material poroso de los muros.



Sitio arqueológico Rumipamba, Quito.
Fuente: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

- **Salas:** Un muro constantemente húmedo puede presentar una superficie cubierta de sales o depósitos. Los deterioros que estas producen, difieren según sean provocados por sales hidrosolubles o insolubles, por lo que su eliminación debe hacerse de forma diferente. Las sales son de origen natural o artificial.

Agentes biológicos

Los microorganismos producen directa o indirectamente alteraciones biofísicas y bioquímicas. A esto hay que añadir, el efecto provocado por las raíces de plantas, fuente de humedad y causa de deterioro físico, ya que se arraigan en los intersticios de las piedras y otros elementos del muro causando fracturas o manchas.

Las fuentes de procedencia de los microorganismos son las siguientes:

- **Hongos:** Estos microorganismos actúan como colonizadores pasivos en la bio-alteración de los materiales pétreos a humedades altas.
- **Líquenes:** Por la simbiosis de un alga y un hongo, son los primeros en asentarse y actúan como unos organismos simples, pudiendo crecer en temperaturas altas y excretar ácidos orgánicos que forman complejos minerales solubles en agua. Son multicolores, alterando el aspecto original y produciendo manchas y básicamente colonizan cuando el PH esta en un rango de 4 a 10.



Hongos en piedras de Ingapirca.
Fuente: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

- **Musgos:** Crecen en las superficies colgantes en zonas secas y van poblando las áreas cercanas a los sitios monumentales. Se asientan sobre los soportes pétreos y solubilizan los silicatos.

Agentes químicos

La aparición de costras de sulfatos se explica por la acción del ácido sulfúrico generado por la contaminación y humedad de las atmósferas, a partir del dióxido de azufre y de los residuos de los combustibles que contienen impurezas azufradas.

La procedencia de las sales es diversa. Una parte proviene de la composición química original de la piedra; otra parte puede venir de agentes externos como la contaminación atmosférica, el desarrollo de microorganismos y la actividad humana; y por otra parte pueden ser aporte de los materiales de restauración aplicados anteriormente en piezas que ya han sido intervenidas.

Agentes antrópicos

Son los agentes que aporta el ser humano, debido al abandono y mal manejo del lugar, intervenciones anteriores o contaminación.

Agentes intrínsecos

Son los propios elementos que componen la estructura arqueológica. La piedra, el adobe o el ladrillo, pueden contener sales hidrosolubles que afecten químicamente a la estructura mineral. El tamaño del poro afecta a la estabilidad de la piedra. Una piedra de gran porosidad por la que circule el agua, se alterará más fácilmente que otra más compacta. A veces ocurre que las sales se precipitan formando cristales en el interior de los poros, los cuales inciden en su deterioro.

4 Diagnóstico del estado actual o análisis organoléptico

M2

El diagnóstico o análisis organoléptico es la valoración cualitativa que se realiza sobre una muestra basada exclusivamente en la valoración de los sentidos (Vista, gusto, olfato).

5 Manejo del deterioro en los yacimientos arqueológicos



Silla ceremonial, cultura manteña.
Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.

Es importante conocer las medidas que se pueden tomar para evitar el proceso de deterioro de los bienes arqueológicos. Las acciones de conservación pueden comenzar antes del inicio de la excavación, en el momento en que se realiza la planificación, para esto es necesario que los recursos contemplen también las necesidades de conservación preventiva. Durante la excavación, se debe minimizar el impacto ambiental que sufran los vestigios al ser extraídos, durante su estudio y durante su embalaje y transporte, para el caso de objetos muebles. Este tipo de medidas son lo que llamamos intervenciones in situ. Es frecuente que algunos materiales recuperados en la excavación necesiten algún tratamiento estabilizador para proceder a su levantamiento.

Así mismo, el investigador debe tener en cuenta que no se puede conservar visiblemente todo lo que ha encontrado, por ello es importante tapar lo que no se puede investigar, evitando daños futuros. Con el fin de lograr una buena restauración, los sitios arqueológicos monumentales requieren de un proceso de intervención detallado donde se contempla toda la información relacionada con el tipo de evidencias arqueológicas. La conservación implica la simple preservación de los restos. En la mayoría de los casos se puede tomar medidas de intervención o precauciones.

Las técnicas de protección a ser analizadas se describen a continuación:

Techos protectores



Esta medida preventiva es exclusivamente para sitios arqueológicos que luego de ser excavados y analizados, se considera dejarlos abiertos y visitables. Para evitar o retardar los procesos de deterioro se hace necesaria la implementación de techos protectores que deben ser contemplados desde la planificación inicial del programa de intervención.

Colocación de la cubierta en el sitio arqueológico Rumipamba.
Fuente: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

■ ■ Recubrimientos

Para el caso de estructuras de adobe, la literatura habla de colocar una hilera de ladrillos cocidos, cubriendo con terrocemento, que se logra con la mezcla de tierra y una mínima cantidad de cemento Portland, necesaria para lograr resistencia al agua. Esta cantidad no debe pasar del 10%. En algunos lugares si da resultado, pero en términos de una adecuada restauración, las mismas pueden variar dependiendo del paisaje natural en el que se encuentran los sitios.

■ ■ Limpieza

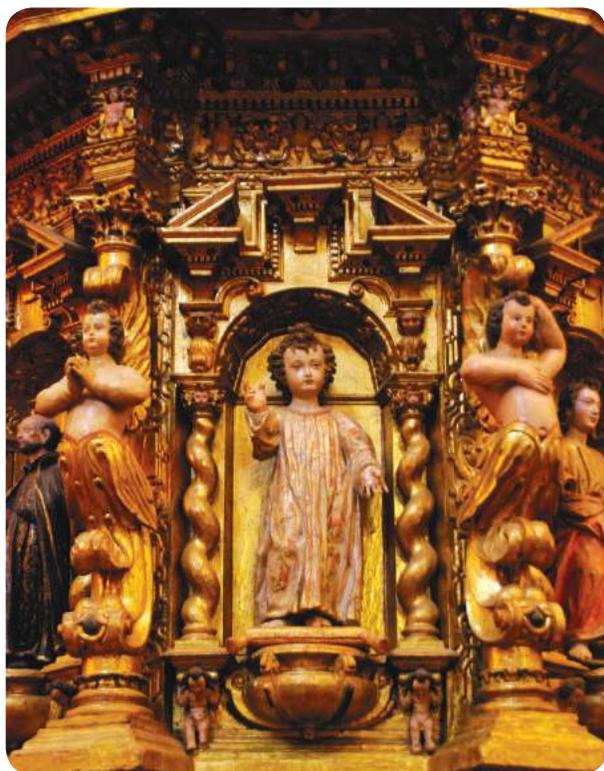
La limpieza es un proceso complejo que depende de muchos factores como las condiciones de los distintos materiales, su aplicación y el tipo de intervención.

La limpieza superficial mecánica, consiste en la eliminación de toda acumulación de suciedad depositada sobre la superficie de la piedra (líquenes, musgos, excrementos de animales, polvo, morteros viejos, etc.), para ello se utiliza material manual como espátulas, brochas, cepillos suaves, se debe evitar el instrumental metálico, pues arrasaría con las capas superficiales de las estructuras de piedra.

■ ■ Tratamientos químicos

En cuanto a tratamientos químicos se ha demostrado que las resinas sintéticas como acrílicos, epóxicas y poliuretanos no son eficaces, ya que forman una película en la superficie de las estructuras.

3 PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MUEBLE



Detalle del púlpito de la Compañía.
Fuente: AAOC.

El patrimonio mueble está compuesto por elementos de carácter arqueológico, histórico, etnográfico, tecnológico, documental, artístico, religioso y otros; la alteración o degradación de sus materiales, si bien es una condición natural, puede perjudicar la conservación del bien cultural. La degradación puede verse potenciada por factores internos y/o externos del respectivo acervo. Este proceso da lugar a la pérdida de las cualidades físicas mecánicas, químicas y/o estéticas.

■ 1 Agentes de deterioro

Nos concentraremos en los principales factores que causan degradaciones y sobre los que podemos actuar de una manera oportuna y directa. Como ya se ha expuesto, es posible controlar o retardar los problemas de deterioro de los diversos materiales constitutivos de los bienes, por ello al intervenir los factores extrínsecos, actuamos sobre los agentes y prevenimos los daños. Otras medidas importantes a tomar son las prevenciones contra robos y vandalismo, sumadas a los planes de contingencia frente a las catástrofes.

Acciones prácticas

M2

1. Es importante que en los contenedores se cuente con la presencia de personal técnico especializado, que realice un monitoreo y control de los factores y agentes de deterioro, determinando qué daños o problemas se presentan. En caso de no contar con el personal se debe solicitar a las instituciones responsables un monitoreo periódico.
2. Se impone el poseer una buena y adecuada ventilación, que permita sanear el ambiente. En zonas de clima cálido es aconsejable tener mallas metálicas o plásticas que controlen el ingreso de insectos y animales, como roedores o palomas.
3. En lo posible se debe contar con sistemas de filtros que controlen la contaminación atmosférica y un sistema de climatización, tomando en cuenta el grado de equilibrio demandado por los materiales que conforman el bien.
4. Se aconseja de manera general no tener las reservas o salas de exposición en subsuelos o áreas de exposición abiertas: los riesgos a los que se exponen los objetos así solo se multiplican.
5. Es importante que en aquellos contenedores que contengan obras sobresalientes y que formen parte del patrimonio cultural, se instalen sistemas de seguridad física y electrónica, para una detección temprana de siniestros o robos.
6. El control de la iluminación —natural o artificial— es importante dependiendo de la sensibilidad de los bienes a la luz, como son principalmente los pigmentos y la celulosa del papel, que debe tener una baja cantidad de radiación UV. El consejo general es de 150.000–54.000 luxes por año y 75 uw/lumen, o el uso de filtros de rayos UV. No olvidemos que los daños causados por la luz son acumulativos.
7. Otra acción efectiva es realizar cambios de elementos de la exposición cada cierto tiempo, dando novedad a la exposición; esto permite realizar los trabajos de mantenimiento.
8. El mantenimiento, tanto de las obras como del contenedor y de las reservas, debe responder a un cronograma previamente planificado, como la limpieza, supervisión y mantenimiento de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, etc. Esto asegura no tener problemas o contratiempos inesperados.
9. Es importante identificar las zonas e instalaciones de riesgo frente a flagelos, para diseñar planes de contingencia, además de dotarse de equipos de seguridad contra robos, incendios, inundaciones, etc. Es recomendable contactarse con las instituciones de auxilio, como bomberos y policía.
10. El capacitar a los funcionarios respecto al manejo, mantenimiento, transporte, montaje y embalaje minimiza los riesgos durante estos procesos.
11. El contacto o manipulación del público con los objetos debe evitarse.
12. No se debe permitir el ingreso de alimentos, bebidas, animales u objetos de gran tamaño o peso que pongan en riesgo las obras.



Restauración de patrimonio.
Fuente: AAOC.

13. Debe igualmente restringirse el ingreso de personas que por su estado o conducta puedan causar daños, para lo que también es aconsejable el ingreso de grupos pequeños que se puedan controlar.
14. El uso de cámaras fotográficas o de filmación que molesten al resto de usuarios o que pongan en riesgo los bienes demanda ser normado y controlado.
15. Es vital detectar oportunamente focos de infección de xilófagos y proceder a aislar a la pieza para los tratamientos respectivos.

RANGOS DE ILUMINACIÓN RECOMENDADOS

TIPOS DE OBRAS	RANGOS DE LUX
Papel: estampas, gráficos, dibujos, collages	Hasta 50 lux
Textiles: sedas, linos, algodón, yute, lana, etc.	Hasta 50 lux
Materiales colorantes: acuarelas, <i>gouache</i> , tinta	Hasta 50 lux
Muebles	Hasta 50 lux
Óleos, acrílicos, colores naturales, sopo	Hasta 50 lux
Tridimensionales: bronce, aluminio, hierro	No afectados por la luz

NIVELES DE HUMEDAD RELATIVA (hr) RECOMENDADOS SEGÚN EL TIPO DE MATERIAL

TIPOS DE MATERIAL	PORCENTAJE %		
Piedra y cerámicas	Lo más seco posible	20–60	50–60
Vidrio	45–60	40–60	50–60
Pintura sobre tela	45–60	40–55	55–65
Pintura sobre madera y escultura policromada	45–60	45–60	55–60
Instrumentos musicales y objetos decorativos	45–60	45–60	55–60
Papel	45–60	40–60	50–60
Fotografías y películas	30–45	30–45	40–50
Monedas	Bajo 30	20–40	30–40
Armas y metales	Bajo 30	15–40	30–40
Especímenes de ciencias naturales	40–60	40–60	50–60
Textiles	45–60	30–50	40–50
Material etnográfico	40–60	40	40
Material plástico		50–60	40–50
Mobiliario	45–60	40–60	55–60
Marfil y hueso	45–60	40–60	50–60

Al igual que la humedad, las fluctuaciones de temperatura pueden crear efectos de deterioro en las colecciones por lo que es importante que se considere este aspecto para la conservación de las mismas. El siguiente cuadro ilustra las condiciones ideales de conservación. Por debajo de las cifras señaladas se producen desecamientos de los soportes y pigmentos, provocando desprendimiento, grietas en las maderas, pérdida de elasticidad, fisuras, craqueladuras y otras lesiones.

Sobre los 25° C y con una humedad alta se favorecen las condiciones para el desarrollo y proliferación de microorganismos, los cuales ocasionan graves deterioros en las obras de arte, especialmente en textiles, papeles y madera. Se debe tener en cuenta, que los rangos de fluctuación de la temperatura no deben excederse por un grado centígrado por mes.

NIVELES DE TEMPERATURA RECOMENDADOS			
TIPO DE MATERIAL	GRADOS CENTÍGRADOS		
Obras gráficas: textiles, acuarelas, sedas, collages	20–30	20 a 25 Condición óptima 21	19 a 21
Obras pictóricas: óleos, acrílicos	20–30	20 a 25 Condición óptima 21	18 a 22
Obras escultóricas: bronce, metal, madera policromada	20–30	20 a 25 Condición óptima 21	18 a 22

2 Ejemplo

Es importante recalcar que el estudio de caso que a continuación se explicará, es tan solo un ejemplo para ilustrar los pasos a seguir en la restauración de cierta obra. Procedimiento que obligatoriamente debe ser realizado por expertos en la materia y según las necesidades de cada pieza patrimonial.

La pintura de caballete

Una de las razones que nos lleva a preservar y restaurar bienes muebles en deterioro, guarda relación con el propósito de recuperar la belleza de nuestro patrimonio y garantizar su permanencia en el tiempo para el disfrute de las futuras generaciones. El trabajo interdisciplinario, en este sentido, debe ser el factor más importante dentro de la planificación y ejecución de un proyecto de conservación y puesta en valor del patrimonio.

La conservación y la restauración deben, ante todo, respetar el original y garantizar la reversibilidad de los materiales y de los procesos; los estudios y las intervenciones que se realizan a las obras deben ser integrales. A continuación se reseñarán brevemente los pasos dados en un caso concreto como lo es el tratamiento de pinturas de caballete.

Pintura antes de la intervención



Fuente: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Pintura después de la intervención



Fuente: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Limpieza superficial

Se la realiza con brochas y aspiradoras eléctricas, en algunos casos se pueden usar mallas de protección.

Desmontaje del bastidor

En la mayoría de los casos el bastidor original se encuentra en mal estado de conservación, por lo que se impone su reemplazo por uno nuevo, técnicamente realizado.

Velado y develado

Este paso sirve para proteger la capa de policromía durante la ejecución del resto de procesos.

Corrección de deformaciones

Las deformaciones de la tela se corrigen aplicando humedad, calor y peso controlados.

Limpieza profunda de soporte

La limpieza profunda puede ser en seco o en húmedo, es un proceso muy delicado ya que puede debilitar mucho la fibra.

Punteado

Es el nombre que se da al tratamiento de las roturas del lienzo y al reforzamiento que se pone alrededor de los injertos, con fibras desbastadas adheridas.

Injerto

Se reproduce el faltante del soporte en otra tela, de similares características de la original, para que sea incorporado al soporte antiguo.

Reentelado o bandas de extensión

Con estos procesos logramos que la tela original no siga trabajando y las tensiones estén en la tela nueva.

Limpieza profunda

Es uno de los procesos más delicados y en muchos casos con más impacto de una intervención; debe ser manejado con respeto a la obra y a la pátina de la misma. Previa a la limpieza se deben realizar pruebas, respetando siempre las recomendaciones en cuanto a seguridad de los productos, es importante saber cómo manejarlos.

Colocación de bastidor técnico

El nuevo bastidor debe cumplir con todas las especificaciones técnicas: estar hecho de madera de la mejor calidad sin ojos ni rajaduras, con bordes redondeados, chaflanes y cuñas.

Estucado

Es la reintegración de la base de preparación que servirá para realizar una buena reintegración cromática, se la puede realizar en blanco o coloreada.

Reintegración del color

Es muy importante la reversibilidad del material y dejar evidencia de la intervención: técnicas del *rigattino*, *tratteggio*, puntillismo, tono más bajo, etc. Es la reintegración cromática con la técnica que se decida, es muy importante mantener el mismo criterio para toda la obra.

Capa de protección final

Sirve para proteger a la obra intervenida, principalmente del medio ambiente y del polvo.



Parte del proceso de conservación y restauración de un cuadro.
Fuente: Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural.



La clasificación de un bien inmueble como perteneciente al patrimonio arquitectónico, tiene como objetivo, ser distinguido por su valor histórico, urbano, cultural o estético, y garantizar su conservación y uso comunitario, otorgándole una protección legal y un estatuto privilegiado. La clasificación de un bien inmueble como tal, debe estar siempre fundamentada por la posibilidad que se constituyan en testimonios documentales de naturaleza histórica, sociológica, arquitectónica, arqueológica, artística, científica o técnica y según criterios de autenticidad, calidad y originalidad. En líneas generales, la propuesta de registro ante el organismo competente, en este caso el INPC, debe tener esencialmente los siguientes elementos:

1. Identificación y localización del bien inmueble a clasificar.
2. Descripción del bien a clasificar (información general, utilización actual, descripción, estado de conservación, tipología, etc.).
3. Documentación fotográfica (incluye: la totalidad del bien y su entorno).
4. Investigación (historiográfica, museológica, sociológica, etc.).



Capilla de la Moya, provincia de Chimborazo. Después de la intervención.
Fuente: *Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.*



Capilla de la Moya, provincia de Chimborazo. Antes de la intervención.
Fuente: *Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural.*

Carlos Chanfón Olmos asegura que: "Antes de restaurar, pero en vista a restaurar, es necesario investigar. Muchos especialistas pueden investigar, pero sólo el restaurador sabrá buscar los datos necesarios para programar su trabajo específico."¹⁰ Es importante recalcar que para tal investigación se contará con varias fuentes de información, tales como bibliográficas, documentos de archivo, cartográficas, tradiciones orales, fotográficas y el propio edificio como documento a interpretar.

Luego de la clasificación, la herramienta que permite operar sobre el bien inmueble, es la realización de un registro e inventario actualizado, que posibilita el conocimiento de su estado, permitiendo así desarrollar acciones para su preservación y rescate. En estos registros se

¹⁰ Carlos Chanfón Olmos. Problemas Teóricos en la Restauración (Paquete didáctico). México, Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía "Manuel del Castillo Negrete" INAH, 1979. p. 2.

detallará información tal como ubicación, estructura, tipo de paredes, tipo de ornamentos, tipo y materiales de cubiertas, cerramientos y aberturas (ventanas, puertas, balcones, etc.), tipos de instalaciones básicas, circulación, terminaciones (pintura, ornato, estatuas, macetas, frescos, bajorrelieves, etc.), equipamiento (sillas, mesas, camas, cuadros, roperos, etc.), registro fotográfico, patrón de empoblamiento actual y pasado (quienes la habitaron y/o habitan), transformaciones, planos (orientación, escalas, detalles técnicos), grados de intervención anterior, estado de la edificación o grados de destrucción, funcionalidad habitacional, entre otras. Es importante recalcar la precisión y detalle con el que tales informes deben redactarse, para que a la hora de empezar la ejecución del proyecto tanto de restauración y conservación, se eviten ciertos errores.

Luego de la restauración, el bien registrado exige cuidados técnicos para su debida conservación, por ello es importante también valorarlo desde el punto de vista económico a través de su uso social, que puede ser también turístico; por ejemplo, el edificio del Antiguo Hospital Militar de Quito, actualmente es donde funciona el Centro de Arte Contemporáneo, por lo que además de constituirse en patrimonio, ha recuperado su valor de funcionalidad ante la comunidad.

1 Estrategias de intervención

Los tipos de intervención más frecuentes en la restauración son: la liberación, la consolidación, la reestructuración, la reintegración, la integración y la reconstrucción. Su profundidad y alcance varían dependiendo del grado de intervención que necesite el bien. Esto solo se puede lograr capacitándonos en base a nuestras propias experiencias y siguiendo lineamientos ya establecidos en los documentos internacionales y nacionales vigentes.

Liberación

Es la intervención que tiene por objeto eliminar materiales y objetos, que alteren y que no correspondan al bien inmueble original. Se incluyen en estas tareas, la remoción de escombros, limpieza y eliminación de agentes de deterioro tales como: humedad, sales o eflorescencias, flora, fauna y/o de agregados debidos a intervenciones humanas, así como también la eliminación de intrusiones anteriores.

Consolidación

Implica cualquier acción que se realice para dar solidez a los elementos de un edificio y aplicación de materiales adhesivos, cementantes o de soporte para asegurar su integridad estructural, como el apuntalamiento de muros, arcos y cubiertas; inyección de grietas y fisuras, restitución de materiales y morteros perdidos en muros, cerramientos y cubiertas; aplicaciones de materiales consolidantes en muros, por debilitamientos de mampostería y de pintura mural.



Casa Aranjuez, provincia de Cotopaxi. Antes de la intervención.
Fuente: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Reestructuración

Es la intervención que da solución a daños estructurales para asegurar la permanencia de la edificación a través del tiempo.



Reintegración

Es la intervención cuyo objeto es la de devolver la unidad a los elementos arquitectónicos deteriorados o desubicados.

Integración

Es la acción de asegurar la conservación del objeto a través de rehacer o completar las partes faltantes de un bien cultural con materiales nuevos o similares a los originales, para atribuirle unidad visual y estabilidad a la obra.

Reconstrucción

Es la intervención en la que se vuelve a construir partes que han desaparecido, destruido o perdido en la edificación, es decir, que ya no existen, a diferencia de la reintegración.

Perforación en estructura.
Fuente: AAO.

2 Agentes de deterioro

Existen diferentes causas y agentes de alteración que actúan en un bien inmueble. Los cuales como ya sabemos, pueden ser extrínsecos e intrínsecos.

Agentes extrínsecos

Que comprenden a:

Agentes de acción prolongada

Sobre el bien, como la acción eólica, lumínica, climatológica, hídrica, contaminantes atmosféricos, fallas de suelos y cambios de temperatura.

Agentes de acción ocasional

Como presencia de sales, desastres naturales, acción del hombre y agentes bióticos.



Casa Aranjuez, provincia de Cotopaxi.
Fuente: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Agentes intrínsecos

Las causas estructurales y de la naturaleza de los materiales del edificio, como la posición y su estructura.

La naturaleza de los agentes es: química, física y biológica. Agentes, que como ya hemos visto, no actúan solos, sino en conjunto.

Es neurálgico detectar los efectos del deterioro y realizar los levantamientos fotográficos y escritos, para analizar las causas de alteración posteriormente. Así, podrá efectuarse una propuesta idónea y viable del tratamiento para su restauración, luego del diagnóstico del estado de conservación del inmueble a intervenir.



Casa Aranjuez. Retiro de elementos en estado de pudrición en la losa.
Fuente: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Es importante también hacer referencia a la reversibilidad en las intervenciones. Este principio teórico entra en disyuntiva al momento de decidir sobre los materiales a utilizar y su permanencia en el edificio, sobre todo en cuestiones de estructura, ya que si no se trabaja para evitar daños permanentes, su longevidad estaría en peligro. Por ello, es necesario el conocimiento de materiales y técnicas, su adecuada elección y priorizar su uso, tomando en cuenta las reacciones que se puedan suceder en determinadas condiciones ambientales, resistencias mecánicas y químicas, además de compatibilidades con materiales.

3 Estudio de los bienes inmuebles a restaurar

Los requerimientos mínimos para la elaboración de estudios de la intervención en el patrimonio inmueble pueden enlistarse de la manera siguiente:

Documentos básicos de un estudio

En las fases de anteproyecto y proyecto definitivo, respectivamente, se debe elaborar:

1. Antecedentes: los causales que llevan a que el inmueble sea intervenido.
2. Justificación y planteamiento de objetivos generales y particulares que conducen a la rehabilitación arquitectónica.
3. Diagnóstico e investigación de los aspectos: histórico, arqueológico, arquitectónico, estado actual, propuesta de rehabilitación o restauración de la estructura arquitectónica y obra nueva, criterios generales y particulares de intervención.
4. La propuesta de uso: el planteamiento funcional que responda al plan de necesidades.
5. La propuesta del tratamiento de áreas interiores y exteriores.
6. Presupuesto general, análisis de costos y especificaciones generales y particulares de actividades y materiales.
7. Conclusiones y recomendaciones.

Fases de un estudio

Fase 1. Investigación, levantamiento planimétrico, diagnóstico y anteproyecto

1. Investigación histórica.
2. Investigación arqueológica.
3. Levantamiento planimétrico (de planos) y estado de conservación del inmueble.
4. Anteproyecto arquitectónico.
5. Estudio estructural y anteproyecto de consolidación o reforzamiento estructural.
6. Anteproyecto de iluminación, energía, telefonía y otros sistemas especializados (voz y datos).
7. Anteproyecto hidráulico–sanitario.

Fase 2. Proyecto definitivo

1. Propuesta arquitectónica definitiva, definición de conceptos y procedimientos.
2. Proyecto definitivo de consolidación y/o reforzamiento estructural y de obra nueva.
3. Proyecto definitivo de iluminación, energía, telefonía.
4. Proyecto definitivo de instalaciones hidráulico–sanitarias.
5. Proyecto definitivo de otras ingenierías especiales.

Fase 3. Especificaciones técnicas y presupuesto

Una vez que se aprueban los proyectos definitivos de todas las especialidades, se desarrollarán las especificaciones técnicas generales y particulares que correspondan a cada rubro, tanto para materiales como para los equipos a utilizarse. Las especificaciones deben agruparse por capítulo de actuación y proceso constructivo. Lo que constituye una ayuda para el proceso del proyecto, y permite abordar todos y cada uno de los elementos constitutivos de un bien inmueble o mueble.

Es importante en esta fase, el análisis de los precios, el presupuesto por especialidad y general, también, la programación de obras.

Debido a que este tipo de estudio escapa a la práctica común de la arquitectura y de otras especialidades, ya que se combinan intervenciones de variada índole, las especificaciones técnicas constituyen instrumento de ejecución y fiscalización de obra de primera importancia.



Casa Aranjuez, provincia de Cotopaxi. Después de la intervención. Fuente: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL ÁMBITO PATRIMONIAL

1 LAS TRANSFORMACIONES DE LOS CONCEPTOS DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL



a noción de Patrimonio cultural y natural en la legislación preconstitucional no se desarrolla a partir de una definición; lo que existe es una lista de bienes que se consideran parte de ese patrimonio.

Así por ejemplo, la Ley de Patrimonio Artístico, primer ordenamiento legal que regula el patrimonio artístico nacional, considera que el mismo está constituido por *“los objetos arqueológicos de cerámica, metal, piedra o cualquier otro material y las ruinas de fortificaciones, templos y cementerios indígenas pre-coloniales, los templos, conventos, capillas y otros edificios que hubieren sido construidos durante la época colonial; los cuadros pictóricos, esculturas, tallados en madera, objetos de orfebrería y cerámica fabricados durante la colonia, los manuscritos antiguos, incunables y ediciones raras de libros coloniales; y, en general, todo objeto que tenga mérito artístico o valor histórico declarado por la Casa de la Cultura Ecuatoriana, sea que esté en poder de comunidades religiosas o pertenezca a sociedades o personas particulares”*.¹¹

Como puede verse, hay una directa relación entre lo que se considera patrimonio artístico y la antigüedad de los objetos (lo precolombino y lo colonial), si bien se abre la posibilidad de que haya bienes que sin ser tan antiguos puedan también tener “mérito artístico o valor histórico”, pero en ese caso se requiere una declaración previa del órgano administrativo correspondiente.

La vigente Ley de Patrimonio Cultural,¹² aunque hace distinciones de lo “artístico” o de lo “antiguo”, mantiene la enumeración como el instrumento para definir los límites de lo que debe considerarse como parte del patrimonio cultural. La enumeración consta en el artículo 7, cuyo contenido fundamental se reproduce en el siguiente recuadro:

¹¹ Ley de Patrimonio Artístico, Registro Oficial 235, 14 de marzo de 1945, Art. 1.

¹² Registro Oficial 865, 2 de julio de 1979. Última codificación en el suplemento del Registro Oficial 465, 19 de noviembre de 2004.

EL PATRIMONIO CULTURAL EN EL ART. 7 DE LA LEY DE PATRIMONIO

- a. Los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles, tales como: objetos de cerámica, metal, piedra o cualquier otro material pertenecientes a la época prehispánica y colonial; ruinas de fortificaciones, edificaciones, cementerios y yacimientos arqueológicos en general; así como restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con las mismas épocas;
- b. Los templos, conventos, capillas y otros edificios que hubieren sido construidos durante la Colonia; las pinturas, esculturas, tallas, objetos de orfebrería, cerámica, etc., pertenecientes a la misma época;
- c. Los manuscritos antiguos e incunables, ediciones raras de libros, mapas y otros documentos importantes;
- d. Los objetos y documentos que pertenecieron o se relacionan con los precursores y próceres de la Independencia Nacional o de los personajes de singular relevancia en la Historia Ecuatoriana;
- e. Las monedas, billetes, señas, medallas y todos los demás objetos realizados dentro o fuera del País y en cualquier época de su Historia, que sean de interés numismático nacional;
- f. Los sellos, estampillas y todos los demás objetos de interés filatélico nacional, hayan sido producidos en el País o fuera de él y en cualquier época;
- g. Los objetos etnográficos que tengan valor científico, histórico o artístico, pertenecientes al Patrimonio Etnográfico;
- h. Los objetos o bienes culturales producidos por artistas contemporáneos laureados, serán considerados bienes pertenecientes al patrimonio cultural del Estado a partir del momento de su defunción, y en vida, los que han sido objeto de premiación nacional; así como los que tengan treinta años o más de haber sido ejecutados;
- i. Las obras de la naturaleza, cuyas características o valores hayan sido resaltados por la intervención del hombre o que tengan interés científico para el estudio de la flora, la fauna y la paleontología; y,
- j. En general, todo objeto y producción que no conste en los literales anteriores y que sean producto del patrimonio cultural del Estado tanto del pasado como del presente y que por su mérito artístico, científico o histórico hayan sido declarados por el Instituto, bienes pertenecientes al patrimonio cultural, sea que se encuentren en el poder del Estado, de las instituciones religiosas o pertenezcan a sociedades o personas particulares.

Hay, sin embargo, notorias diferencias: la noción de patrimonio, por ejemplo, se extiende más allá del objeto,¹³ se abre la posibilidad de relacionar el patrimonio cultural con el natural¹⁴ y se hacen referencias propias de la noción de patrimonio inmaterial,¹⁵ que de alguna manera constaban también en la Ley de 1945 que

13 Ley de Patrimonio Cultural, Art. 7, inciso final: "Cuando se trate de bienes inmuebles se considerará que pertenece al Patrimonio Cultural del Estado el bien mismo, su entorno ambiental y paisajístico necesario para proporcionarle una visibilidad adecuada; debiendo conservar las condiciones de ambientación e integridad en que fueron construidos. Corresponde al Instituto de Patrimonio Cultural delimitar esta área de influencia".

14 Ley de Patrimonio Cultural, Art. 7: i: son parte del patrimonio natural "las obras de la naturaleza, cuyas características o valores hayan sido resaltados por la intervención del hombre o que tengan interés científico para el estudio de la flora, la fauna y la paleontología".

15 Ley de Patrimonio Cultural, Art. 31: "En la medida en que la permanencia y continuidad de algunos grupos étnicos de las culturas indígenas del Ecuador, representen un testimonio viviente de la pluralidad de las culturas vernáculas, el Instituto de Patrimonio Cultural, por sí mismo o a través de otros organismos, adoptará las medidas conducentes a la conservación de sus costumbres, lenguaje, manifestaciones culturales, artesanales, técnicas, artísticas, musicales, religiosas, rituales o comunitarias que los mismos indígenas hayan reconocido como recurrentes y válidas para su identificación y expresión cultural".

restableció las fiestas indígenas (Art. 18) y estableció la necesidad de mantener las tradiciones y recoger el folklore nacional (Art. 19). En el caso del patrimonio natural, las primeras regulaciones se referían a la protección de los bosques y declaraban de *"interés público la conservación, protección, mejoramiento y fomento de los bosques"*,¹⁶ o establecían áreas naturales de protección especial; el caso de Galápagos es el más representativo.¹⁷

En 1971, la reforma a la Ley Forestal, estableció para su aplicación a cualquier espacio natural, las nociones de zona de reserva o parque nacional. No se concibe a estos últimos como parte de un patrimonio natural, pero si se definen los criterios para establecerlos: *"Los monumentos naturales, bosque, áreas y más lugares de especial belleza, constitución, ubicación e interés científico y nacional, a pedido del Servicio Forestal y/o de la Dirección de Turismo, y previos los estudios especializados y técnicos necesarios, serán delimitados y declarados zonas de reserva o parques nacionales"*.¹⁸

Diez años después, la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre¹⁹ establece las generalidades de patrimonio forestal (las tierras forestales de propiedad del Estado, la flora y la fauna silvestres – Art. 1) y de patrimonio de áreas naturales del Estado (conjunto de áreas silvestres con valor protector, científico, escénico, educacional, turístico y recreacional, por su flora y fauna o porque constituyen ecosistemas que contribuyen a mantener el equilibrio del medio ambiente – Art. 69). Todavía sin una definición legal, el texto constitucional de 1998 utiliza los conceptos patrimonio natural y patrimonio cultural,²⁰ se refiere a la cultura como "patrimonio del pueblo"²¹ y habla de un patrimonio cultural tangible y de uno intangible.²² La defensa del patrimonio natural y cultural del país aparece, en ese texto constitucional, como un deber primordial del Estado.²³

En la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, también se delimita el patrimonio cultural²⁴ a partir de la lista de aquello que lo integra, aunque podemos encontrar ya un principio de definición en la referencia que se hace a la relevancia para la memoria e identidad de las personas y colectivos.²⁵ Lo que la Carta Magna concibe como parte del patrimonio cultural consta en el siguiente recuadro:

PATRIMONIO CULTURAL **(Constitución de la República, Art. 379)**

1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.
2. Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.
3. Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.
4. Las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas.

16 Ley Forestal, Registro Oficial 434, 10 de febrero de 1958, Art. 1.

17 Varias islas del archipiélago fueron declaradas como parques nacionales de reserva para la fauna y flora. Registro Oficial 189, 14 de mayo de 1936.

18 Registro Oficial 301, 2 de septiembre de 1971.

19 Registro Oficial 64, 24 de agosto de 1981.

20 Constitución Política de la República, Registro Oficial 1, 11 de agosto de 1998, arts. 3:3, 62, 64, 84:10, 97:19.

21 Constitución Política de la República, Registro Oficial 1, 11 de agosto de 1998, Art. 61.

22 Constitución Política de la República, Registro Oficial 1, 11 de agosto de 1998, Art. 62. 23 Constitución Política de la República, Registro Oficial 1, 11 de agosto de 1998, Art. 3:3.

24 La Constitución habla de patrimonio cultural y arquitectónico y, aunque no lo menciones expresamente, en adelante la noción de patrimonio cultural comprende la de patrimonio arquitectónico.

25 Constitución de la República, Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, Art. 379.

En el caso del patrimonio natural, el artículo 404 de la Constitución lo define como el conjunto de *"formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción"*.

Conforme lo dicho, podemos afirmar que hay una definición de patrimonio cultural arquitectónico y natural, que puede extraerse de los mandatos constitucionales y, específicamente, de los artículos 379 y 404. Esa definición podría expresarse del siguiente modo: el PCAN es un conjunto de cosas tangibles y expresiones intangibles relevantes para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y de formaciones físicas, biológicas y geológicas con valor ambiental, científico, cultural o paisajístico.

Los componentes del PCAN tienen, sin duda, sus particularidades y requieren, indudablemente, tratamientos diferenciados desde el punto de vista de la gestión. Todos, sin embargo, pueden agruparse como parte de un concepto unificado si se superan algunas nociones tradicionales que, sobre todo en el ámbito jurídico, existen en relación con el tema.



Mujer shuar, amazonía.
Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.

Parece claro que, cuando hablamos de patrimonio cultural, o de patrimonio natural, nos referimos a un conjunto de bienes pero, ¿de qué clase de bienes estamos hablando?

En la noción tradicional del Código Civil, los bienes son cosas corporales que son susceptibles de apropiación individual. La idea fundamental alrededor de la cual gira el Código es la de propiedad y todas sus instituciones se dirigen a hacer posible la ordenación de esta última; en el caso de los bienes, se los regula como objeto del derecho de propiedad.

Por otra parte, el Código está atado a la corporalidad como característica básica de los bienes y le es difícil concebir bienes incorporeales. Son los bienes corporales los que tienen un tratamiento privilegiado y los incorporeales terminan siendo simplemente derechos (nuevamente aparece aquí la noción de propiedad), mientras que la propiedad intelectual se remite a las normas de leyes especiales;²⁶ en otras palabras, lo incorporal, en el ámbito del ordenamiento civil, no forma parte del esquema que se considera normal.

De ahí la noción tradicional de patrimonio como conjunto de bienes y de derechos que una persona tiene sobre aquellos: *"el conjunto de esos derechos y de los bienes mismos constituyen el patrimonio"*.²⁷

El concepto de propiedad pública parte también, del Código Civil. Se concibe un dominio público conformado por bienes nacionales, entre los cuales se encuentran los de uso público (cuyo dominio pertenece a la nación toda según el artículo 604) y los bienes del Estado o fiscales, sobre los cuales el Estado y sus instituciones ejercen un derecho de dominio que, con reglas específicas, es básicamente el mismo derecho de propiedad de los particulares sobre sus bienes privados.

²⁶ Código Civil, Art. 601.

²⁷ Enrique Coello García, Derecho Patrimonial, Quito, Fondo de Cultura Ecuatoriana, 1982, tomo I, p. 9.

Parece claro que los conceptos de patrimonio cultural y patrimonio natural no encajan en estos conceptos tradicionales. Esto porque un desarrollo de estas nociones exige concebirlas desde un punto de vista más parecido al de la propiedad intelectual que al de la propiedad regida por el Código Civil.

En efecto, ni el patrimonio cultural ni el patrimonio natural tienen que ver con la propiedad sobre bienes tangibles, aunque pueda tener relación con estos últimos. De hecho, la Ley de Patrimonio Cultural establece con absoluta claridad una regla generalmente aceptada en esta materia: la declaratoria de un bien como parte del patrimonio cultural no afecta la propiedad que sobre el mismo puede tener una persona de derecho privado.²⁸

Para el caso del patrimonio cultural, éste tiene como elemento fundamental el valor de bienes materiales o inmateriales para la memoria y la identidad, mientras que el patrimonio natural se relaciona con valores ambientales, científicos, culturales o paisajísticos. Se trata, en consecuencia, no de valores expresables en dinero ni de bienes concretos y tangibles sino, en todo caso, de valores intangibles que están unidos a bienes determinados.

Podríamos decir, entonces, que el patrimonio cultural y el patrimonio natural están conformados por una serie de valores intangibles, relacionados con bienes tanto materiales como inmateriales. Por eso, precisamente, puede convivir la propiedad privada sobre los bienes patrimoniales, con el dominio público sobre los valores que convierten a esos bienes en patrimonio natural o cultural.

El patrimonio natural en la legislación



Puerto Baquerizo Moreno, Galápagos.

Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.

La legislación secundaria en materia de PCAN es toda preconstitucional y regula el patrimonio natural y el cultural como espacios separados. En uno y otro caso existe una ley general sobre ambiente y otra sobre cultura y sendas leyes destinadas a regular los temas específicos relacionados con el PCAN.

La Ley de Gestión Ambiental,²⁸ según su artículo 1, "*establece los principios y directrices de política ambiental*": el artículo 7, se concreta en el Plan Ambiental Ecuatoriano, creado bajo la asesoría del Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable, que apunta a la "*conservación del patrimonio natural y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales*".

²⁸ La última codificación se publicó en el suplemento del Registro Oficial 418, 10 de septiembre de 2004.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley, existe un Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, cuya cabeza se encuentra en el Ministerio de Ambiente, a quien se atribuye la calidad de autoridad ambiental nacional y se le asignan las competencias de rectoría, coordinación y regulación del Sistema. Las competencias del Ministerio del ramo se detallan en el artículo 9 de la Ley y constan en el siguiente recuadro:

COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DEL RAMO
(Ley de Gestión Ambiental, Art. 9)

- a. Elaborar la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y los planes seccionales;
- b. Proponer, para su posterior expedición por parte del Presidente de la República, las normas de manejo ambiental y evaluación de impactos ambientales y los respectivos procedimientos generales de aprobación de estudios y planes, por parte de las entidades competentes en esta materia;
- c. Aprobar anualmente la lista de planes, proyectos y actividades prioritarios, para la gestión ambiental nacional;
- d. Coordinar con los organismos competentes para expedir y aplicar normas técnicas, manuales y parámetros generales de protección ambiental, aplicables en el ámbito nacional; el régimen normativo general aplicable al sistema de permisos y licencias de actividades potencialmente contaminantes, normas aplicables a planes nacionales y normas técnicas relacionadas con el ordenamiento territorial;
- e. Determinar las obras, proyectos e inversiones que requieran someterse al proceso de aprobación de estudios de impacto ambiental;
- f. Establecer las estrategias de coordinación administrativa y de cooperación con los distintos organismos públicos y privados;
- g. Dirimir los conflictos de competencia que se susciten entre los organismos integrantes del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental; la resolución que se dicte al respecto causará ejecutoria. Si el conflicto de competencia involucra al Ministerio del ramo, éste remitirá el expediente al Procurador General del Estado, para que resuelva lo pertinente. Esta resolución causará ejecutoria;
- h. Recopilar la información de carácter ambiental, como instrumento de planificación, de educación y control. Esta información será de carácter público y formará parte de la Red Nacional de Información Ambiental, la que tiene por objeto registrar, analizar, calificar, sintetizar y difundir la información ambiental nacional;
- i. Constituir Consejos Asesores entre los organismos componentes del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental para el estudio y asesoramiento de los asuntos relacionados con la gestión ambiental, garantizando la participación de los entes seccionales y de la sociedad civil;
- j. Coordinar con los organismos competentes sistemas de control para la verificación del cumplimiento de las normas de calidad ambiental referentes al aire, agua, suelo, ruido, desechos y agentes contaminantes;
- k. Definir un sistema de control y seguimiento de las normas y parámetros establecidos y del régimen de permisos y licencias sobre actividades potencialmente contaminantes y la relacionada con el ordenamiento territorial;
- l. Regular mediante normas de bioseguridad, la propagación, experimentación, uso, comercialización e importación de organismos genéticamente modificados;

- m. Promover la participación de la comunidad en la formulación de políticas y en acciones concretas que se adopten para la protección del medio ambiente y manejo racional de los recursos naturales; y,
- n. Las demás que le asignen las leyes y sus reglamentos.

El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental está constituido por las instituciones del Estado con competencia ambiental y es un "*mecanismo de coordinación transectorial, integración y cooperación entre los distintos ámbitos de gestión ambiental y manejo de recursos naturales*" que se subordina a las disposiciones técnicas de la autoridad ambiental (Art. 10). La dirección del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental está a cargo de la Comisión Nacional de Coordinación (Art. 11).

El artículo 13 de la Ley asigna a los gobiernos municipales y provinciales la competencia para dictar "*políticas ambientales seccionales*" respetando las regulaciones nacionales sobre el patrimonio natural de áreas protegidas.

Conforme las competencias que la asigna la Constitución (Art. 147:5 y 6), el Presidente de la República es el que define la organización y competencia de los ministerios de estado. En virtud de ello, en la actualidad se han establecido dos clases de ministerios: sectoriales y de coordinación.²⁹

Entre los ministerios sectoriales se encuentra el ministerio del ramo en materia ambiental: el Ministerio del Ambiente,³⁰ que fue creado originalmente en 1996.³¹ Los ministerios sectoriales son, conforme el Decreto Ejecutivo 109,³² los encargados "*de la rectoría de un sector, del diseño, definición e implementación de políticas, de la formulación e implementación de planes, programas y proyecto, y de su ejecución de manera desconcentrada*".

El mismo Decreto Ejecutivo dispone que los ministerios de coordinación tienen como finalidad "*concertar y coordinar la formulación y ejecución de las políticas y acciones que adopten las diferentes instituciones que integran sus áreas de trabajo*", así como "*realizar el seguimiento, evaluación y control del cumplimiento de las decisiones de los consejos sectoriales y monitorear la gestión institucional de las entidades que integran el área de trabajo y de los proyectos y procesos de las mismas*". El detalle de las funciones de los ministerios de coordinación consta en el siguiente recuadro:

FUNCIONES DE LOS MINISTERIOS DE COORDINACIÓN **(Decreto Ejecutivo 109, suplemento del Registro Oficial 58, 30 de octubre de 2009)**

- a. Liderar el proceso de construcción participativa de su Agenda Sectorial correspondiente;
- b. Articular y coordinar la formulación y ejecución de la política intersectorial;
- c. Coordinar las políticas y acciones que adopten las diferentes entidades integrantes de su área de trabajo;
- d. Proponer políticas sectoriales e intersectoriales;

29 Decreto Ejecutivo 109, suplemento del Registro Oficial 58, 30 de octubre de 2009, que reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

30 Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, Art. 16:o.

31 Decreto Ejecutivo 195, suplemento del Registro Oficial 40, 4 de octubre de 1996.

32 Suplemento del Registro Oficial 58, 30 de octubre de 2009.

- e. Monitorear, apoyar y facilitar la gestión de los ministerios sectoriales para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, Agendas Sectoriales y los programas y agendas de gobierno;
- f. Operar como enlace entre las necesidades ministeriales y las decisiones presidenciales;
- g. Evaluar la gestión y la ejecución de las agendas y políticas sectoriales de las entidades que coordinan directamente;
- h. Realizar el seguimiento, evaluación y control del cumplimiento de las decisiones emanadas del Consejo Sectorial de Política;
- i. Dar seguimiento y controlar la ejecución de los procesos y proyectos de las entidades que coordinan.
- j. Impulsar y monitorear la gestión institucional de las entidades en su área de trabajo.
- k. Ejecutar, excepcionalmente, programas y proyectos específicos, que por naturaleza deban responder a políticas interministeriales, pero con la idea de desarrollar capacidades institucionales y transferirlos, previa evaluación, en un plazo máximo de un año y medio y de ser necesario, una ampliación única de seis meses adicionales;
- l. Coordinar los temas de gestión asignados por el Presidente de la República;
- m. Definir junto con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, las evaluaciones de impacto de los programas de su área;
- n. Asesorar al Presidente de la República en la materia de su competencia;
- o. Emitir informe favorable sobre las pro formas presupuestarias de sus entidades coordinadas, previo a la remisión al Ministerio de Finanzas, y a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo de conformidad con las normas correspondientes; y,
- p. Las demás que le señalen la Constitución y las leyes.

En el Estatuto de Régimen de la Función Ejecutiva, se determinan varios ministerios coordinadores y, entre ellos, el Ministerio Coordinador de Patrimonio, al que asigna la función de concertar *"las políticas y las acciones, que en el área de capital intangible adopten las siguientes instituciones: Ministerio de Cultura, Ministerio de Deporte, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Educación, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo e Instituto Nacional Galápagos"*.

Independientemente a las normas generales que organizan el sector ambiental, existe una ley dedicada específicamente a la regulación del patrimonio natural: la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.³³

Esta ley divide al patrimonio natural en forestal (las tierras forestales de propiedad del Estado, la flora y la fauna silvestres – Art. 1) y en patrimonio de áreas naturales del Estado (conjunto de áreas silvestres con valor protector, científico, escénico, educacional, turístico y recreacional, por su flora y fauna o porque constituyen ecosistemas que contribuyen a mantener el equilibrio del medio ambiente – Art. 69). Tanto uno como otro encajan plenamente en la definición que del patrimonio natural hace el artículo 404 de la Constitución de la República. Originalmente el conjunto del patrimonio natural estuvo a cargo del Instituto Ecuatoriano Forestal y de Áreas Naturales y Vida Silvestre (INEFAN), pero en 1999 este último fue fusionado con el Ministerio del Ambiente, que asumió sus competencias.³⁴

³³ Suplemento del Registro Oficial 418, 10 de septiembre de 2004.

³⁴ Decreto Ejecutivo 505, Registro Oficial 118, 28 de enero de 1999.

Mediante Decreto Ejecutivo 931, Registro Oficial 292, 11 de marzo de 2008, se asignó al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, las competencias en materia de regulación, promoción, fomento, comercialización y aprovechamiento de plantaciones forestales y su manejo sustentable con fines comerciales, establecidos en la Ley Forestal y de conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.

Se aclaró, sin embargo, que el Ministerio del Ambiente seguiría *"ejerciendo las demás competencias a él atribuidas en la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida silvestre, como son la administración del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, control y protección de bosques y vegetación protectores; protección y regulación de bosque nativos en cualquier estado de conservación; y, control y fomento de plantaciones forestales con fines de protección y recuperación de áreas degradadas, entre otras"*.

Posteriormente se creó la Unidad de Promoción y Desarrollo Forestal del Ecuador (PROFORESTAL), adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, a la que se encargó la implementación y ejecución del Plan Nacional de Forestación y Reforestación.³⁵

Podríamos decir que lo que existe, en virtud de esto, es una diferenciación clara entre el patrimonio natural propiamente dicho (los valores intangibles que deben ser protegidos), que se asignan a la autoridad ambiental bajo la coordinación del Ministerio Coordinador de Patrimonio, y los temas que tienen que ver con la explotación económica de bienes que forman parte de ese patrimonio (explotación forestal), que corresponden al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, coordinado por el Ministerio Coordinador de la Producción.

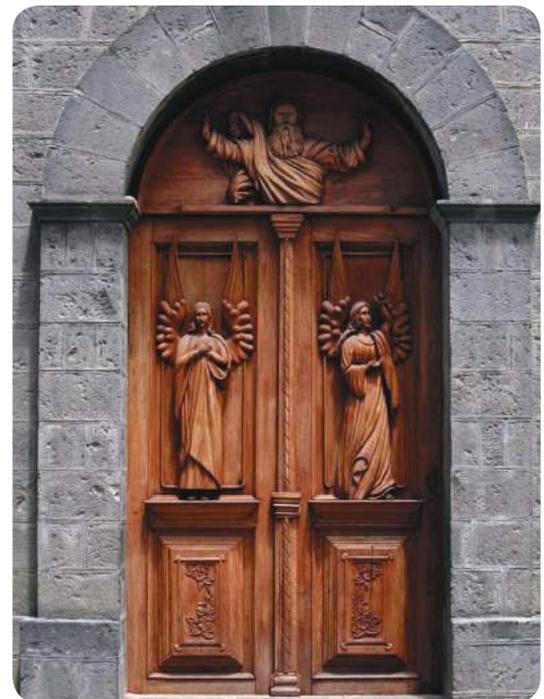
2 LA LEGISLACIÓN E INSTITUCIONALIDAD ACTUAL Y LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS PATRIMONIALES

El PCAN en la Constitución del año 2008

Al hablar del concepto de patrimonio cultural, se hizo referencia al artículo 379 de la Constitución de la República y se explicó que en él se define lo que debe entenderse como patrimonio cultural, compuesto por una serie de bienes que se consideran relevantes para la memoria e identidad de las personas y colectivos.

La Constitución, expresamente no lo dice, pero queda claro que concibe la posibilidad de que los bienes que integran el patrimonio cultural sean de propiedad, tanto de personas de derecho público, como de personas de derecho privado. Por eso, precisamente, el inciso final del artículo 379 establece dos reglas claras:

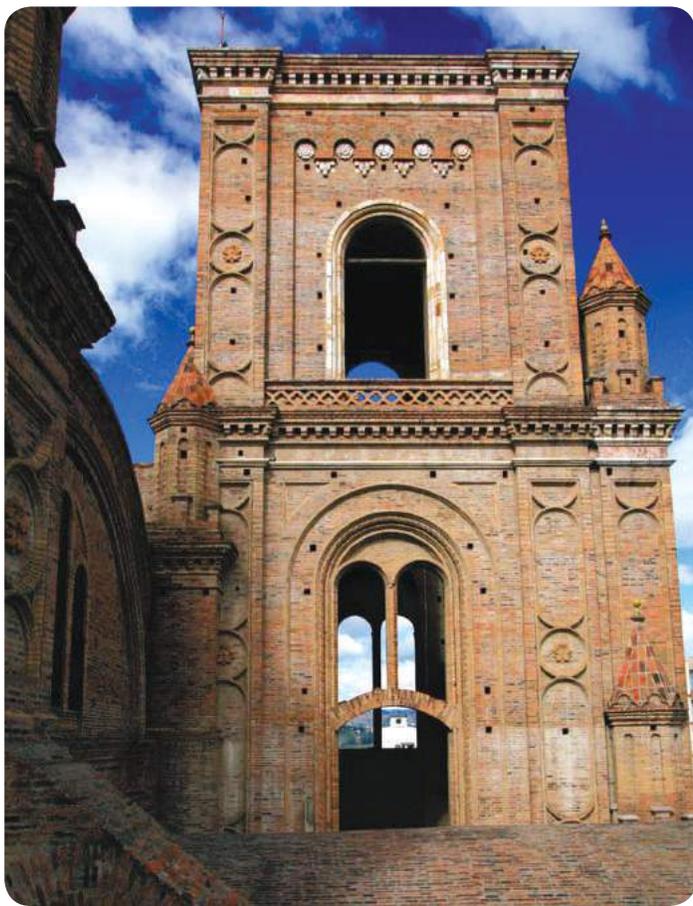
- Cuando los bienes que integran el patrimonio cultural sean de propiedad del Estado,³⁶ tendrán las característi-



Capilla Santa Marianita de Jesús, en la provincia de Bolívar.
Fuente: Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural.

35 Decreto Ejecutivo 969, Registro Oficial 309, 4 de abril de 2008.

36 Entendemos aquí Estado en sentido amplio, que incluye a cualquier persona de derecho público.



Catedral nueva de Cuenca, en la provincia de Azuay.
Fuente: Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural.

por el numeral 13 del artículo 57 de la Constitución: *"Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: (...) Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto"*.

Estos derechos tiene como correlación la obligación definida por el numeral 13 del artículo 83 de la Constitución, según el cual se incluye entre los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos, *"conservar el patrimonio cultural (...) del país"*.

La obligación fundamental del Estado en relación con el patrimonio cultural la determina el inciso final del artículo 379 de la Constitución: garantizar su protección y sancionar, conforme a la ley, los daños que se le hagan.

El numeral 1 del artículo 380 desarrolla esta obligación al establecer, como responsabilidad del Estado, *"velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador"*.

Este mandato constitucional se complementa con el contenido del numeral 7 del artículo 276, que incluye como objetivo del régimen de desarrollo la recuperación, preservación y acrecentamiento del patrimonio cultural.

cas de inalienables, inembargables e imprescritibles; esto es, su dominio no puede pasar a otra persona a ningún título.

■ Cuando los bienes que integran el patrimonio cultural sean de propiedad de personas de derecho privado, el Estado tendrá prelación al momento de adquirirlo.

El patrimonio cultural es, en el diseño constitucional, parte integrante de los derechos que se reconocen a toda persona. *"Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural –dice el artículo 21 de la Constitución-, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas"*.

El artículo transcrito gira alrededor de lo que podríamos llamar derecho de acceso al patrimonio cultural.

En el caso de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, este derecho tiene un contenido particular, definido

A estas responsabilidades de carácter general se une otro en particular, la del numeral 2 del mismo artículo, según al cual corresponde al Estado *"promover la restitución y recuperación de los bienes patrimoniales expoliados, perdidos o degradados"*. Estas obligaciones tienen, también, una proyección internacional, en la medida en que el número 4 del artículo 423 de la Constitución dispone que el Estado se comprometerá, en los procesos de integración, especialmente con países latinoamericanos y del Caribe, a *"proteger y promover ... la conservación del patrimonio cultural y la memoria común de América Latina y del Caribe"*.

En lo que tiene que ver con el patrimonio natural, su protección es concebida también, en el diseño constitucional, como deber primordial del Estado (Art. 3:7) y como uno de los objetivos del régimen de desarrollo (Art. 276:7). El patrimonio natural, como lo hemos visto, se concibe como el *"conjunto de formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección"* (Art. 404). La Constitución articula el patrimonio natural por medio del sistema nacional de áreas protegidas, cuya rectoría corresponde al Estado, pero que debe funcionar con cuatro subsistemas: estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado (Art. 405).

La Constitución contiene indicaciones de carácter general sobre la gestión del PCAN y establece, para ello, tres niveles.

Primero un nivel nacional, conformado, en el un caso, por el sistema nacional de cultural que, conforme el artículo 377, tiene el mandato de *"salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural"*, y en el otro por el sistema nacional de áreas protegidas, al que compete, conforme el artículo 405, *"garantizar la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas"*.

En el nivel local, el numeral 8 del artículo 264 asigna a los gobiernos municipales la competencia exclusiva para *"preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines"*.

A esto debe sumarse lo ya dicho en relación con las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, a quienes corresponde *"mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador"* (Art. 57:13).

Lo relacionado con las competencias de los diversos niveles de gobierno se desarrollará enseguida, pero, previamente, es necesario revisar la forma en que la legislación secundaria regula los temas relacionados con el PCAN.



Vista de un sector de Ingapirca, provincia del Cañar.

Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.

ARMONIZACIÓN DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA CON LOS MANDATOS DE LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES DE LAS QUE EL ECUADOR ES SIGNATARIO



Conforme el primer inciso del artículo 425 de la Constitución de la República, el segundo lugar en la jerarquía normativa, luego de la Constitución, lo ocupan los tratados internacionales;³⁷ estos últimos, en consecuencia, tratándose del derecho interno, prevalecen sobre cualquier otra disposición del ordenamiento jurídico, excepto la Constitución.

M3

1 Tratados multilaterales

La norma general en esta materia es la Convención de las Naciones Unidas para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, aprobada en la reunión realizada en París entre el 17 de octubre y el 21 de noviembre de 1972. Esta convención fue aprobada y ratificada por el Ecuador mediante Decreto Supremo 561, publicado en el Registro Oficial 581, de 25 de junio de 1974.

La norma contiene una definición de patrimonio cultural que se expresa en los siguientes términos:

Art. 1.- "Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o

estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico."



Sede de la Unesco en París, Francia.
Fuente: <http://www.larepublica.ec>

El artículo 5 enumera las obligaciones que asumen los estados como resultado de su ratificación:

1. Adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general.
2. Instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban.

³⁷ Constitución de la República, artículo 425, inciso primero.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

3. Desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural.
4. Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio.
5. Facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo.

La Convención establece un Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial y un Fondo para la Protección del Patrimonio Mundial y fija las reglas sobre la asistencia internacional en la materia.

Complemento de la anterior convención es la celebrada en noviembre de 2001 en París, para la protección del patrimonio cultural subacuático. El Ecuador la ratificó mediante Decreto Ejecutivo 2077, publicado en el Registro Oficial 409 de 1 de diciembre de 2006; se encuentra publicada en el Registro Oficial 534, de 25 de febrero de 2009.

La definición de patrimonio cultural subacuático consta en el artículo 1 y es la siguiente:

"(...) todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, por lo menos durante 100 años, tales como: i) Los sitios, estructuras, edificios, objetos y restos humanos, junto con su contexto arqueológico y natural; ii) Los buques, aeronaves, otros medios de transporte o cualquier parte de ellos, su cargamento u otro contenido, junto con su contexto arqueológico y natural; y, iii) Los objetos de carácter prehistórico."

No se consideran como patrimonio cultural subacuático a los cables y tuberías tendidos en el fondo del mar ni las instalaciones distintas de los cables y tuberías colocadas en el fondo del mar y todavía en uso.

La Convención establece reglas que toman en cuenta las reglas relacionadas con el derecho de propiedad y con el ejercicio de la soberanía, conforme las reglas generales del Derecho del Mar. Se establecen los siguientes principios para la protección del patrimonio cultural subacuático:

1. Cooperación internacional.
2. Preservación en beneficio de la humanidad.



Representantes de las comunidades indígenas amazónicas del Ecuador.
Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.

3. Adopción de las medidas necesarias para la protección patrimonial.
4. Preservación in situ como opción prioritaria.
5. Depósito y cuidado que asegure preservación a largo plazo en el caso del patrimonio recuperado.
6. Exclusión de cualquier forma de explotación comercial.

En el espacio americano, la norma general es el denominado Convenio de San Salvador, esto es, la Conven-

ción sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas. Este convenio se adoptó en Santiago de Chile el 16 de junio de 1976 y el Ecuador la suscribió el 27 de julio de 1978. Se aprobó mediante Decreto Supremo 2789 (Registro Oficial 663 de 4 de septiembre de 1978) y se publicó en el Registro Oficial 709, de 13 de noviembre de 1978.

El Convenio de San Salvador enumera, en el artículo 2, los bienes que considera integrantes del patrimonio cultural (ver recuadro inserto a continuación), y entre ellos ubica “monumentos, objetos, fragmentos de edificios desmembrados y material arqueológico pertenecientes a las culturas americanas anteriores a los contactos con la cultura europea, así como los restos humanos, de la fauna y flora, relacionados con las mismas”. Como se ve, hay aquí una identificación de lo arqueológico con lo precolombino.

BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO CULTURAL SEGÚN EL CONVENIO DE SAN SALVADOR (Artículo 2)

- a. Monumentos, objetos, fragmentos de edificios desmembrados y material arqueológico, pertenecientes a las culturas americanas anteriores a los contactos con la cultura europea, así como los restos humanos, de la fauna y flora, relacionados con las mismas;
- b. Monumentos, edificios, objetos artísticos, utilitarios, etnológicos, íntegros o desmembrados, de la época colonial, así como los correspondientes al siglo XIX;
- c. Bibliotecas y archivos; incurables y manuscritos; libros y otras publicaciones, iconografías, mapas documentos editados hasta el año de 1850;
- d. Todos aquellos bienes de origen posterior a 1850 que los Estados Partes tengan registrados como bienes culturales, siempre que hayan notificado tal registro a las demás Partes del tratado;
- e. Todos aquellos bienes culturales que cualesquiera de los Estados Partes declaren o manifiesten expresamente incluir dentro de los alcances de esta Convención.

Los bienes a los que se refiere el Convenio gozan de protección internacional; se consideran ilícitas su exportación e importación, salvo autorización del Estado para fines de promoción de las culturas nacionales (artículo 3). De todos modos, el artículo 5 considera como parte del patrimonio cultural del Estado también los bienes procedentes de otros países, siempre que hayan sido adquiridos legalmente.

No contiene el Convenio disposiciones sobre el régimen de propiedad de los bienes y deja esto a cargo de la legislación interna. Sugiere, eso sí, la adopción de medidas como el registro de colecciones, el de transacciones y la prohibición de importar bienes culturales sin autorización.

En general, las disposiciones del Convenio se refieren a la protección de los bienes culturales frente a su traslado ilícito fuera de su país de origen.

Existen también instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, que se refieren a casos especiales de protección de bienes culturales. El primero de ellos es la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado mediante Decreto Ejecutivo 1147, publicado en el Registro Oficial 231, de 12 de diciembre de 2003. Se han ratificado también dos protocolos de esta Convención: el primero fue aprobado mediante Resolución Legislativa publicada en el Registro Oficial 35, de 11 de octubre de 1960; el segundo se celebró el 26 de marzo de 1999 y se publicó en el Registro Oficial 490, de 27 de diciembre de 2004.

Vale la pena destacar en estos convenios la creación de un fondo internacional para financiar la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado.

Pero el tema más desarrollado por el Derecho Internacional en relación con los bienes culturales, es el que tiene que ver con el traslado ilícito de esos bienes fuera del territorio de origen.

En esta materia, el Ecuador es parte del Convenio de las Naciones Unidas sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales, que se publicó en el Registro Oficial 38, de 11 de abril de 1972, y del Convenio del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) sobre bienes culturales robados fue suscrito en Roma, el 24 de junio de 1996, y aprobado por el Ecuador conforme consta en la Resolución Legislativa publicada en el Registro Oficial 167 de 6 de octubre de 1997.³⁸ Estos convenios establecen los procedimientos que deben seguirse para restituir al país de origen los bienes culturales que hubieren salido ilícitamente de él y fija, para el efecto, una serie de reglas que tienen que ver con la forma de salida del bien, la manera en que su poseedor lo obtuvo y el procedimiento judicial para obtener la restitución.



Casa de los abuelos, provincia de Manabí.
Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.



2 Tratados bilaterales

Además de estos tratados multilaterales, el Ecuador ha celebrado convenios bilaterales con varios estados, todos ellos relacionados con la protección y recuperación de bienes culturales trasladados ilícitamente fuera de su país de origen. La lista de estos convenios consta en el siguiente cuadro.

CONVENIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y RECUPERACIÓN DE BIENES TRASLADADOS ILÍCITAMENTE FUERA DEL PAÍS DE ORIGEN		
PAÍS	R.O.	FECHA
Estados Unidos	460	86-06-18
Perú	125	97-02-07
Colombia	167	97-10-06
El Salvador	561	02-04-23
Panamá	116	03-07-02
El Salvador	569	09-04-14
Paraguay	607	09-06-08

³⁸ Texto del convenio está publicado en el Registro Oficial 191 de 11 de noviembre de 1997 y en el suplemento del Registro Oficial 153, de 25 de noviembre de 2005.

Decisión Andina sobre la Protección y Recuperación de Bienes del Patrimonio Cultural



Colegio Benigno Malo, Cuenca, provincia de Azuay.
Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.

Particular importancia entre la normativa internacional tiene la Decisión 588 del Acuerdo de Cartagena, sobre la protección y recuperación de bienes del patrimonio cultural de los países andinos.³⁹

Este conjunto normativo contiene regulaciones generales sobre el patrimonio cultural en los países andinos, que prevalecen sobre las normas nacionales vigentes en la materia.

En general, las normas de la Decisión concuerdan con las de la normativa secundaria. Para el caso de la definición del patrimonio cultural, el artículo 3 establece criterios de identificación que, indudablemente, requieren como elemento adicional una declaratoria por parte del Estado, siempre que los bienes de que se trate se encuentren en las categorías previstas por la Decisión, que se enumeran en el recuadro siguiente.

CATEGORÍAS DE PATRIMONIO CULTURAL **DECISIÓN 588 DEL ACUERDO DE CARTAGENA (Artículo 3)**

- a. Colecciones y ejemplares de zoología, botánica y anatomía, así como de mineralogía y objetos paleontológicos;
- b. Los bienes relacionados con la historia de cada País Miembro que contengan una protección especial, con inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia militar y la historia social, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales y con los acontecimientos de importancia nacional;
- c. El producto de las excavaciones y exploraciones arqueológicas terrestres y subacuáticas, tanto autorizadas como clandestinas, y de los descubrimientos arqueológicos;
- d. Los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico;
- e. Antigüedades tales como inscripciones, monedas, grabados, artefactos, herramientas, instrumentos musicales antiguos;
- f. Material etnológico constituido por objetos rituales, artefactos utilitarios simbólicos e instrumentos musicales autóctonos;

³⁹ Suplemento del Registro Oficial 5 de 27 de abril de 2005.

- g. Los bienes de interés artístico tales como:
 - i. Cuadros, pinturas y dibujos hechos sobre cualquier soporte y en cualquier material;
 - ii. Producciones originales de arte estatuario;
 - iii. Grabados, estampas y litografías originales;
 - iv. Conjuntos y montajes artísticos originales en cualquier material;
- h. Manuscritos raros e incunables, libros, documentos y publicaciones antiguos de interés especial histórico, artístico, científico y literario, sueltos o en colecciones;
- i. Sellos de correo, sellos fiscales y análogos, sueltos o en colecciones
- j. Archivos históricos, incluidas las fotografías, fonografías y cinematografías;
- k. Objetos y ornamentos de uso litúrgico, tales como: cálices, patenas, custodias, copones, candelabros, estandartes, incensarios, vestuarios y otros;
- l. Objetos, documentos y cualquier soporte relacionados con el patrimonio inmaterial: poesía, ritos, folklore, modos de vida, medicina tradicional, religiosidad popular y tecnologías tradicionales, lenguas, modismos regionales y locales, música, danzas religiosas y bailes festivos, mitos y leyendas y otros que tengan interés para la identidad cultural de cada país;
- m. Bienes producto del ingenio individual o colectivo de nacionales de los Países Miembros y que hayan sido creados en su territorio por nacionales de otros países o por apátridas que residen en él; y,
- n. Todo objeto declarado de interés cultural de cada nación.

Los países de la Comunidad Andina asumen una serie de obligaciones en virtud de la Decisión. La lista de las mismas consta en el recuadro siguiente.

OBLIGACIONES DE LOS PAÍSES ANDINOS COMO CONSECUENCIA DE LA DECISIÓN 588 (Artículos 5, 6 y 7)

- a. Elaborar normas legales, leyes y reglamentos que aseguren la protección del patrimonio cultural y especialmente el control y sanción del tráfico ilícito de bienes culturales;
- b. Establecer y mantener actualizada una lista de los principales bienes culturales, públicos y privados, cuya comercialización dentro y fuera del país de origen constituiría un empobrecimiento considerable del patrimonio cultural de los Países Miembros;
- c. Establecer y ejecutar programas educativos para estimular y desarrollar el respeto al patrimonio cultural de todos los países;
- d. Establecer y mantener actualizado un registro de anticuarios con los sistemas de control y verificación necesarios, para evitar el empobrecimiento del patrimonio cultural de los Países Miembros;
- e. Fortalecer los sistemas de control, en cuanto a importación y exportación de bienes culturales, para evitar el ingreso y salida ilegal del patrimonio de los países miembros;

- f. Difundir eficazmente entre los Países Miembros de la Comunidad Andina todo caso de desaparición o robo de un bien cultural;
- g. Intercambiar información destinada a identificar a quiénes, en el territorio de cada País Miembro, hayan participado en el saqueo, robo, extracción, ingreso o transferencia ilícita de bienes culturales así como en conductas delictivas conexas;
- h. Intercambiar información técnica y legal relativa a los bienes culturales que son materia de saqueo, robo o tráfico ilícito, así como capacitar y difundir dicha información a sus respectivas autoridades aduaneras y policiales, de puertos, aeropuertos y fronteras, para facilitar su identificación y la aplicación de medidas cautelares y coercitivas que correspondan en cada caso;
- i. Proteger las piezas incautadas, adoptando las medidas necesarias para su adecuada conservación, en tanto se realice la repatriación al País Miembro de origen que lo solicite;
- j. Armonizar los principios fundamentales de las leyes nacionales de Protección del patrimonio cultural;
- k. Imponer sanciones al as personas naturales o jurídicas responsables del saqueo, salida o extracción ilícita, ingreso o tránsito internacional ilícito, o comercialización ilícita, en el territorio de cualquier País Miembro, así como de la transferencia ilegal de bienes culturales; a las personas naturales o jurídicas que adquieran o comercialicen a sabiendas bienes culturales saqueados, robados, extraídos o ingresados ilícitamente al territorio de cualquier País Miembro; y, a las personas naturales o jurídicas que participen en conspiraciones internacionales para obtener, extraer o ingresar a cualquier País Miembro, así como transferir bienes culturales por medios ilícitos.

Este cuerpo normativo, otorga especial importancia al control de la permanencia de sus bienes patrimoniales en su país de origen y los procedimientos para recuperación y devolución de bienes salidos ilícitamente. Se creó, inclusive, para este efecto, el Comité Andino de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales.

TRANSFERENCIA DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PCAN

1. SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS

Artículo 108. COOTAD. Es el conjunto de instituciones, planes, políticas, programas y actividades relacionados con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno guardando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad, a fin de alcanzar los objetivos relacionados con la construcción de un país democrático, solidario e incluyente.



Art. 242. CRE. El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales.

2. SECTORES DE INTERVENCIÓN

Artículo 109. COOTAD. Son las áreas de intervención y responsabilidad que desarrolla el Estado. Según su organización podrán constituir un sistema sectorial. Se clasifican :

1

PRIVATIVOS Art.110 COOTAD

Son aquellos sectores en los que, por su naturaleza estratégica de alcance nacional, todas las competencias y facultades corresponden exclusivamente al gobierno central, y no son descentralizables.

Son sectores privativos la defensa nacional, protección interna y orden público; las relaciones internacionales; las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria, fiscal y monetaria; de comercio exterior; y de endeudamiento externo.

2

ESTRATÉGICOS Art.111 COOTAD

Son aquellos en los que el Estado en sus diversos niveles de gobierno se reserva todas sus competencias y facultades, dada su decisiva influencia económica, social, política o ambiental.

La facultad de rectoría y la definición del modelo de gestión de cada sector estratégico corresponden de manera exclusiva al gobierno central. El ejercicio de las restantes facultades y competencias podrá ser concurrente en los distintos niveles de gobierno de conformidad con este Código.

Son sectores estratégicos la generación de energía en todas sus formas: las telecomunicaciones: los recursos naturales no renovables: el transporte y la refinación de hidrocarburos: la biodiversidad y el patrimonio genético; el espectro radioeléctrico: el agua; y los demás que determine la Ley.

3

COMUNES Art.112 COOTAD

Son todos los demás sectores de responsabilidad del Estado, susceptibles de mayor o menor nivel de descentralización y desconcentración, de acuerdo con el principio de subsidiariedad y la naturaleza de los servicios públicos y actividades a los que estos se refieren.

3. TIPOS DE COMPETENCIAS

Art. 113. COOTAD. Son capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector. Se ejercen a través de facultades. Las competencias son establecidas por la Constitución, la ley y las asignadas por el Consejo Nacional de Competencias.

1

EXCLUSIVAS Art.114 COOTAD

Son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno.

2

CONCURRENTES Art.115 COOTAD

Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.

Su ejercicio se regulará en el modelo de gestión de cada sector, sin perjuicio de las resoluciones obligatorias que pueda emitir el Consejo Nacional de Competencias para evitar o eliminar la superposición de funciones entre los niveles de gobierno.

3

ADICIONALES Art.149 COOTAD

Son competencias adicionales aquellas que son parte de los sectores o materias comunes y que al no estar asignadas expresamente por la Constitución o este Código a los gobiernos autónomos descentralizados, serán transferidas en forma progresiva y bajo el principio de subsidiariedad, por el Consejo Nacional de Competencias, conforme el procedimiento y plazo señalado en este Código.

4

RESIDUALES Art.150 COOTAD

Son competencias residuales aquellas que no están asignadas en la Constitución o en la ley a favor de los gobiernos autónomos descentralizados, y que no forman parte de los sectores estratégicos, competencias privativas o exclusivas del gobierno central. Estas competencias serán asignadas por el Consejo Nacional de Competencias a los gobiernos autónomos descentralizados, excepto aquellas que por su naturaleza no sean susceptibles de transferencia, siguiendo el mismo procedimiento previsto en este Código.

4. FACULTADES DE LAS COMPETENCIAS

Las facultades son atribuciones para el ejercicio de una competencia por parte de un nivel de gobierno. Son facultades la rectoría, la planificación, la regulación, el control y la gestión, y son establecidas por la Constitución o la ley. Su ejercicio, a excepción de la rectoría, puede ser concurrente.

1

RECTORÍA Art.116 COOTAD

Es la capacidad para emitir políticas públicas que orientan las acciones para el logro de los objetivos y metas del desarrollo: así como para definir sistemas, áreas y proyectos estratégicos de interés público, en función de su importancia económica, social, política o ambiental. Será nacional y corresponderá al gobierno central en el ámbito de sus competencias exclusivas, sectores privativos y estratégicos. Los gobiernos autónomos descentralizados también ejercerán esta facultad en el ámbito de sus competencias exclusivas y en sus respectivos territorios, bajo el principio de unidad nacional.

3

REGULACIÓN Art.116 COOTAD

Es la capacidad de emitir la normatividad necesaria para el adecuado cumplimiento de la política pública y la prestación de los servicios, con el fin de dirigir, orientar o modificar la conducta de los administrados. Se ejerce en el marco de las competencias y de la circunscripción territorial correspondiente.

4

CONTROL Art.116 COOTAD

Es la capacidad para velar por el cumplimiento de objetivos y metas de los planes de desarrollo, de las normas y procedimientos establecidos, así como los estándares de calidad y eficiencia en el ejercicio de las competencias y en la prestación de los servicios públicos, atendiendo el interés general y el ordenamiento jurídico.

2

PLANIFICACIÓN Art.116 COOTAD

Es la capacidad para establecer y articular las políticas, objetivos, estrategias, y acciones como parte del diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, en el ámbito de sus competencias y de su circunscripción territorial, y en el marco del Sistema Nacional de Planificación. La planificación corresponde concurrentemente a todos los niveles de gobierno.

5

GESTIÓN Art.116 COOTAD

Es la capacidad para ejecutar, proveer, prestar, administrar y financiar servicios públicos. Puede ejercerse concurrentemente entre varios niveles de gobierno, dentro del ámbito de competencias y circunscripción territorial correspondiente, según el modelo de gestión de cada sector.

5. MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS FACULTADES DE LA COMPETENCIA DE PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR DEL PCAN POR NIVEL DE GOBIERNO



M4

6. EJERCICIO GENERAL DE LAS COMPETENCIAS Art. 124,125,126,127 COOTAD

1

EFFECTIVIDAD DE LA AUTONOMÍA Art.124 COOTAD

La organización y ejercicio de las competencias deberá garantizar obligatoriamente la efectividad de la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados.

2

NUEVAS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Art.125 COOTAD

La organización y ejercicio de las competencias deberá garantizar obligatoriamente la efectividad de la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados.

3

GESTIÓN CONCURRENTE DE LA COMPETENCIA

Art.126 COOTAD

El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

4

LÍMITES TERRITORIALES DE LA COMPETENCIA

Art.127 COOTAD

Todas las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se ejercen exclusivamente en sus respectivas circunscripciones territoriales. Cuando en una determinada circunscripción territorial se deba emplazar y construir una infraestructura o un equipamiento que por su naturaleza esté destinado a atender a una población mayor que la de esa circunscripción, se coordinará con los niveles de gobierno que sean titulares de la misma competencia en esa zona de influencia.

7. EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PCAN Art. 144 COOTAD

1

Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.- Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

2

Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa.

3

Cuando el patrimonio a intervenir rebasa la circunscripción territorial cantonal, el ejercicio de la competencia será realizada de manera concurrente, y de ser necesario en mancomunidad o consorcio con los gobiernos autónomos descentralizados regionales o provinciales. Además los gobiernos municipales y distritales podrán delegar a los gobiernos parroquiales rurales y a las comunidades, la preservación, mantenimiento y difusión de recursos patrimoniales existentes en las parroquias rurales y urbanas.

4

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial.

5

Será responsabilidad del gobierno central, emitir las políticas nacionales, salvaguardar la memoria social y el patrimonio arquitectónico cultural y natural, por lo cual le corresponde declarar y supervisar el patrimonio nacional y los bienes del estado: (PCAN).

6

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán hacer uso social y productivo de los recursos culturales de su territorio, a efectos de cumplir su competencia de turismo en el marco del fomento productivo.

Los bienes declarados como patrimonios arquitectónicos naturales y culturales de la humanidad se sujetarán a los instrumentos internacionales.

Patrimonio Cultural

- Mueble
- Documental
- Inmaterial
- Arqueológico

Patrimonio Natural

- Estatal
- Municipal
- Comunitario
- Privado

Patrimonio Arquitectónico

- Inmueble

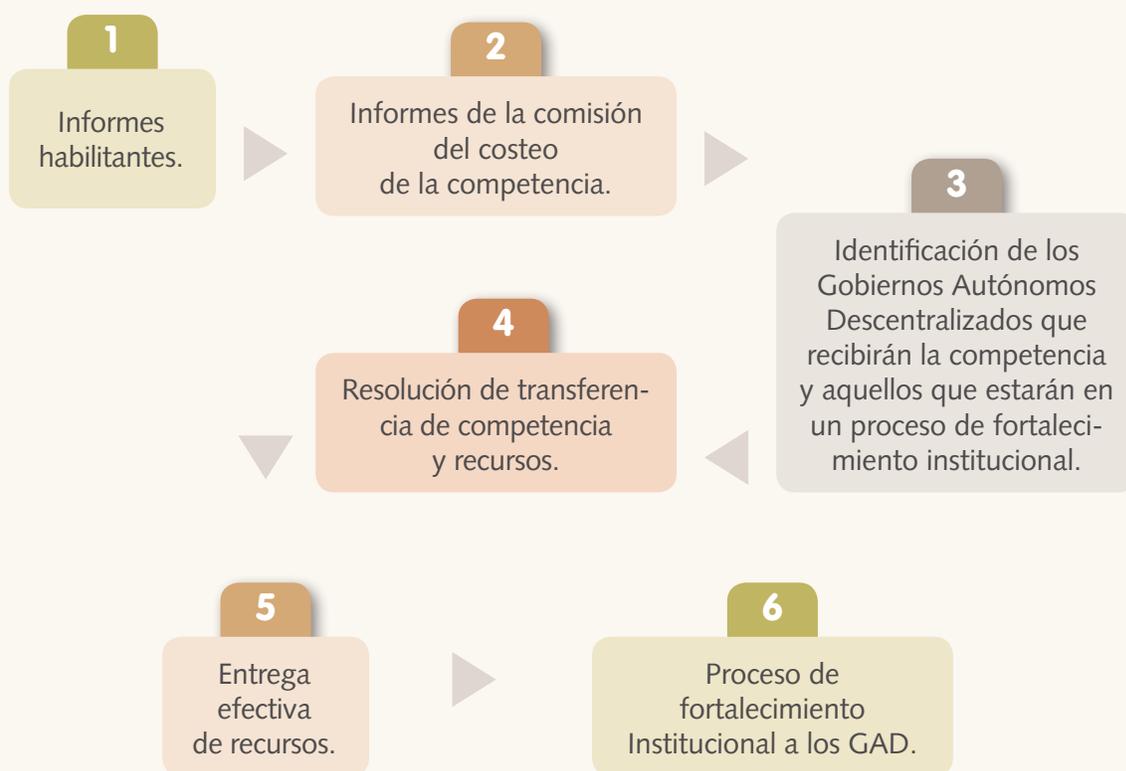
7

Cuando los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales declaren patrimonio histórico a edificaciones que requieran ser expropiadas, deberán pagar a los propietarios el valor comercial de dicho bien, conforme lo establecido en este Código, y harán constar en el presupuesto del ejercicio económico del año siguiente, los valores necesarios y suficientes para cumplir con la restauración del bien declarado patrimonio histórico de la ciudad. De no observarse estas disposiciones la resolución quedará sin efecto y él o los propietarios podrán hacer de ese bien, lo que más les convenga, sin afectar su condición patrimonial.

M4

8. PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA COMPETENCIA DE PMD-PCAN

Artículo 154. COOTAD. Para la transferencia progresiva de nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados, el Consejo Nacional de Competencias observará el siguiente proceso:



Artículo 155. COOTAD. Sanción. Las autoridades o funcionarios públicos que no cumplan con las disposiciones y obligaciones señaladas, dentro de los plazos determinados en la Constitución, este Código y por el Consejo Nacional de Competencias, serán sancionados con la destitución de sus funciones por parte de la autoridad nominadora correspondiente, a solicitud del Consejo Nacional de Competencias, siguiendo el procedimiento administrativo correspondiente y respetando las garantías del debido proceso. Esta sanción se comunicará a la Contraloría General del Estado para los fines legales respectivos.

El incumplimiento de las obligaciones contempladas en este Código, será motivo de enjuiciamiento político por parte de la Función Legislativa, si se tratase de autoridades sometidas a fiscalización por parte de esta función del Estado.

9. INFORMES HABITANTES

Art. 154 Lit. a COOTAD

1

INFORME DEL ESTADO DE LA SITUACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA COMPETENCIA A DESCENTRALIZAR Organismo Nacional de la función ejecutiva (MCP)

Informe técnico sectorial sobre el estado de ejecución y cumplimiento actual de las nuevas competencias. El informe incluirá un detalle de los talentos humanos, los recursos materiales y tecnológicos correspondientes a tales competencias, así como también de los déficits existentes y una estimación total de los recursos arriba referidos, necesarios para alcanzar la suficiencia en el ejercicio de las competencias.

2

INFORME DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS GAD PARA ASUMIR LA NUEVA COMPETENCIA Asociaciones respectivas de cada nivel de Gobierno (AME)

Informe de la capacidad operativa actual de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados que van a asumir las nuevas competencias, el Consejo Nacional de Competencias establecerá los mecanismos y procedimientos, para elaborarlos conjuntamente con las asociaciones respectivas de cada nivel de gobierno.

3

INFORME DE RECURSOS FINANCIEROS EXISTENTES PARA LA GESTIÓN DE LA COMPETENCIA Organismo rector de la finanzas publicas (MFE)

La elaboración de un informe de los recursos financieros necesarios para la gestión de las competencias, el mismo que incluirá la información presupuestaria a nivel de partida, debidamente territorializada y una estimación de los recursos necesarios para alcanzar la suficiencia.

10. INFORME DE LA COMISIÓN DE COSTEO DE LA COMPETENCIA Art. 154 Lit. b) COOTAD

1

INFORME VINCULANTE DEL COMISIÓN DE COSTEO

Con los informes del estado de situación de la ejecución y cumplimiento de la competencia y el de capacidad operativa de los gobiernos autónomos descentralizados, se integrará una comisión técnica sectorial de costeo de competencia, la cual identificará los recursos correspondientes a las competencias, y presentará un informe vinculante al Consejo Nacional de Competencias, en el plazo establecido por el mismo. Este informe deberá considerar las diferencias de escala en los costos según las densidades de población, así como también una cuantificación de los déficits financieros que servirán para definir las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

Comisiones técnicas de costeo de competencias. Para el costeo de nuevas competencias asignadas a cada gobierno autónomo descentralizado, el Consejo Nacional de Competencias, dispondrá la integración de una comisión técnica por sector compuesta en partes iguales de la siguiente manera:

2

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE COSTEO Art. 123 COOTAD

Por el gobierno central, un representante del organismo encargado de dirigir la planificación del Estado SEMPLADES, un representante del Ministerio de Finanzas y un representante del ministerio titular de la competencia del sector objeto del costeo correspondiente,(MCP) todos ellos con capacidad de decisión institucional.

Por los gobiernos autónomos descentralizados, tres representantes técnicos designados de manera concertada entre los gobiernos autónomos descentralizados, (AME) previa convocatoria de las respectivas asociaciones; los cuales contarán con capacidad de decisión institucional.

11. IDENTIFICACIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS QUE RECIBIRÁN LA COMPETENCIA Y AQUELLOS QUE ESTARÁN EN UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Art. 154 Lit. c) COOTAD

1

INFORME DE LOS GAD QUE TIENEN CONDICIONES PARA RECIBIR LA COMPETENCIA Y LOS QUE PASARÁN A FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Con los informes técnicos señalados y el costeo de los recursos correspondientes, el Consejo Nacional de Competencias, determinará los gobiernos autónomos descentralizados que se encuentran en condiciones de recibir las nuevas competencias y aquellos que requieran un proceso de fortalecimiento institucional. Estos últimos serán clasificados en dos grupos de acuerdo a sus necesidades de desarrollo de capacidades, para recibir las competencias en una segunda o tercera fase.

El gobierno central se encargará de ejecutar temporalmente las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados que aún no tengan las condiciones institucionales para recibir las.

M4

12. RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIA Y RECURSOS

Art. 154 Lit. d) COOTAD

1

INFORME DE RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS Y RECURSOS

El Consejo Nacional de Competencias expedirá una resolución motivada mediante la cual se transfiere las competencias y recursos a cada gobierno autónomo descentralizado. La resolución contendrá el detalle de las competencias, talentos humanos, y recursos financieros, materiales y tecnológicos transferidos. Entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.

13. ENTREGA EFECTIVA DE RECURSOS **Art. 154 Lit. e) COOTAD**

1

ENTREGA EFECTIVA DE RECURSOS A LOS GAD

En el plazo máximo de tres meses contados desde la publicación en el Registro Oficial de la resolución, los ministerios correspondientes de la Función Ejecutiva realizarán la entrega efectiva de los recursos materiales y tecnológicos al gobierno autónomo descentralizado correspondiente, conforme las normas que regulan los bienes del sector público. Dentro del mismo plazo, transferirán los talentos humanos tanto de servicio civil como los regulados por el Código del Trabajo, con el apoyo técnico y jurídico del organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones del sector público, y del organismo rector en materia laboral y del trabajo, de conformidad con las leyes respectivas.

El organismo rector de las finanzas públicas, dentro de este mismo plazo, transferirá los recursos financieros correspondientes, de conformidad con la programación fiscal. En adelante, incluirá obligatoriamente en el presupuesto de los siguientes ejercicios fiscales los recursos que le corresponde al gobierno autónomo descentralizado respectivo por estas transferencias. En caso de que el costo de las competencias sea superior al monto asignado en el ejercicio fiscal corriente, esta diferencia será entregada progresivamente en los siguientes ejercicios fiscales, de conformidad con la ley que regula las finanzas públicas.

14. PROCESO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS GAD **Art. 154 Lit. f) COOTAD**

1

INFORME FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS GAD

El Consejo Nacional de Competencias aprobará un cronograma, que será publicado en el Registro Oficial, para efectuar progresivamente las transferencias de competencias exclusivas y recursos a los gobiernos autónomos descentralizados que requieran un proceso de fortalecimiento institucional en una segunda y tercera fase.

Fijará los plazos para la transferencia, que en ningún caso será superior a cuatro años para las nuevas competencias constitucionales, y de ocho para las competencias adicionales, contados a partir de la vigencia del presente Código.

15. RELACIÓN CON OTRAS COMPETENCIAS Art. 264 CRE

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DE LOS GAD MUNICIPALES

Lit. 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Lit. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Lit. 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Lit. 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

Lit. 10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de playas de mar, riberas, y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.

Lit. 11. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos ríos, lagos, playas de mar y canteras.

Lit. 13. Gestionar los servicios desprevención, protección, socorro y extinción de incendios.

16. MODELO DE GESTIÓN DEL SNC Art. 377 CRE

1

El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, SNAPC. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

17. MODELO DE GESTIÓN DEL SNC Art. 378 CRE

2

El sistema nacional de cultura estará integrado por todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos y por los colectivos y personas que voluntariamente se vinculen al sistema. Las entidades culturales que reciban fondos públicos estarán sujetas a control y rendición de cuentas. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través del órgano competente, con respeto a la libertad de creación y expresión, a la interculturalidad y a la diversidad; será responsable de la gestión y promoción de la cultura, así como de la formulación e implementación de la política nacional en este campo.

M4

18. MODELO DE GESTIÓN DEL SNC Art. 379 CRE

3

Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros:

Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.

Las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas.

Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.

Los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. El Estado tendrá derecho de prelación en la adquisición de los bienes del patrimonio cultural (PCAN) y garantizará su protección SNAPC. Cualquier daño será sancionado de acuerdo con la ley.

19. MODELO DE GESTIÓN DEL SNC

Art. 380 CRE

4

Serán responsabilidades del Estado:

Las entidades culturales que reciban fondos públicos estarán sujetas a control y rendición de cuentas. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través del órgano competente, con respeto a la libertad de creación y expresión, a la interculturalidad y a la diversidad; será responsable de la gestión y promoción de la cultura, así como de la formulación e implementación de la política nacional en este campo.

VELAR

Mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, (SNAPC) de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

PROMOVER

La restitución y recuperación de los bienes patrimoniales (SNAPC) expoliados, perdidos o degradados, y asegurar el depósito legal de impresos, audiovisuales y contenidos electrónicos de difusión masiva.

ASEGURAR

Que los circuitos de distribución, exhibición pública y difusión masiva no condicionen ni restrinjan la independencia de los creadores, ni el acceso del público a la creación cultural y artística nacional independiente.

ESTABLECER

Políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para niñas, niños y adolescentes. Incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.

GARANTIZAR

La diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva.

GARANTIZAR

Los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural.

APOYAR

El ejercicio de las profesiones artísticas.

M4

INTRODUCCIÓN A LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL

PROGRAMAS Y PROYECTOS

En el escenario actual la planificación se constituye en una herramienta estratégica para el desarrollo integral y armónico a nivel nacional, regional, cantonal y parroquial. Donde cada nivel de gobierno autónomo debe propiciar el aumento del conocimiento colectivo sobre los valores patrimoniales a través de la educación y la sensibilización, además de preocuparse de su protección. Los principios constitucionales y las políticas establecidas por la planificación nacional son el marco para que los GAD puedan gestionar, a favor del patrimonio natural y cultural, en los diferentes ámbitos territoriales. Se recuerda que de acuerdo a la Constitución, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural del cantón.

APROXIMACIONES CONCEPTUALES SOBRE EL PLAN DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO



Equipo del Ministerio de Coordinación de Patrimonio.
Fuente: Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural.

El plan de conservación se constituye en una herramienta estratégica de acción del gobierno municipal, y surge a partir de la necesidad de proteger, conservar y mantener los recursos patrimoniales naturales y culturales locales, regionales y nacionales. La elaboración de un plan de preservación es la clave en la gestión de los gobiernos municipales para poner en valor las acciones positivas y planificar soluciones posibles para las falencias. Este plan está condicionado por los tiempos de identificación de problemas, de diagnóstico, inventario, catalogación y valoración de los recursos patrimoniales, así como por el tiempo para aplicar el plan en forma responsable, probarlo y evaluarlo.

El plan debe tener una concepción amplia, donde los proyectos y programas son herramientas que permiten concretar los objetivos trazados. Con-

templa todas las actividades de requeridas para el manejo patrimonial dentro de un periodo determinado, su cobertura y alcances en un territorio demarcado (calle, manzana, barrio, parroquia, comunidad, cantón, provincia). Las características básicas que debe tener un plan:

- Documento técnico, que contenga una metodología.
- Debe tener la estructura necesaria para concretar sus metas, objetivos, programas y proyectos.
- Debe tener coherencia con la necesidad de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural y natural.
- Debe coordinar con las políticas nacionales sobre el patrimonio, y
- Debe mantener continuidad en el tiempo.
- Debe sustentar procesos de desarrollo económico y social mediante la activación de los recursos patrimoniales.



Libro coral.
Fuente: Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural.

Los principales aspectos a considerar en un plan de preservación son:

- **La estructura espacial:** Vías, nexos entre diferentes partes de la estructura urbana o territorial y la interacción con el entorno natural.
- **La morfología:** la forma construida, las tipologías de edificación y de trazado urbano, los ejes y las alturas.
- **La relación con el entorno natural:** Paisaje, montañas, ríos, márgenes, parques, jardines y árboles.
- **Los elementos de interés histórico:** Calles, plazas, manzanas, conjuntos, espacios públicos, equipamientos, centros tradicionales y sitios arqueológicos.
- **Las expresiones inmateriales:** Identificando los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

PROCEDIMIENTO PARA EL PROYECTO DE GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS O SITIOS DE PATRIMONIO CULTURAL

El plan de conservación debe entenderse como el conjunto de actuaciones, estrategias y proyectos necesarios para garantizar la permanencia del patrimonio natural y cultural, tangible e intangible de un sitio, de un asentamiento y de un territorio.

Las etapas de un plan de conservación son las siguientes:

■ ■ Estudios preliminares

Reconocimiento general del sitio, asentamiento o territorio identificado como patrimonio natural y cultural. Recolección y evaluación de la información existente. Delimitación preliminar del sitio, asentamiento o territorio, motivo de aplicación del plan de conservación.

■ ■ Diagnóstico de todos los aspectos que inciden directamente en el patrimonio

Aspectos ambientales, físico espaciales, socioeconómicos, históricos, culturales y administrativo legales. El diagnóstico tiene como finalidad conocer, analizar y evaluar la situación actual en que se encuentra el patrimonio natural o cultural y visualizar los escenarios posibles para su conservación.



Restauración de bienes muebles.
Fuente: Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural.

También forma parte del diagnóstico el registro, los inventarios y la valoración del patrimonio natural y cultural tangible e intangible.

El inventario es el primer instrumento de conocimiento, descripción y protección preventiva. En muchos casos es conocido como un instrumento básico de control para la planificación de una correcta y eficaz política de protección y difusión del patrimonio cultural.

En líneas generales, el inventario puede considerarse como una herramienta para la gestión patrimonial sobre los bienes culturales, ya que a la hora de definir las funciones de esa gestión, se debe considerar la identificación, recuperación y agrupación de objetos y colecciones, así como la documentación de los bienes culturales: estudios, conservación, difusión, exposición pública e interpretación o explicación.

Únicamente cuando el patrimonio está debidamente identificado y clasificado, se puede ejecutar programas sistemáticos para su protección.

A base del diagnóstico y de los escenarios se formula el plan en el que se definen objetivos, políticas y estrategias de conservación y protección de los bienes naturales y culturales. Dentro del proyecto se establece la delimitación definitiva del sitio, asentamiento o territorio a ser manejado y se incluye los bienes patrimoniales (edificios, plazas, áreas naturales, fiestas, actividades culturales, etc.) que lo integran. Se define igualmente los grados de conservación y tipos de intervención sobre el conjunto de los bienes patrimoniales inventariados. Finalmente el plan establece programas o ejes temáticos en los que se formulan proyectos de conservación, rehabilitación, regeneración o renovación, acompañado de presupuestos y posibles fuentes de financiamiento.

PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

■ ■ La programación

La programación es un conjunto de proyectos interrelacionados para la preservación. Se caracteriza principalmente por una distribución y ordenamiento de acciones y soluciones concretas en función de un tema específico identificado en el plan. Es un sistema de actividades que orientan las acciones y tareas del GAD municipal hacia la adecuada preservación y protección del patrimonio.

■ ■ La formulación de proyectos

Los proyectos deben ser la concreción de las acciones que contribuyan al cumplimiento del plan. Se constituyen en la carta de navegación para la gestión y el ejercicio de la competencia municipal. Para la formulación de los proyectos se debe tomar en consideración las siguientes etapas:

1 ■ Fase introductoria o identificación del proyecto

El objetivo principal es conocer y analizar las posibles soluciones desde los puntos de vista patrimonial, técnico, económico y financiero. Para la identificación se debe tener en cuenta aspectos como la definición correcta de la idea del proyecto, el análisis preliminar de oferta y demanda de los servicios, el análisis de la disponibilidad de insumos, el control de la magnitud de la inversión y la capacidad financiera del municipio, la participación ciudadana en la definición y priorización de las soluciones que deberán ser analizadas en la etapa de factibilidad.

2 ■ Estudios de factibilidad

Esta etapa tiene como objetivo identificar, analizar y seleccionar la alternativa óptima para ser considerada como proyecto de preservación del patrimonio. Para cada propuesta, se debe estudiar a fondo los aspectos técnicos, financieros, institucionales, jurídicos y otros que tengan relevancia y finalmente seleccionar la alternativa óptima.

3 ■ Fase de aprobación

Consiste en la revisión y evaluación del plan de gestión, antes de su aplicación. Es de vital importancia activar las instancias de participación ciudadana en la formulación y aprobación de los proyectos pues, el éxito o fracaso de un proyecto está estrechamente relacionado con el nivel de apropiación de la comunidad a favor del patrimonio.

4 ■ Diseños definitivos o puesta en marcha

El producto final de esta etapa es el conjunto de documentos que permitan la construcción de la obra o el producto. Esta fase es generalmente llevada a término por profesionales especialistas en las diversas ramas de conservación patrimonial y requiere de un seguimiento constante por parte de los funcionarios municipales.

GESTIÓN DEL PATRIMONIO



La gestión se define como la administración ordenada de recursos para conseguir un fin. Consiste en organizar y coordinar las acciones y a los actores teniendo objetivos y metas claras; sus procesos pasan por planificar, ejecutar y controlar la ejecución de acciones y presupuestos, bajo criterios de eficacia y eficiencia.

La gestión está orientada a articular, organizar y crear sinergias entre los diferentes actores intervinientes en el manejo de los recursos patrimoniales. Se orienta a conservar y potenciar el sistema de valores patrimoniales asegurando su efectivo aporte al mejoramiento de las condiciones de vida y aspiraciones de desarrollo de las comunidades. La gestión apunta a que todos los grupos de implicados en la conservación patrimonial valoren la vulnerabilidad de ese sistema cultural y concierten actuaciones sectoriales e intersectoriales para garantizar que los factores de identidad puedan conservarse de manera íntegra, auténtica y dinámica. La pérdida de un bien patrimonial, sea este material o inmaterial, conlleva la fragmentación de los valores culturales, de la memoria y del conocimiento de la comunidad que produjo dicho bien. Una dimensión importante de la gestión está direccionada a garantizar que los bienes patrimoniales permanezcan o se transformen en condiciones de autenticidad.

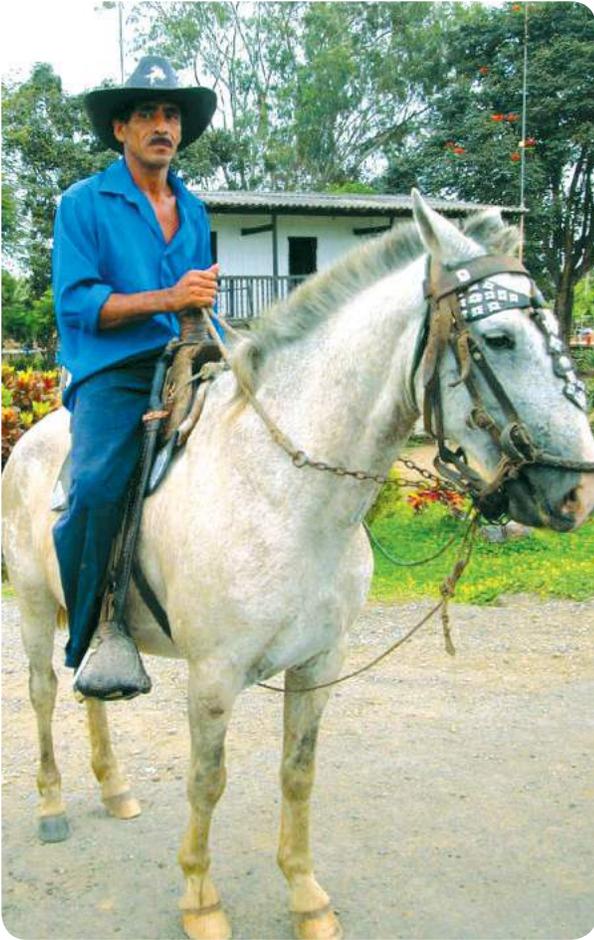
La autenticidad puede verse amenazada por la destrucción de estratos históricos, el moderno reemplazo de elementos originales (particularmente si se basan en conjeturas) y la adición de nuevos elementos. Un bien cultural que ha pasado la prueba de la autenticidad mantiene su integridad original, tal como se creó o cómo ha evolucionado a lo largo de la línea de su tiempo histórico.⁴⁰

En la actualidad, cada vez más, se busca que las organizaciones y especialmente la administración pública por sus connotaciones sociales, logren la excelencia en sus procesos de gestión y en los resultados de la misma; para ello se recomienda cumplir el «círculo virtuoso» de la gestión de calidad que incluye no solo los procesos de planificación y ejecución, sino también y sobre todo la evaluación y la mejora continua. El ciclo de la gestión constituye una metodología que contribuye a iniciar a los gobiernos municipales en la gestión patrimonial.

■ ■ Círculo virtuoso de gestión de la calidad



40 UNESCO, ICOMOS y otros. «Algunas Reflexiones sobre Autenticidad», extraídas del Manual para el manejo de los Sitios del Patrimonio Cultural, 2004. Documento digital disponible en internet.



Montubio de la costa ecuatoriana.
Fuente: Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural.

La gestión patrimonial es el manejo del patrimonio enfocado no solamente a los mecanismos de protección de los diversos tipos de bienes culturales, sino también a la obtención de recursos para su rehabilitación y mantenimiento. Es por lo tanto fundamental que la gestión integre formas sostenibles de financiamiento a partir del uso adecuado de los recursos patrimoniales. En principio una buena gestión patrimonial debería ser autofinanciada por los beneficios, rentabilidad y externalidades positivas que genera en las comunidades y en el territorio. El ciclo de la gestión constituye una metodología que puede contribuir a iniciar a los gobiernos municipios ciudades intermedias del Ecuador, en la gestión del patrimonio cultural. Este ciclo busca que los procesos en el ámbito de la gestión del patrimonio se encaminen a la consecución de la protección, valoración y difusión del patrimonio cultural.

Es importante y necesaria la creación de una estructura orgánica, multidisciplinar y de ser posible de carácter interinstitucional que articule, coordine y promueva los procesos de participación de los diferentes actores sociales e institucionales y que realice los diferentes ciclos de la gestión.

La autonomía en la gestión es fundamental siempre y cuando los objetivos y los intereses sobre el patrimonio estén claramente definidos y las competencias de las instituciones implicadas adecuadamente

establecidas. Respecto a las funciones a cumplirse dentro de la gestión del patrimonio, cabe mencionar:

Elaboración del Plan Estratégico necesario para las áreas o bienes patrimoniales, dentro del marco de las estrategias generales de su ciudad y/o su territorio.

Realización de un Plan de Etapas con un presupuesto por anualidades, donde se establezcan las prioridades de acción conforme a las directrices del Plan y en el que se asigne a cada organismo su inversión correspondiente.

Seguimiento y cumplimiento de las etapas del Plan y la correcta aplicación de los recursos.

Realización de la evaluación periódica de su grado de cumplimiento, e impulso de las medidas correctoras necesarias.

Informar de manera sistemática a la comunidad y promover su participación activa.

Perfil del gestor

Los objetivos de la gestión de patrimonio deben ser: Conservar, enriquecer, divulgar y rentabilizar el patrimonio cultura. Esto puede cumplirse solo si se tiene un equipo técnico multidisciplinar adecuado para establecer una red de actuaciones que no se interpongan entre sí, sino que se complementen. Un gestor del patrimonio debe tener como cualidades:

Tener una formación general en materia de patrimonio, es decir, conocer la naturaleza y valores del recurso que gestiona.

Adicionalmente el funcionamiento administrativo, debe tener conocimiento de las leyes, técnicas y metodologías de la elaboración y gestión de proyectos, etc. No es suficiente que sea un buen técnico, debe ser un buen administrador y tener también una formación humanista.

Capacidad y recursos personales que viabilicen su trabajo, debe poseer liderazgo, prudencia y sensibilidad en el trato con las personas y las instituciones, además de saber transmitir el valor de lo que gestiona.

■ ■ Objeto y objetivos de la gestión del patrimonio

■ ■ ¿Qué se gestiona?

Como se ha planteado anteriormente, la gestión del patrimonio cultural está enfocada en el patrimonio material e inmaterial, dicho patrimonio está compuesto por bienes culturales de diversa naturaleza: sitios y materiales arqueológicos, etnográficos, paleontológicos entre otros. Bienes muebles como pinturas, esculturas, documentos, instrumentos musicales, herramientas, etc. Bienes inmuebles, ciudades patrimoniales, jardines, paisajes culturales, sitios sagrados, caminos históricos e itinerarios culturales. También las lenguas, las tradiciones, las fiestas, la gastronomía, etc.

■ ■ ¿Para qué se gestiona?

Se gestiona para salvaguardar la integridad de los bienes culturales. Es decir su materialidad, para que se en preserven las mejores condiciones posibles, de modo que sean conocidos por las generaciones presentes y futuras. Se debe comprender que al perderse materialmente un bien patrimonial de cualquier índole, se pierden también sus valores culturales, su memoria y el conocimiento que encierra.

CICLO DE LA GESTIÓN PATRIMONIAL: PROCESOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS

 Una adecuada gestión del patrimonio requiere de la creación de una institucionalidad mínima al interior del GAD municipal, para cumplir los diferentes procesos; la conformación de un equipo o unidad de trabajo interdisciplinario que maneje las herramientas y elementos de manera precisa; debe partir de un diagnóstico verás y desarrollar una estrategia clara y destinar recursos suficientes para lograr sus propósitos.

Los procesos para la gestión del patrimonio son:



PROCESOS	HERRAMIENTAS	ELEMENTOS
CONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN	Registro Inventario Catálogo	<ul style="list-style-type: none"> • Localización y descripción • Historia • Identificación de valores culturales o sistema de valores • Estado de conservación • Intervenciones posibles • Registro de intervenciones
	Censo	<ul style="list-style-type: none"> • Barrido del 100% de bienes patrimoniales con metodologías participativas
	Sistemas de Información geográfica y otros	<ul style="list-style-type: none"> • Mapeo de información relevante • Bases de datos numéricas y gráficas • Datos estadísticos e indicadores para la toma de decisiones
PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN	Normativa (debe ser positiva y no solamente punitiva)	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración del valor • Definición y ubicación del valor. El bien y su entorno • Definir uso y ocupación • Definir y regular las intervenciones • Régimen estimulador y sancionador • Competencias y roles de los actores institucionales y sociales • Establecer procedimientos ágiles y claramente definidos
	Planificación Políticas, programas y proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • De usos • De servicios • De infraestructuras • De equipamientos • De vivienda • De tránsito • De oferta cultural y turística
TRANSMISIÓN Y USO SOCIAL	Interpretación	<ul style="list-style-type: none"> • Museología • Museografía • Medios audiovisuales e interactivos
	Información	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de las TICs • Documentación accesible • Inventario en línea
	Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Formal y no formal para concienciación cultural y conocimiento de valores • Posibilidad de desarrollo de las artes, la creatividad y la cultura presente • Formación de cuadros técnicos especializados

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL DEL PATRIMONIO

INTRODUCCIÓN



Las políticas nacionales sobre el patrimonio cultural formuladas por el Estado a través de un plan nacional, buscan salvaguardar la memoria social, el patrimonio cultural y natural. Además, el Estado declara y supervisa el patrimonio nacional, los bienes materiales e inmateriales.

Los Gobiernos Autónomos Municipales, tienen la competencia exclusiva de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural (Constitución, artículo 264; COOTAD 55, Num. 1). Así mismo, también tienen la competencia exclusiva de preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. (Ídem, Num. 8).

De conformidad con el Art. 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, los **Planes de Ordenamiento Territorial** son los “instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo”.



Parque Maldonado, Riobamba, provincia de Chimborazo.
Fuente: AAOC.

LA PLANIFICACIÓN CANTONAL DEL DESARROLLO EN EL MARCO DE LAS LEYES VIGENTES



El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, en los artículos 41 y 42 determina los contenidos mínimos a observarse en los Planes de Desarrollo, en tres fases secuenciales y articuladas: Diagnóstico, Propuesta y Modelo de Gestión.

El artículo 41 determina el propósito de los Planes de Desarrollo:

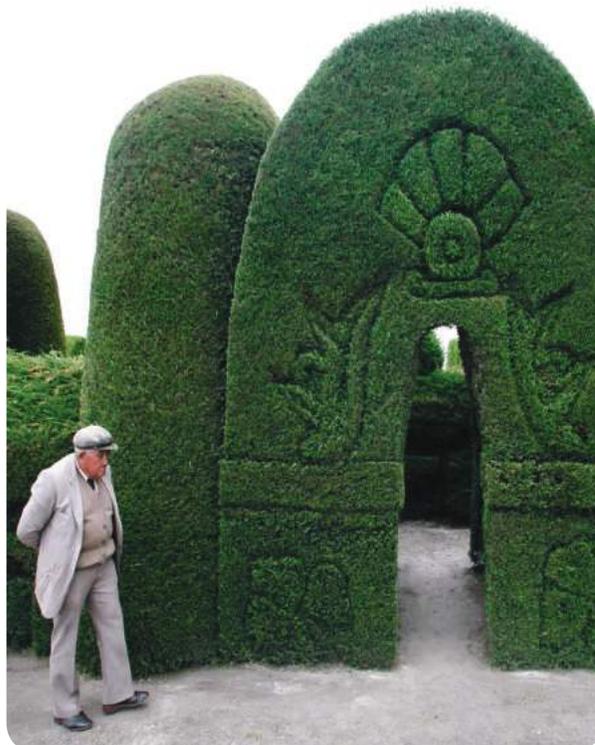
"Art. 41. Planes de Desarrollo. Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Éstos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización."

El artículo 42 dispone las fases y contenidos mínimos que deben observar los Planes de Desarrollo:

"Art. 42. Contenidos mínimos de los planes de desarrollo. En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, lo siguiente:

- a) **Diagnóstico.** Para la elaboración del diagnóstico, los gobiernos autónomos descentralizados deberán observar, por lo menos, contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual;
- b) **Propuesta.** Para la elaboración de la propuesta, los gobiernos autónomos descentralizados tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; y,
- c) **Modelo de gestión.** Para la elaboración del modelo de gestión, los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social.

Los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán los objetivos de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno."



Cementerio de Tulcán, provincia del Carchi.
Fuente: Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural.

La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, AME, ha diseñado una Estrategia Nacional de Asistencia Técnica especializada para estos procesos, que se viene construyendo y validando progresivamente desde el año 2011, en base de las diversas experiencias territoriales locales, la sistematización y adaptación a los nuevos marcos normativos. En alianza de cooperación técnica entre Senplades, AME, Concope y Conajupare, el 28 de julio 2010 se publicó un documento nacional consensuado, denominado "*Lineamientos para la Planificación y el Ordenamiento Territorial – Estrategias para el Fortalecimiento del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, SNDPP*", que AME socializó a nivel nacional, en eventos de base provincial como referente para las iniciativas de planificación territorial.

A partir de octubre 2010, con la aprobación del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, las tres entidades asociativas de los GAD (AME, Concope y Conajupare), consensuaron una estructura de proceso metodológico para la elaboración de los PDOT, sobre la cual AME diseñó la Estrategia Nacional de Asistencia Técnica para el año 2011, cuya implementación continua, en los territorios, ha permitido validar la construcción metodológica operativa, desagregando las fases y contenidos para el nivel de planificación cantonal-local, así como los mecanismos de articulación horizontal y vertical establecidos en la ley.

Esta metodología operativa facilita la incorporación de las diversas experiencias, temáticas específicas, diversidades socio territoriales e iniciativas desarrolladas, en función de las disposiciones legales.

METODOLOGÍA OPERATIVA PARA LA PLANIFICACIÓN CANTONAL DEL DESARROLLO



Para la configuración general de contenidos desagregados se consideran los dos Regímenes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, CRE.

Régimen de Desarrollo (Art. 275), establece los sistemas Socio Cultural; Económico; Ambiental y Político. Cada sistema comprende a su vez diferentes subsistemas y componentes, considerados en la Constitución. Esta estructura es importante observar para efectos de homogeneizar el procesamiento y consolidación de la información, inversiones, seguimiento, evaluación y control social. El Art. 276 establece los objetivos del Régimen de Desarrollo.

Régimen del Buen Vivir (Art. 340), contempla un sistema nacional de equidad e inclusión social, para la aplicación del enfoque de derechos (individuales, colectivos y de la naturaleza) a ser observados en toda acción e inversión prevista en los planes de desarrollo. El Art. 277 establece seis deberes del estado para este efecto.

A las tres fases establecidas por el COPFP, el proceso metodológico consensuado entre las tres entidades asociativas de los GAD, ha incorporado una fase previa denominada "Preparatoria" que sirve para la definición de los siguientes aspectos clave:

■ Fase Preparatoria

■ Decisión Política del GAD Cantonal y sus circunvecinos para realizar el proceso de planificación articulado. En caso de no haberse viabilizado esta decisión articulada con cantones circunvecinos, el Cantón podría trabajar con sus GAD Parroquiales Rurales. En todo caso es recomendable que se busque el momento oportuno para cumplir con esta previsión de ley.

- Institucionalización del proceso en el GAD respectivo: estructuración de la Unidad municipal PDOT responsable; ordenanza y conformación del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social; ordenanza y conformación del Consejo Cantonal de Planificación; inventario y mapeo de actores, tipo y fuentes de información oficial requeridas; estrategia de sensibilización y comunicación; estructuración de una base de información y cartografía temática de actualización periódica.

A continuación la metodología operativa considera las tres fases y contenidos establecidos en el COPFP, desagregando y complementándolas con las siguientes consideraciones:



Equipo del Ministerio de Coordinación de Patrimonio.
Fuente: Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural.

■ ■ Diagnóstico

De acuerdo con las disposiciones de ley se debe describir y mapear/graficar los ocho contenidos señalados, como mínimos, para la definición del Modelo Territorial Actual, MTA, así como para sustentar las prioridades y planteamientos de la propuesta, sin perder de vista el enfoque de equidad e inclusión social.

De los contenidos establecidos por el COPFP, se hace evidente la necesidad de una lectura articulada del territorio, considerando los territorios circunvecinos y que considere la participación protagónica ciudadana, involucrando a todos los actores locales y a los niveles de gobierno correspondientes.

■ ■ Propuesta

A partir del diagnóstico (MTA) debidamente desagregado y articulado horizontalmente entre territorios circunvecinos, se configuran los planteamientos o escenarios para definir una visión compartida de mediano y largo plazo, y el correspondiente Modelo de Desarrollo, que facilite la articulación vertical y contribución al nivel nacional de planificación, específicamente al Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, las políticas y agendas sectoriales, así como las agendas zonales de Senplades.

La articulación de la planificación local y nacional del desarrollo se produce en el nivel intermedio, en la instancia de los GAD Provinciales, representados en su nivel ejecutivo por Consejeros constituidos por los Alcaldes y Presidentes de Juntas Parroquiales Rurales.

La propuesta por tanto incluye, fundamentalmente, planteamientos territoriales asociativos sustentados en un MTA que establezca las interrelaciones socio-territoriales viables. De conformidad con el proceso metodológico consensuado por las tres entidades asociativas de los GAD, a esta propuesta construida participativamente de abajo hacia arriba, como se ha descrito aquí, se la denomina el Modelo Territorial de Desarrollo Endógeno Sostenible.

Con base en este planteamiento se definen las metas estratégicas y prioridades jerarquizadas que configuran una Agenda Territorial, con las inversiones producto de la articulación local–nacional, estableciendo un plan de inversiones plurianual, que incluye el enfoque de derechos y contenidos para la equidad e inclusión social, donde se definen las corresponsabilidades respectivas entre todos los niveles de gobierno, según sus competencias, configurando el Modelo de Gestión.

■ ■ Modelo de Gestión

De acuerdo con la disposición del COPFP aquí se describen al menos los datos específicos de programas, proyectos, cronogramas, presupuestos, instancias responsables de la ejecución, así como el monitoreo, evaluación, retroalimentación, la rendición de cuentas y el control social. Estos contenidos toman mayor relevancia en el marco de la Agenda Territorial consensuada definida en la propuesta, dado que optimiza las inversiones y fortalece la eficacia de la gestión pública interinstitucional, como base de una política coherente para los demás sectores.

La aprobación del Plan de Desarrollo procede, una vez concluido en sus fases y contenidos, previa resolución favorable del Consejo Cantonal de Planificación, para la consideración por parte del Concejo Municipal respectivo en dos sesiones, con ordenanza a publicarse en el Registro Oficial.

Cabe señalar que el plazo de aprobación de los PD y OT, según el COPFP, venció el 31 de diciembre de 2011. Se prevé sin embargo, la actualización periódica de estos instrumentos en función de la información oficial, insumos y normativas disponibles, así como de los cambios producidos, tanto en los diferentes contextos socio-territoriales, como de los períodos de administración.

No se ha considerado en esta descripción metodológica los contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial, que tiene contenidos técnicos específicos, como instrumento de la planificación del desarrollo, pues no forma parte de los contenidos previstos en la presente guía.

INCORPORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL PATRIMONIO EN LA METODOLOGÍA CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

En función del marco de la metodología operativa cantonal para la planificación del desarrollo, a continuación se desarrollan los elementos y actividades específicas a considerar para la planificación y gestión del patrimonio cultural, arquitectónico y natural, en los GAD Cantonales o Municipios:

■ 1 Preparatoria

■ Decisión Política articulada con circunvecinos:

- En el marco de la decisión general para el PDOT, establecer compromisos firmes previos, entre territorios circunvecinos sobre sus elementos patrimoniales existentes, iniciativas, estados de situación o planteamientos de interés común, u otras circunstancias relevantes. La decisión puede expresarse en un acuerdo o convenio para la planificación y programación conjunta del tema o temas patrimoniales acordados. Debe incluirse los GAD Parroquiales Rurales de cada cantón.

■ Institucionalización del proceso PDOT:

- Conformar la Unidad Municipal responsable del PDOT, donde se incluya el personal a cargo del tema patrimonial; el inventario y mapeo de actores vinculados al tema o temas de interés; la información y fuentes relevantes a incorporarse en la base de información y cartografía temática o Sistema de Información Geográfico, SIG. Verificar los otros aspectos previstos en la planificación cantonal del desarrollo.

■ 2 Diagnóstico

■ Inventario, recopilación y sistematización de información:

1. Conformar la línea base de información existente relacionada con el inventario del patrimonio (bienes patrimoniales), en el marco de los 8 contenidos establecidos por el MTA y por sistemas del Régimen de Desarrollo y del Buen Vivir
2. Momentos históricos, tendencias, mapeo geo-referenciado, diálogo de saberes, entre otros, sobre la información de los elementos patrimoniales existentes o nuevos, en el marco de los contenidos del MTA, con participación protagónica de los actores involucrados
3. Análisis territorial, articulación y consolidación del diagnóstico patrimonial, con enfoque estratégico, en el marco de los contenidos MTA y la viabilidad del enfoque asociativo territorial con los circunvecinos, incluyendo parroquias rurales y los cantones que correspondan
4. Socialización ampliada del diagnóstico local, con actores territoriales e instancias de nivel nacional e intermedio, para la retroalimentación territorial, sectorial e intersectorial respectiva
5. Modelo Territorial Actual, MTA: en el marco de la descripción integrada general, deben incluirse las conclusiones específicas del tema o temas patrimoniales, información y cartografía temática, prioridades estratégicas jerarquizadas, según lo dispuesto por el COPFP y otros marcos normativos como la resolución del Consejo Nacional de Planificación de 13 de enero 2012 y, el Registro Oficial 606 del 28 de diciembre 2011. El MTA define los sustentos para el planteamiento de estrategias sectoriales para la gestión integral del patrimonio, a configurarse en la fase de propuesta. En el tema de competencias hay una aproximación a los niveles de gobierno que estarían involucrados en las prioridades estratégicas establecidas.

MG

■ 3 Propuesta

■ Modelo Territorial de Desarrollo Endógeno Sostenible, MTDES:

1. En el marco del análisis prospectivo de escenarios para los resultados y conclusiones integrales del MTA, definir lo correspondiente al o los temas patrimoniales establecidos, la asociatividad viable con territorios circunvecinos y el enfoque de derechos, equidad e inclusión social. Construcción de la visión sectorial patrimonial para mediano y largo plazo, con sus Objetivos, Políticas, Estrategias operativas, Metas Estratégicas y Resultados a obtener, con participación protagónica de los actores territoriales y GAD involucrados, según las disposiciones de ley, constituyendo así el MTDES.
2. En el marco del MTDES y la construcción de una Agenda Territorial consensuada de inversiones entre los actores institucionales de los diferentes niveles de gobierno, definir las prioridades de inversión establecidas en el tema patrimonial. Observar el esquema de construcción señalado antes para esta Agenda, en la que se deben definir las corresponsabilidades respectivas para el financia-

miento y ejecución de las prioridades de inversión establecidas, según la matriz sectorial de competencias para el nivel de gobierno central y los GAD involucrados. Al o los GAD municipales les corresponde definir los programas o proyectos para preservar, mantener y difundir el patrimonio. A partir de estas definiciones se puede continuar desagregando las actividades según la metodología y disposiciones de ley, como se describe a continuación. Sin embargo, desde este punto se cuenta con los insumos necesarios para, simultáneamente, proceder a elaborar los Planes sectoriales articulados de Gestión del Patrimonio, y los correspondientes Modelos de Gestión intergubernamental por competencias, con la desagregación de contenidos específicos especializados.

■ Planes de Desarrollo:

- En el marco del MTDES y la Agenda Territorial, con los que se definen los contenidos de los Planes de Desarrollo, se debe determinar el contenido específico para el o los temas patrimoniales. Cada Plan de Desarrollo puede así establecer articuladamente sus Objetivos, Políticas, Estrategias operativas, Metas Estratégicas y Resultados a obtener, con participación protagónica de los actores territoriales.

■ Vinculación Planificación – Presupuesto:

1. Comprende la definición de los programas y proyectos de competencia municipal, en lo correspondiente al tema patrimonial, a ser incorporados en el Plan Plurianual de Inversiones, en base de la Agenda Territorial consensuada, así como de las disposiciones de ley previstas en el Registro Oficial 606 del Consejo Nacional de Competencias, CNC, de 28 de diciembre de 2011 y, la Resolución del Consejo Nacional de Planificación, CNP, de 13 de enero 2012. El RO 606 establece la definición de 5 programas jerarquizados, emanados de las metas estratégicas de los Planes de Desarrollo, a ser evaluadas en el año 2014, con la información establecida desde el año 2012. El CNP dispone orientar los recursos a varios ejes y estrategias nacionales, así como dirigir sus esfuerzos y recursos para alcanzar las metas nacionales en la cobertura de agua, saneamiento y los servicios de disposición y tratamiento de desechos sólidos.



Diablada de Pillaro.
Fuente: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

2. Se incluye en este tema el presupuesto participativo, el presupuesto por resultados, la agenda de igualdad, como parte del proceso de planificación, en lo correspondiente al tema patrimonial, según las previsiones de ley.

■ Socialización y validación para aprobación del Plan de Desarrollo:

1. Se prevé el procesamiento y edición del contenido final del Plan de Desarrollo, incluyendo los lineamientos generales del Modelo de Gestión, según lo dispuesto en el COPFP. Se debe verificar la incorporación de los contenidos del tema patrimonial y de todos los contenidos con las instancias municipales respectivas.
2. Socializar los contenidos del Plan de Desarrollo con el Consejo Cantonal de Planificación para la resolución favorable previa a la aprobación.
3. Con la resolución favorable del Consejo Cantonal de Planificación, se procede al trámite de aprobación en Concejo Municipal, vía ordenanza, en dos sesiones. Publicación de la Ordenanza en Registro Oficial y difusión del Plan de Desarrollo según las disposiciones de ley.

4 Modelo de gestión – implementación del plan de desarrollo

Programas y/o Proyectos:

- En el marco del Modelo de Gestión general, se debe definir la estructura para la implementación de los programas y/o proyectos relacionados con el tema patrimonial, en base de la matriz sectorial de competencias para el financiamiento e implementación, configurando un modelo de gestión intergubernamental.

Estructura administrativa municipal:

- Incluye la definición de los ajustes a la estructura organizacional municipal, a través de la planificación estratégica institucional para alinear la institucionalidad para la implementación del Modelo de Desarrollo (MTDES), la Agenda Territorial y otros instrumentos de gestión pública cantonal vinculados.

Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación:

- En el marco del sistema general se debe definir los indicadores de resultado para las metas estratégicas del tema patrimonial.

Sistema de Control Social:

- De similar manera, en el marco del sistema general se definirán los indicadores de resultado para las metas estratégicas del tema patrimonial, que serán objeto de control social.

La síntesis y cronograma de metodología operativa para la planificación cantonal del desarrollo diseñada para el año 2011 por AME, que ha sido descrita anteriormente, es la siguiente:

METODOLOGÍA OPERATIVA AME PARA PD y OT NIVEL CANTONAL – LOCAL												
FASES / ACTIVIDADES	TIEMPO EN MESES 2011											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PREPARATORIA – AME												
Decisión Política GAD articulada con circunvecinos												
Institucionalización del Proceso PD + POT: Fortalecimiento institucional – Unidades PDOT; equipo técnico municipal contraparte e interinstitucional; Consejo C. Planificación; Sistema C. P Ciudadana y CS; identificación y coordinación información, insumos y actores; programa del proceso y cronograma valorado; estrategia sensibilización, difusión, promoción y comunicación; sistema de información SIG.												
DIAGNÓSTICO – MTA, COPFP												
Inventario, recopilación y sistematización de información: Levantamiento situación socio territorial desagregada, información oficial, según MTA.												

FASES / ACTIVIDADES	TIEMPO EN MESES 2011											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Momentos históricos , tendencias de alta incidencia en el territorio, cantones-parroquias por provincia, según sistemas régimen de desarrollo, mapeo geo-referenciado, escalas disponibles. Implementación del Diálogo de Saberes y participación ciudadana protagónica.												
Análisis territorial, articulación y consolidación del diagnóstico por sistemas: Enfoque Estratégico, cantones por provincia. Validación niveles GAD locales por provincia (contenidos mínimos MTA)												
Socialización ampliada de información – diagnóstico local GAD: Articulación Local - Nacional intersectorial, PNBV, ETN												
Modelo Territorial Actual, MTA, final consensuado, SIG.												
PROPUESTA – MODELO DE DESARROLLO, COPFP												
Modelo Territorial de Desarrollo Endógeno Sostenible , análisis prospectivo de escenarios cantones-parroquias por provincia, OPEM, retroalimentación territorial e intersectorial, Agenda Territorial, alineamiento de Metas (RO 606).												
Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial , OPEM indicadores impacto, lineamientos y ordenanza general OT articulada.												
Vinculación Planificación – Presupuesto: Programas y Proyectos Estratégicos, Plan Plurianual de Inversión, PPI, Presupuesto Participativo y por Resultados, Agenda de Igualdad; lineamientos para el Modelo de Gestión; Metas Estratégicas (RO 606); Prioridades inversión resolución Consejo Nacional Planificación; POA; SIG.												
Socialización y Validación, para aprobación PDOT: edición final PDOT, incluyendo lineamientos del Modelo de Gestión; reunión con Consejo C de Planificación (resolución favorable); dos sesiones Concejo Municipal, ordenanzas, RO y difusión PDOT.												
MODELO DE GESTIÓN (IMPLEMENTACIÓN), COPFP												
Programas y/o Proyectos , Modelos de Gestión intergubernamental por competencias (nuevos, de transición).												



FASES / ACTIVIDADES	TIEMPO EN MESES 2011											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Estructura administrativa municipal: Planes Estratégicos Institucionales, según competencias, ajustes a estructura orgánica en base de MTDE, Agenda Territorial y PDOT; Articulación de normativas, ordenanzas en territorios GAD involucrados.												
Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación; SIG.												
Sistema de control social; SIG.												

METODOLOGÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO

A continuación se describe aspectos específicos para la planificación y gestión patrimonial, en base de la metodología antes descrita. Los sistemas del Régimen de Desarrollo se desagregan de la siguiente manera, determinando los componentes sobre los que se levanta información, mapeada/georeferenciada, según la metodología descrita antes, en este caso para los aspectos relacionados con el patrimonio cultural, arquitectónico y natural:

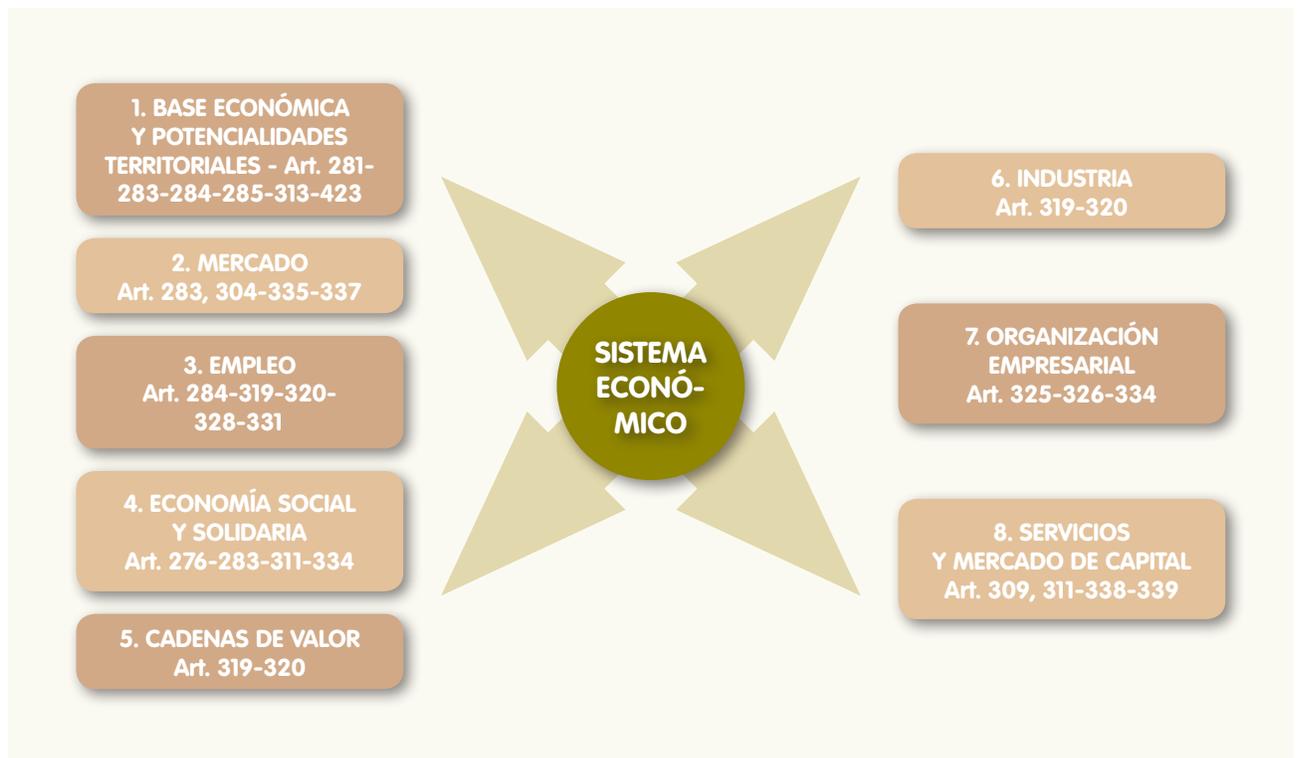




Manglares de la isla Isabela, provincia de Galápagos.
Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.

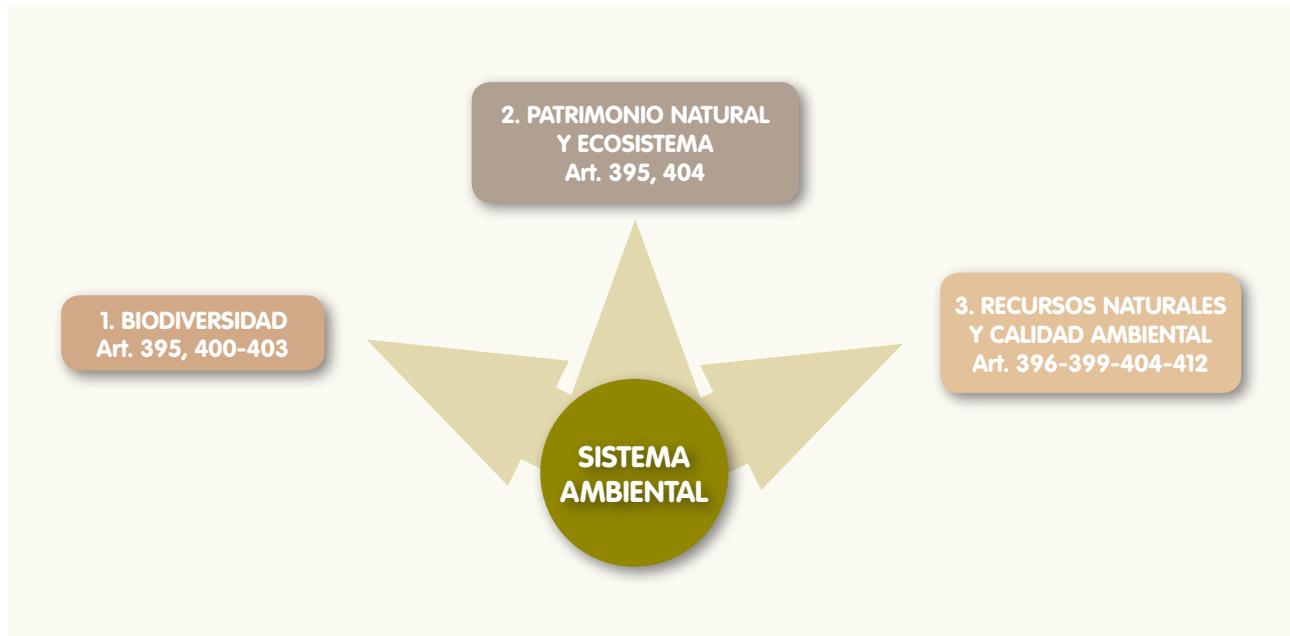
En el sistema socio cultural, el componente de población, movilidad y asentamientos humanos, incluye los temas sobre usos y ocupación del suelo; información catastral; espacio público, relaciones espaciales urbanas y centralidades y otros temas relacionados, que guardan relación con la identidad y el patrimonio.

En este sistema encontramos el componente cultura y patrimonio, en el cual se incluyen los aspectos generales y específicos del patrimonio cultural, objeto central de la presente guía.



En el sistema ambiental se consideran los componentes señalados en el gráfico: biodiversidad, recursos naturales (renovables y no renovables), calidad ambiental (aire, agua, suelo). El componente de patri-

monio natural es el que guarda directa relación con el objeto de la planificación y gestión patrimonial, relacionados a su vez con los símbolos y elementos de identidad local, con los demás componentes y los ecosistemas, que configuran el enfoque de derechos (individuales, colectivos y de la naturaleza) así como los sustentos y planteamientos para eliminar los desequilibrios socio territoriales y otros aspectos del MTA y el modelo de desarrollo. Estos componentes deben ser actualizados y/o complementados en una construcción conjunta del proceso de planificación, con la participación ciudadana protagónica.



El sistema político guarda relación con el tema patrimonial en los temas de identidad, características del tejido social, sus redes y relaciones de gobernanza, participación ciudadana, saberes y valores específicos del contexto socio territorial. A su vez estos elementos deben ser considerados para las estrategias de fortalecimiento institucional, formación del poder ciudadano, ciudadanía, y la articulación viable y sostenible de la gestión pública, expresada en alternativas de modelos de gestión asociativos como las mancomunidades y consorcios.

MG

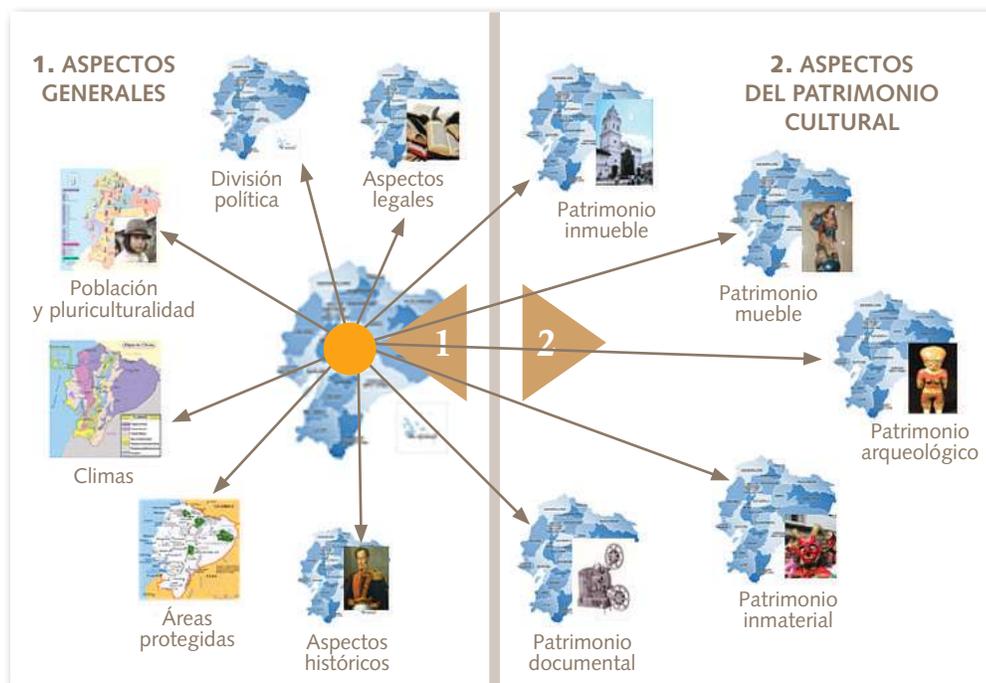


FASES DE PLANIFICACIÓN

CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE PATRIMONIO

1 Fase Preparatoria

Se incluirá información sobre aspectos generales, como parte de la base de información y cartografía.



Fuente: Atlas de la República del Ecuador de SENPLADES.

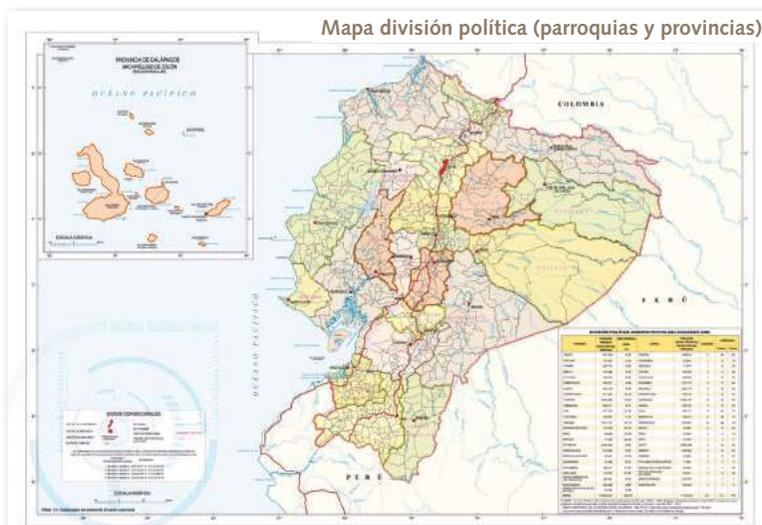
El Plan de Desarrollo debe incorporar información oficial y cartografía general sobre estos aspectos, entre los que deben ser verificados principalmente los siguientes:

División política

Aspectos políticos de la zona de estudio, límites, número de cantones, parroquias rurales, ubicación, entre otros.

- Límites N-S-E-O
- Número de Cantones
- Número de Provincias
- Ubicación

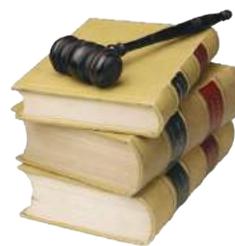
Fuente: Atlas de la República del Ecuador de SENPLADES-IGM.



Aspectos legales

Marco jurídico nacional vigente, ordenanzas e instrumentos vinculantes como el Plan Nacional para el Buen Vivir.

- PNBV
- Constitución
- COOTAD
- Ley de patrimonio
- Ordenanzas



Estructura socio demográfica

Población desagregada por sexo, grupos de edad y pluriculturalidad (indígena, afroecuatoriana, montubia, mestiza); dinámica y movilidad poblacional; nacionalidades y pueblos existentes; grupos poblacionales de atención especial; elementos y símbolos principales de identidad y valores patrimoniales.

- Estructura de la población
- Población cantonal
- Población parroquial
- Población por grupo de edad
- Población por sexo
- Dinámica poblacional
- Población indígena, afroecuatoriana, montubia y mestiza
- Nacionalidades y pueblos

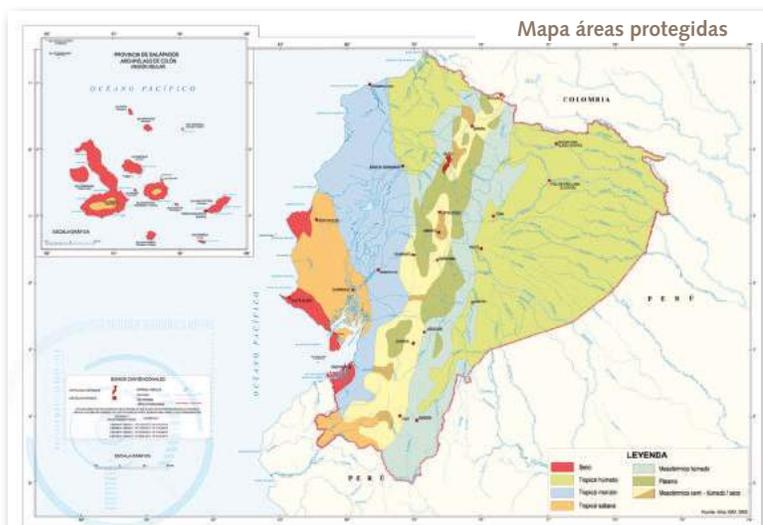


Fuente: Atlas de la República del Ecuador de SENPLADES-IGM.

Clima

En cuyo análisis se analizarán los aspectos como la altitud, precipitación, clima, hidrografía y suelos.

- Características Física
- Altitud
- Precipitación
- Clima
- Hidrografía
- Suelos

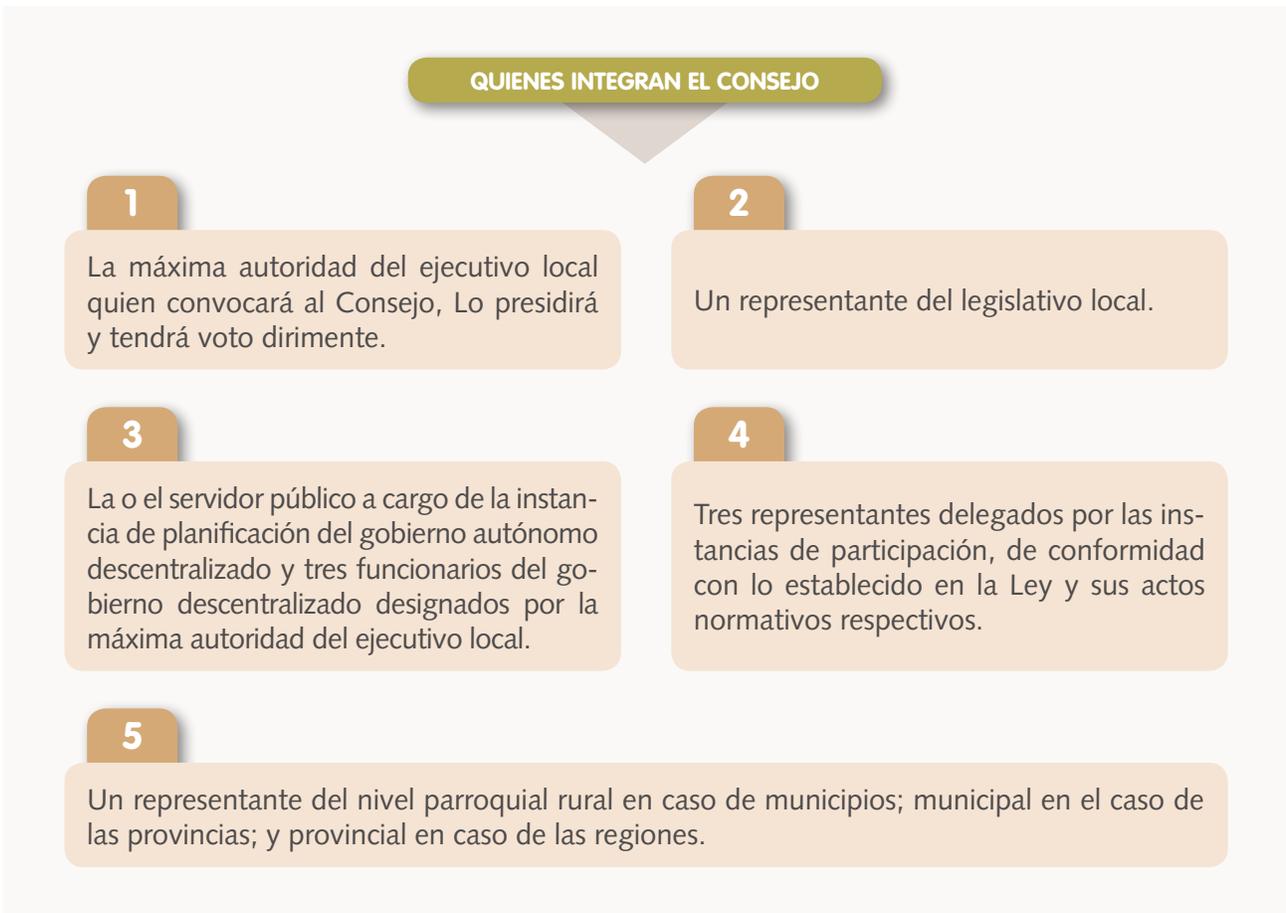


Fuente: Atlas de la República del Ecuador de SENPLADES-IGM.

En esta fase corresponde además recordar que debe conformarse el Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Consejo Cantonal de Planificación, constituyendo espacios para la participación ciudadana protagónica y de interacción con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que aseguren configurar prioridades y propuestas estratégicas en el tema patrimonial, vigilar la coherencia entre la planificación y el presupuesto, así como garantizar el control social.



M6



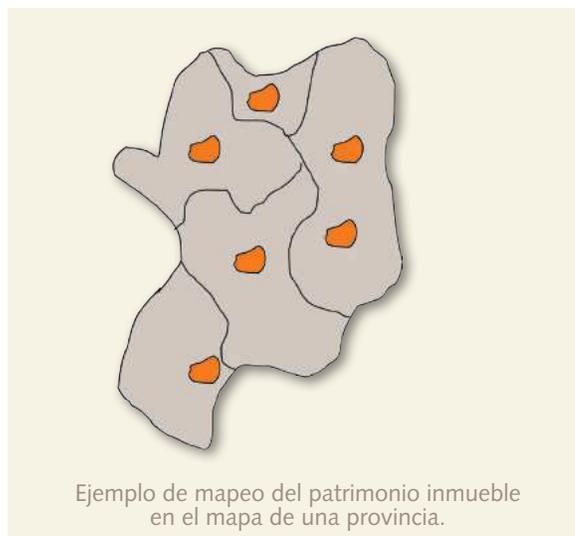
2 Fase Diagnóstico

Aspectos específicos del patrimonio cultural a incorporarse en el inventario de información.

Patrimonio arquitectónico (Patrimonio inmueble)

Lo referente a:

- Arquitectura Civil
- Arquitectura Religiosa
- Arquitectura Vernácula
- Arquitectura Industrial
- Arquitectura Moderna
- Arquitectura Funeraria
- Parques y Plazas
- Molinos
- Túneles
- Puentes
- Haciendas
- Caminos y vías



Fuente: AME.

Patrimonio mueble

Lo que concierne a:

- Mobiliario utilitario y carpintería
- Decoración mural
- Escultura
- Pintura
- Retablo
- Maquinaria, equipos Y vehículos
- Objetos de metal
- Vestuario y textiles
- Armamento y/o aparejo militar
- Documentos relevantes
- Filatelia, numismática
- Instrumentos musicales



Fuente: AME.

M6

■ ■ Patrimonio arqueológico

Lo referente a:

- Yacimiento Monumental
- Yacimiento superficial
- Colecciones
- Albarradas
- Fósiles, animales, vegetales
- Petroglifos
- Terracería agrícola, y camellones
- Caminos y vías



Ejemplo de mapeo del patrimonio arqueológico en el mapa de una provincia.

Fuente: AME.

■ ■ Patrimonio inmaterial

Lo que concierne a:

- Tradiciones y expresiones orales
- Artes del espectáculo
- Usos sociales, rituales y actos festivos.
- Conocimientos y usos
- Relacionados con la naturaleza y el universo.
- Técnicas artesanales tradicionales



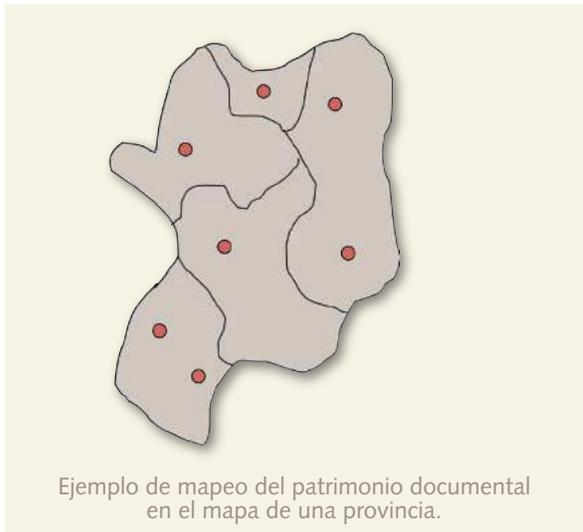
Ejemplo de mapeo del patrimonio inmaterial en el mapa de una provincia.

Fuente: AME.

■ ■ Patrimonio documental

Lo referente a:

- Archivo
- Biblioteca
- Patrimonio fotográfico
- Patrimonio sonoro
- Patrimonio fílmico y audiovisual



Ejemplo de mapeo del patrimonio documental en el mapa de una provincia.

Fuente: AME.

Todos estos aspectos mapeados nos mostrarán la situación del cantón en las líneas generales del desarrollo en lo económico, político institucional, ambiental y lo socio cultural.

Se verificará que exista información del registro de los bienes patrimoniales: inmueble, mueble, arqueológico, inmaterial, documental. Este registro debe ser socializado con la población. El objetivo de esta fase, es el de elaborar un diagnóstico patrimonial, que recoja la realidad del patrimonio en el territorio investigado, el cual se convertirá en un elemento clave para la incorporación del plan de desarrollo.

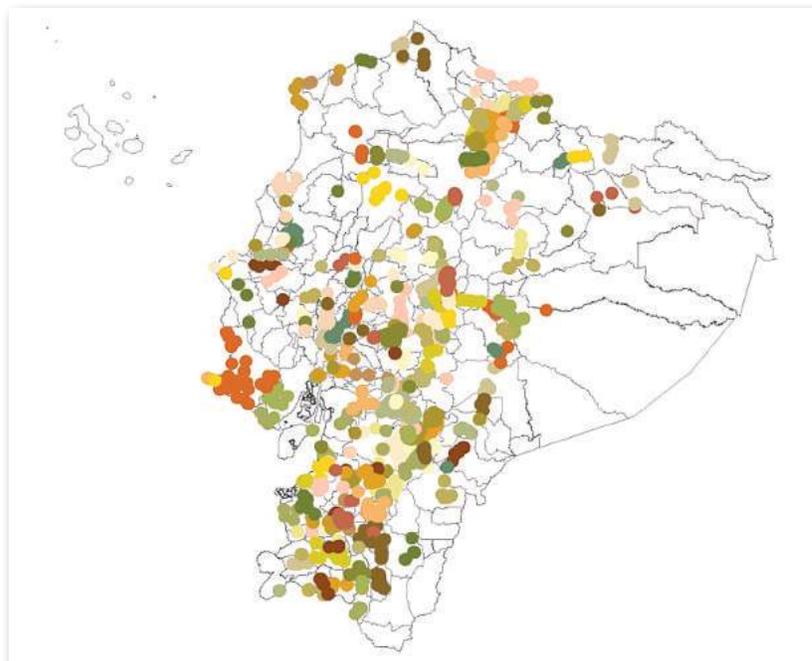


Hombres saraguros, provincia de Loja.
Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.

El ejercicio de mapear los diferentes ámbitos del patrimonio en la totalidad de los Gobiernos autónomos Descentralizados (221), nos dará una información a nivel país, que nos servirá para la planificación de los componentes del patrimonio en los PD-OT de cada nivel de gobierno, la transferencia de la competencia, la identificación de los patrimonios a descentralizar y los no descentralizables, las facultades de cada uno de estos, los modelos de gestión y sobre todo el costeo de la competencia por carga patrimonial de cada GAD.

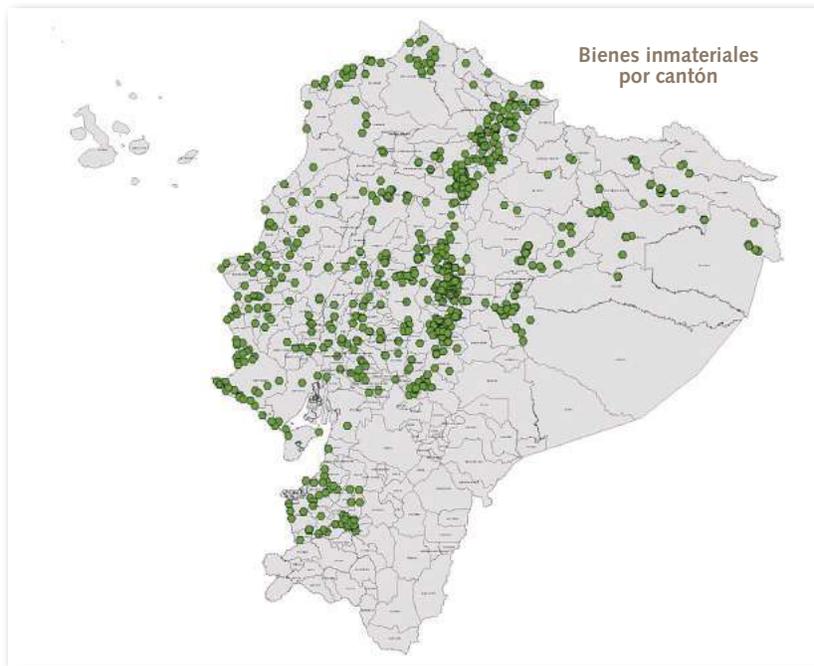
A continuación se grafica el estado actual del mapeo en todo el Ecuador.

Patrimonio arquitectónico (Patrimonio inmueble)



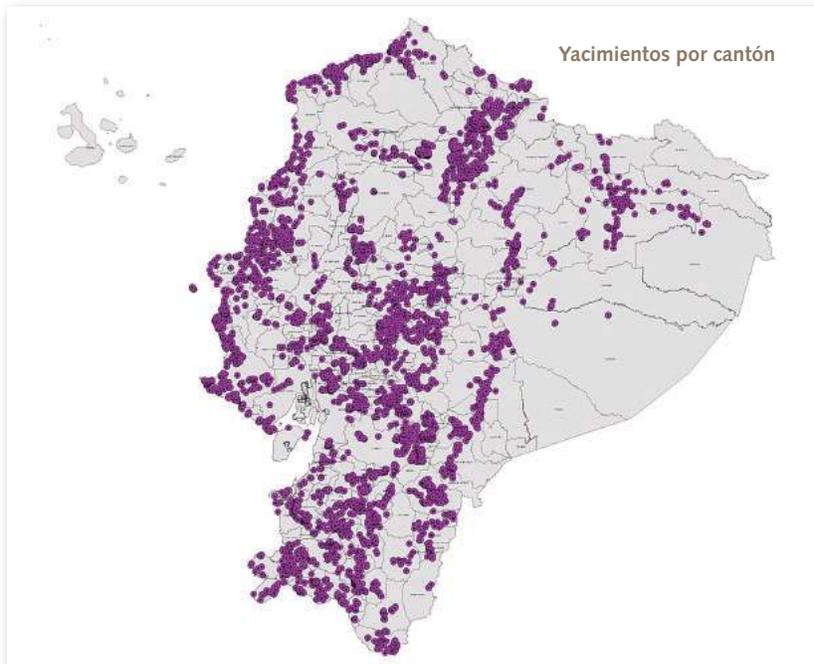
Fuente: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Patrimonio cultural (Patrimonio inmaterial)



Fuente: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

Patrimonio cultural (Patrimonio arqueológico)

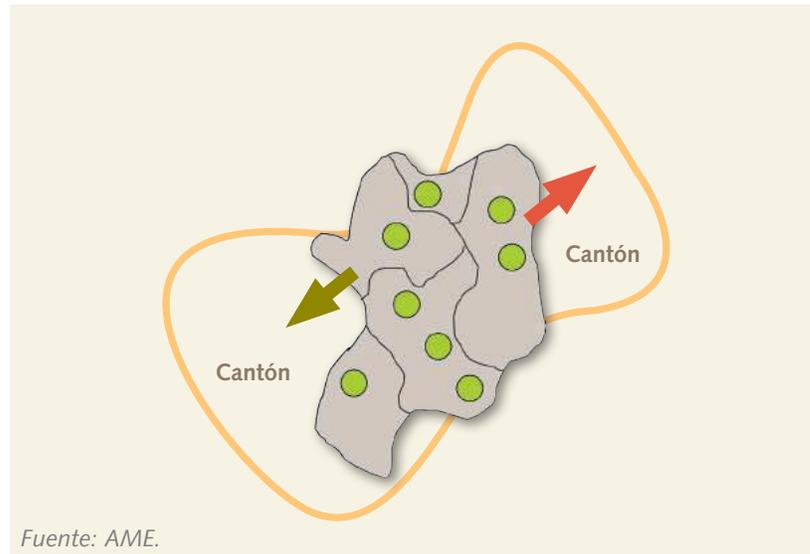


Fuente: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

El diagnóstico de la situación patrimonial de la zona analizada, consiste en un documento que debe incluir los siguientes puntos:

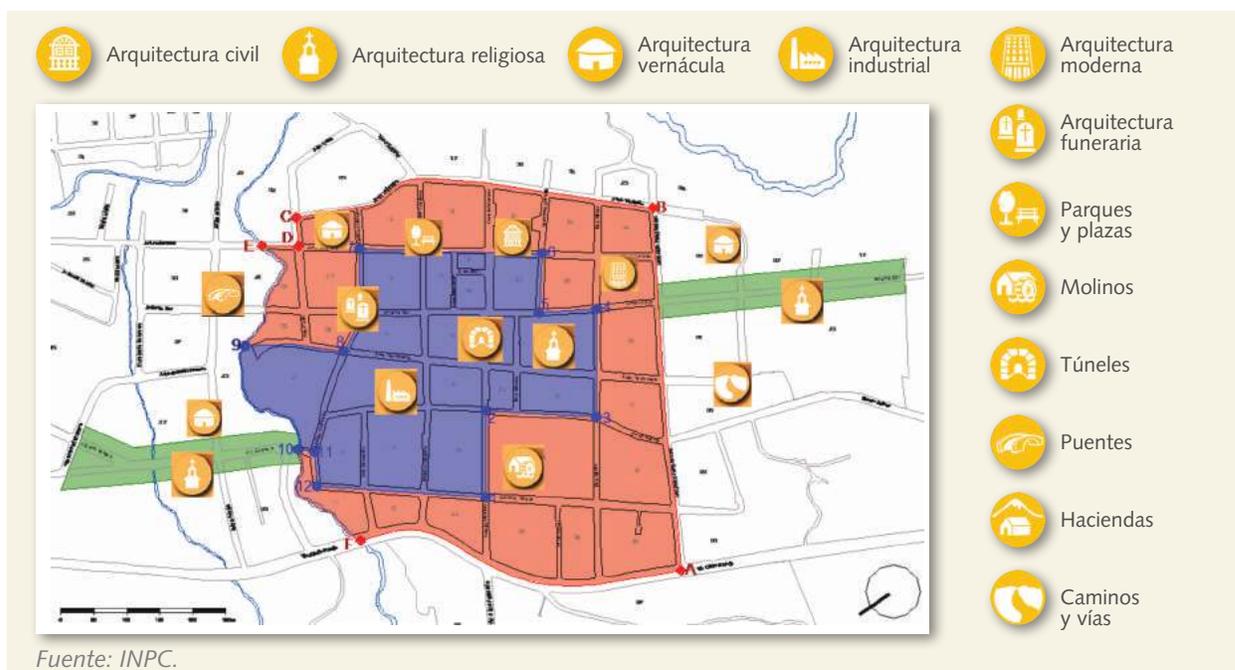
1 Entorno territorial

Considera el territorio cantonal y todas las parroquias o áreas rurales involucradas para levantar el diagnóstico patrimonial.



2 Diagnóstico y mapeo del patrimonio inmueble

A continuación, el diagrama presentado grafica el mapeo de estos bienes en una zona ejemplo. El mismo que representa el diagnóstico efectuado en tal zona. La simbología utilizada para graficar cada aspecto se anota junto al mapeo.



3 Diagnóstico y mapeo del patrimonio mueble

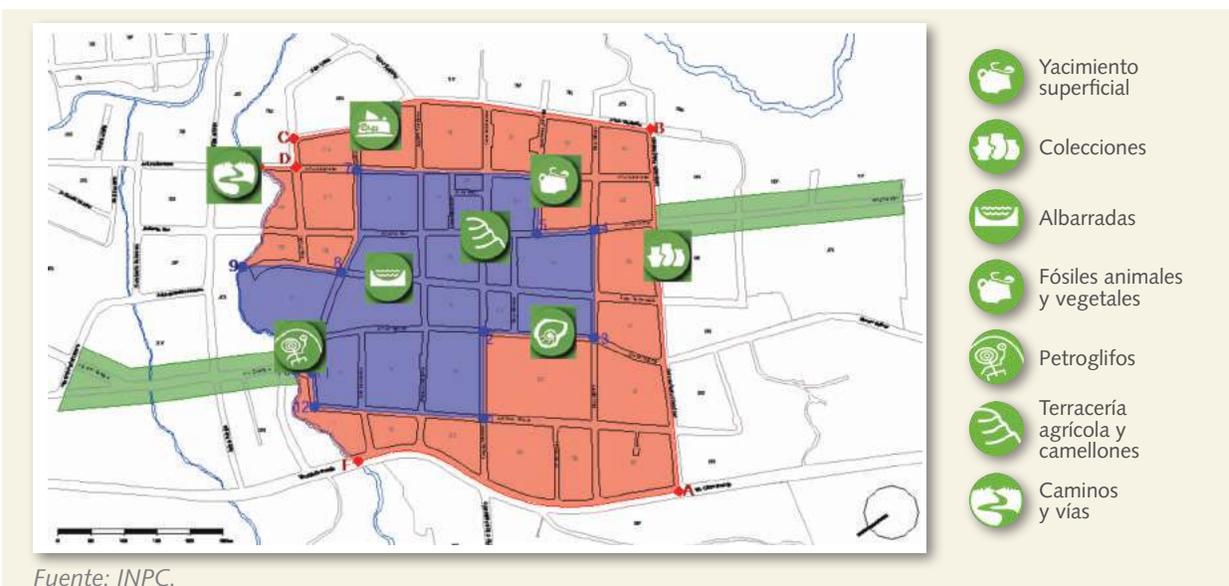
A continuación, el diagrama presentado grafica el mapeo de estos bienes en una zona ejemplo. El mismo que representa el diagnóstico efectuado en tal zona. La simbología utilizada para graficar cada aspecto se anota junto al mapeo.



M6

4 Diagnóstico y mapeo del patrimonio arqueológico

A continuación, el diagrama presentado grafica el mapeo de estos bienes en una zona ejemplo. El mismo que representa el diagnóstico efectuado en tal zona. La simbología utilizada para graficar cada aspecto se anota junto al mapeo.



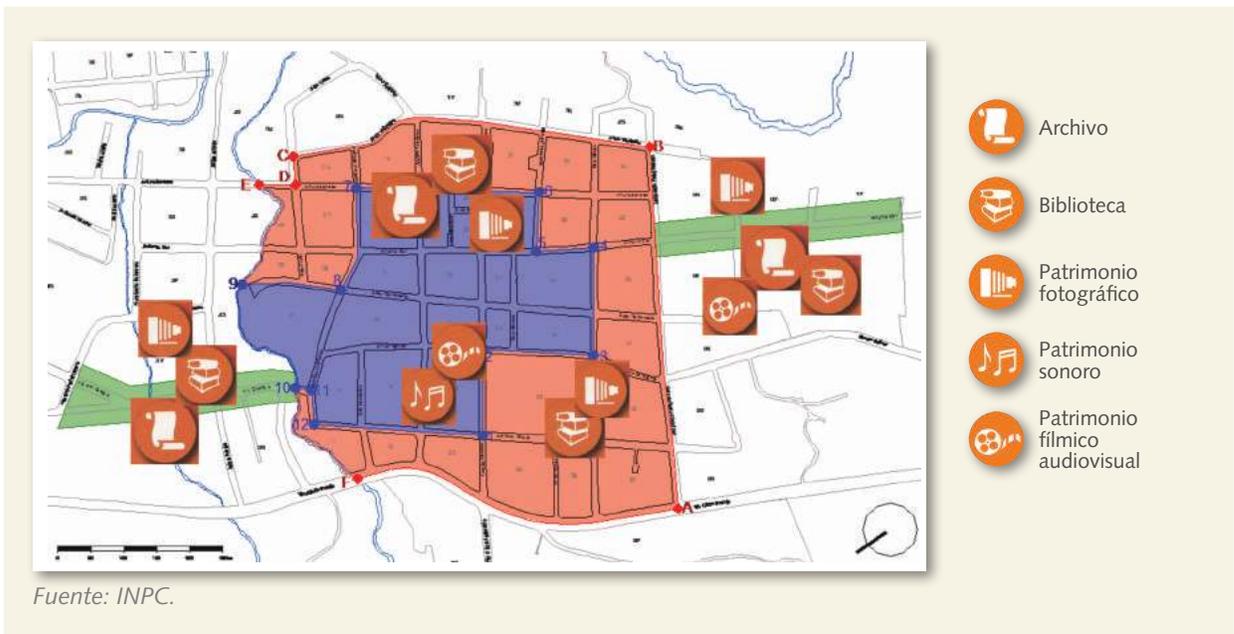
5 Diagnóstico y mapeo del patrimonio inmaterial

A continuación, el diagrama presentado grafica el mapeo de estos bienes en una zona ejemplo. El mismo que representa el diagnóstico efectuado en tal zona. La simbología utilizada para graficar cada aspecto se anota junto al mapeo.



6 Diagnóstico y mapeo del patrimonio documental

A continuación, el diagrama presentado grafica el mapeo de estos bienes en una zona ejemplo. El mismo que representa el diagnóstico efectuado en tal zona. La simbología utilizada para graficar cada aspecto se anota junto al mapeo.





M6

Papá Roncón, músico afroecuatoriano.
Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio.
2009-2010.

La metodología utilizada en esta fase, se realizará en una primera instancia, en la cual será necesario realizar las labores de búsqueda de información a través de entrevistas, revisión de fuentes de información, aplicación de encuestas etc. Constituyéndose en la fase en que se requiere hacer la mayor cantidad de estudios y recolección de datos.

La segunda instancia se da cuando ya está terminada la tarea de campo y el grupo procede a sistematizar y analizar la información. En este punto, es muy importante tener la participación ciudadana que permita exponer cuáles son los principales problemas a enfrentar, o lo que ya llamamos socialización.

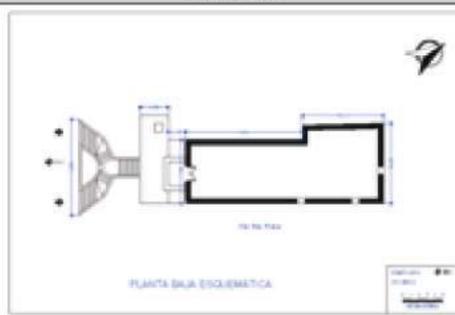
El resultado obtenido de esta fase, será un informe con el diagnóstico del patrimonio en el cantón y la zona en donde se aplicará.

Trabajo de campo

Registrar

Requiere el registro de toda la información, esta tarea les corresponde a los GAD Cantonales y consiste en llenar la ficha como se ejemplifica a continuación, con datos de localización, régimen de propiedad, usos, planos arquitectónicos de las plantas con las que conste su estructura, ubicación, época de construcción, estado de conservación, acciones emergentes recomendadas, vulnerabilidad y material fotográfico adjunto.

- Identificar y localizar, contabilizar, enumerar, y definir el propietario legal.

 DIRECCION NACIONAL DE INVENTARIO BIENES INMUEBLES FICHA DE REGISTRO DE BIENES INMUEBLES					
Entidad Investigadora: UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR		Denominación del Bien Inmueble HACIENDA LA COMPAÑÍA			
Registrado por: ARÉVALO BRITZYA		Clave Catastral:			
Fecha (DD/MM/AA): 01/01/2008		Registro N°: 2/8			
		Código de Bienes Inmuebles: BI-17-02-50-000-000003B			
LOCALIZACION			REGIMEN DE PROPIEDAD	USOS	
Provincia: PICHINCHA	Cantón: CAYAMBE	Ciudad:	ESTATAL	Original: CULTO	
Parroquia: CAYAMBE(CABECERA)	Calle Principal: VÍA A HACIENDA LA COMPAÑÍA	No S/N	MILITAR		
Urbana: <input checked="" type="checkbox"/>	Intersección: PANAMERICANA NORTE		MUNICIPAL	Actual: CULTO	
Rural:	Recinto:	Comunidad:	RELIGIOSO		
	Otros: CAYAMBE CABECERA		PRIVADO		
Coordenadas WG584Z17S: Norte: 10009879.000000 Este: 817787.000000 Altura: 2817.000000			OTRO		
			NO DEFINIDO		
PLANTA ESQUEMÁTICA		UBICACIÓN			
					
Área Construida: 338	Área Terreno: 338				
ÉPOCA DE CONSTRUCCION		IMAGEN FOTOGRAFICA			
Siglo	Fecha / Decada				
ANTERIOR AL SIGLO – XVI					
XVI (1500 - 1599)					
XVII (1600 - 1699)					
XVIII (1700 - 1799)	X				
XIX (1800 - 1899)					
XX (1900 - 1999)					
XXI (2000 EN ADELANTE)					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					%
Sólido					90
Deteriorado					
Ruinoso					
ACCIONES EMERGENTES RECOMENDADAS					
Consolidación de cubierta.					
VULNERABILIDAD					
Naturales	Antrópicos				
SISMOS	X	CONFLICTO TENENCIA			
FALLAS GEOLÓGICAS	X	MALAS INTERVENCIONES			
REMOCIONES EN MASA (DESLAVES)		ABANDONO			
INUNDACIONES					
ERUPCIONES					
Otros:		Otros:			
NO		EXPROPIACIÓN			

Ficha de registro de bienes inmuebles, Hacienda La compañía. Cayambe. Fuente: Abacoweb, INPC.

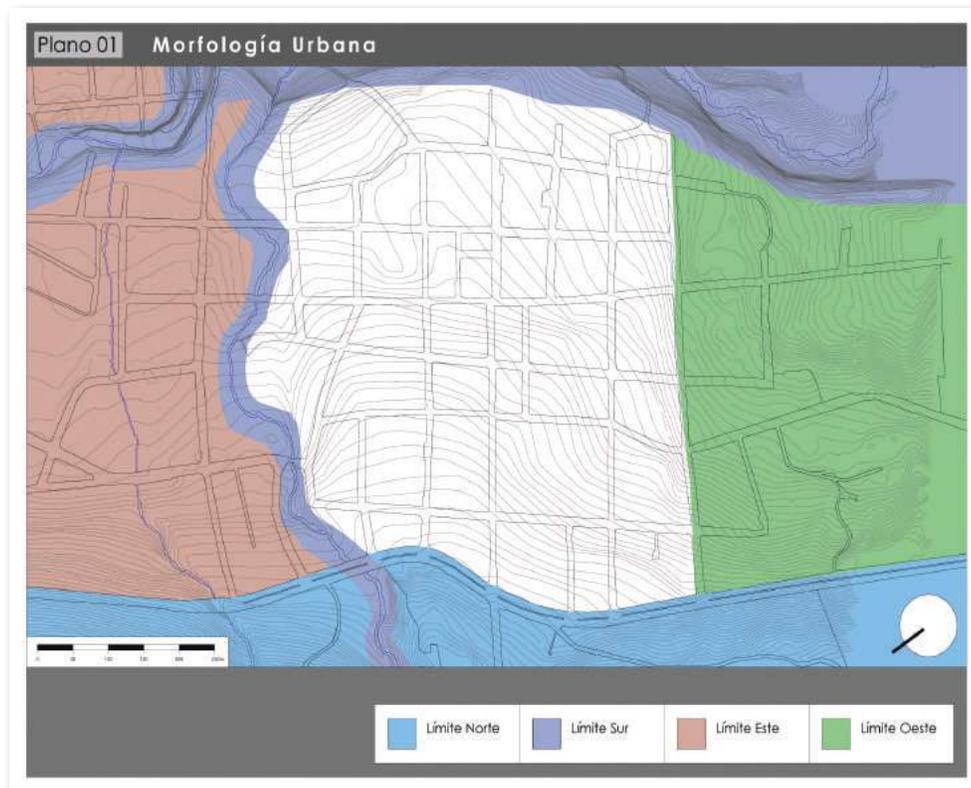
IMAGENES FOTOGRÁFICAS



M6

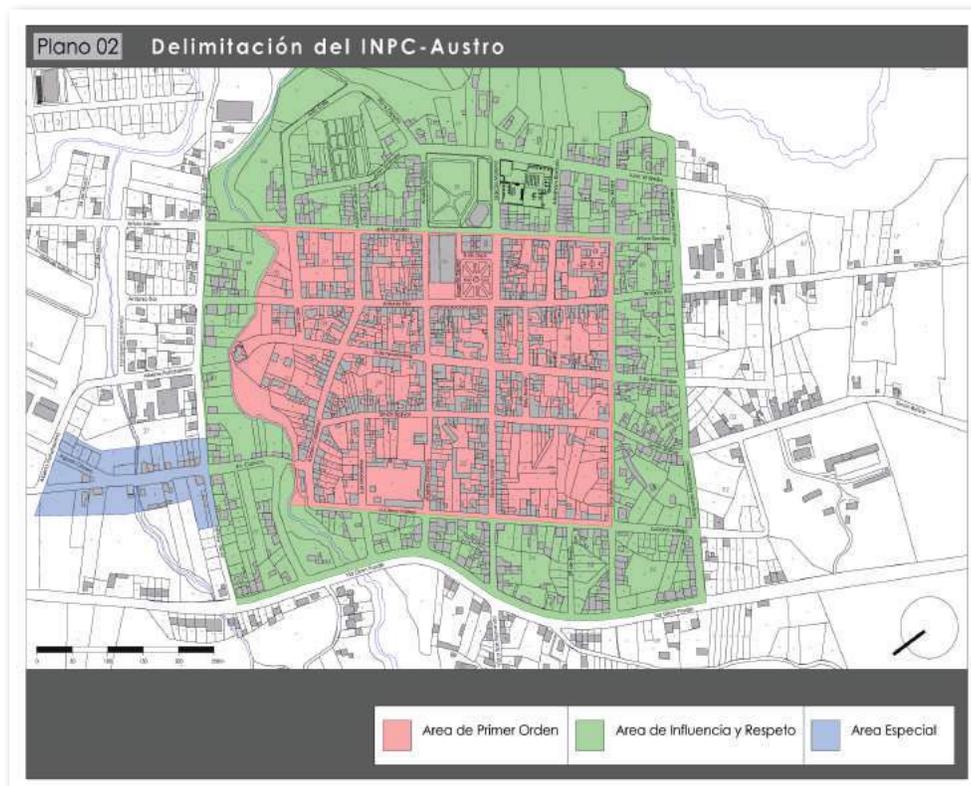
Ficha de registro de bienes inmuebles, Hacienda La compañía. Cayambe. Fuente: Abacoweb, INPC.

■ Delimitación del área de estudio.



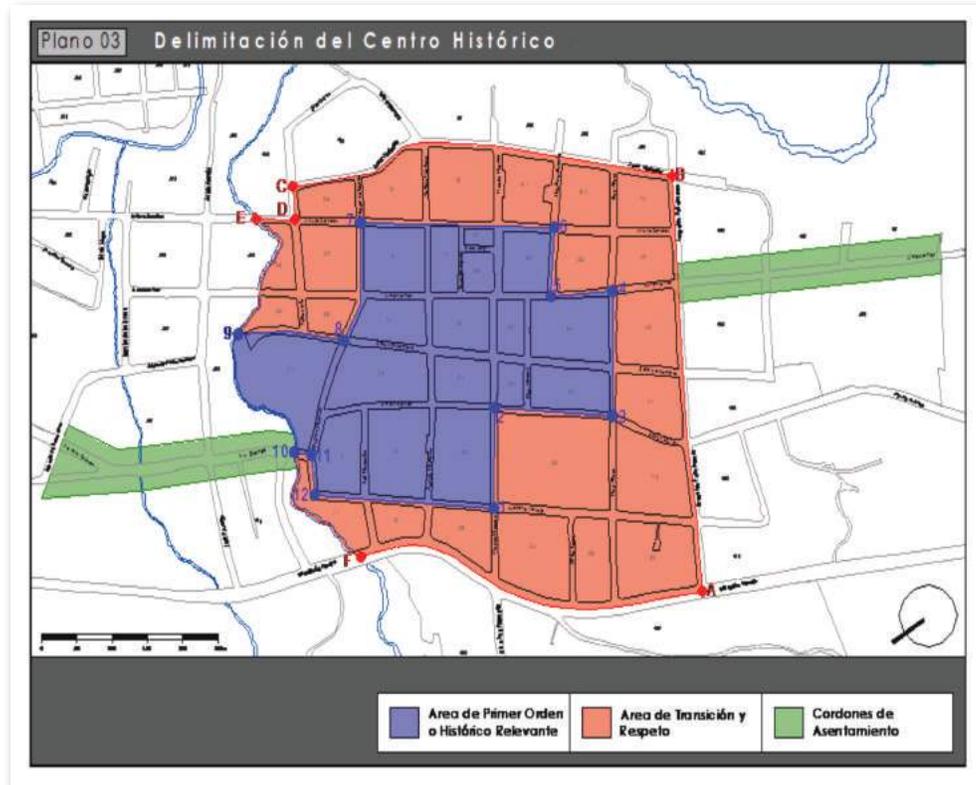
Plano de morfología urbana. Fuente: INPC.

■ Delimitación del área de influencia.



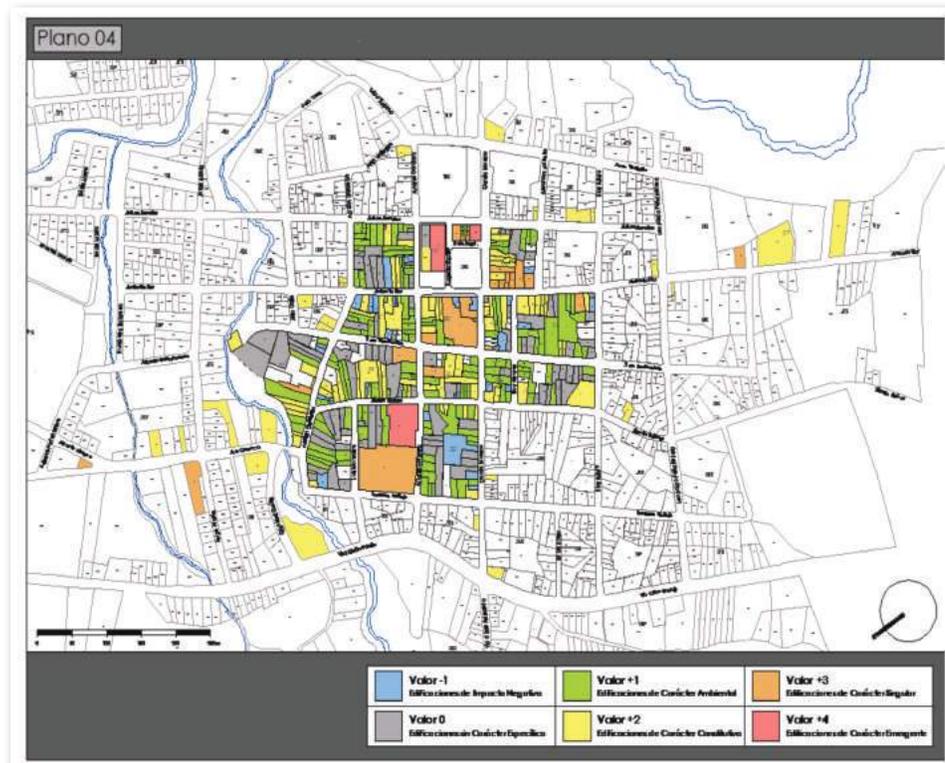
Plano de área de influencia. Fuente: INPC.

■ Delimitación del centro de estudio.



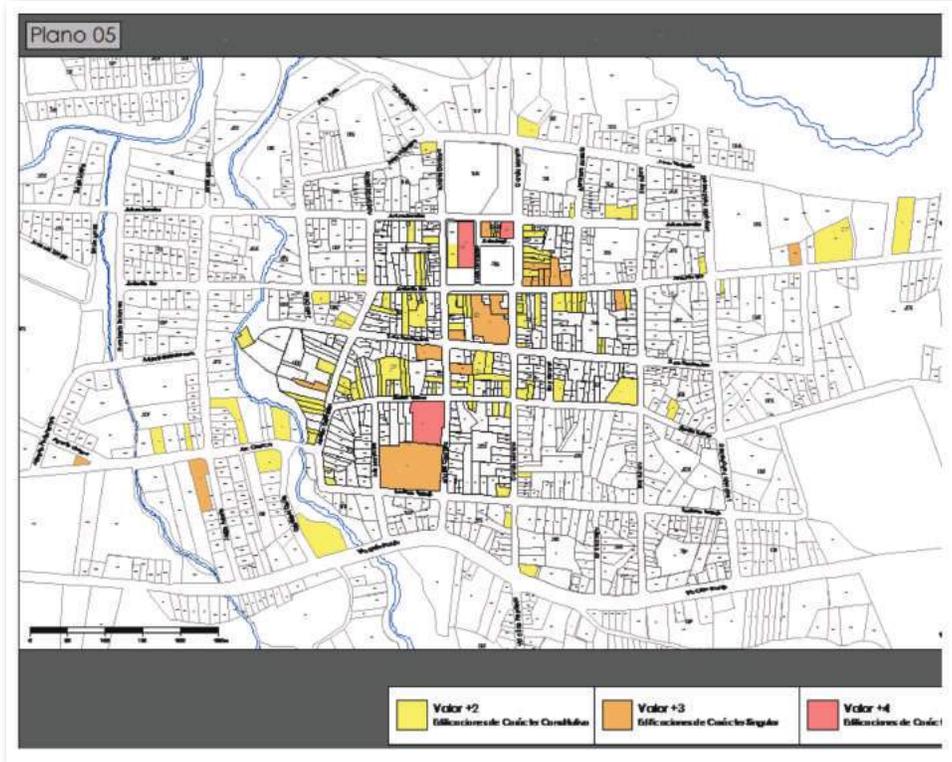
Plano del centro de estudio. Fuente: INPC.

■ Identificación general.



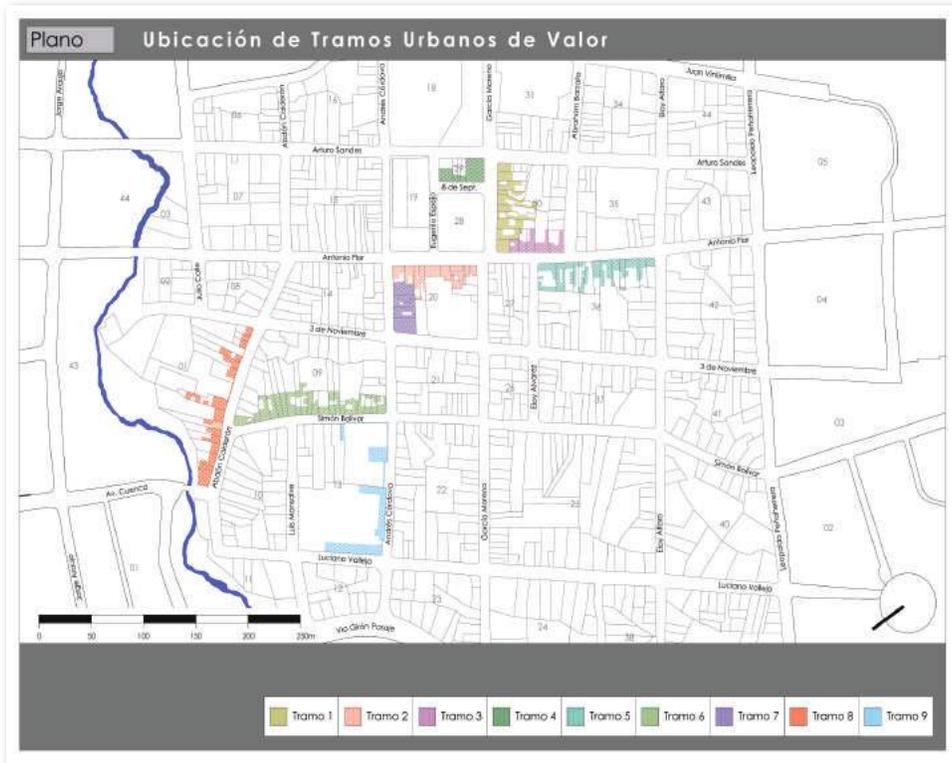
Plano general. Fuente: INPC.

■ Identificación detallada.



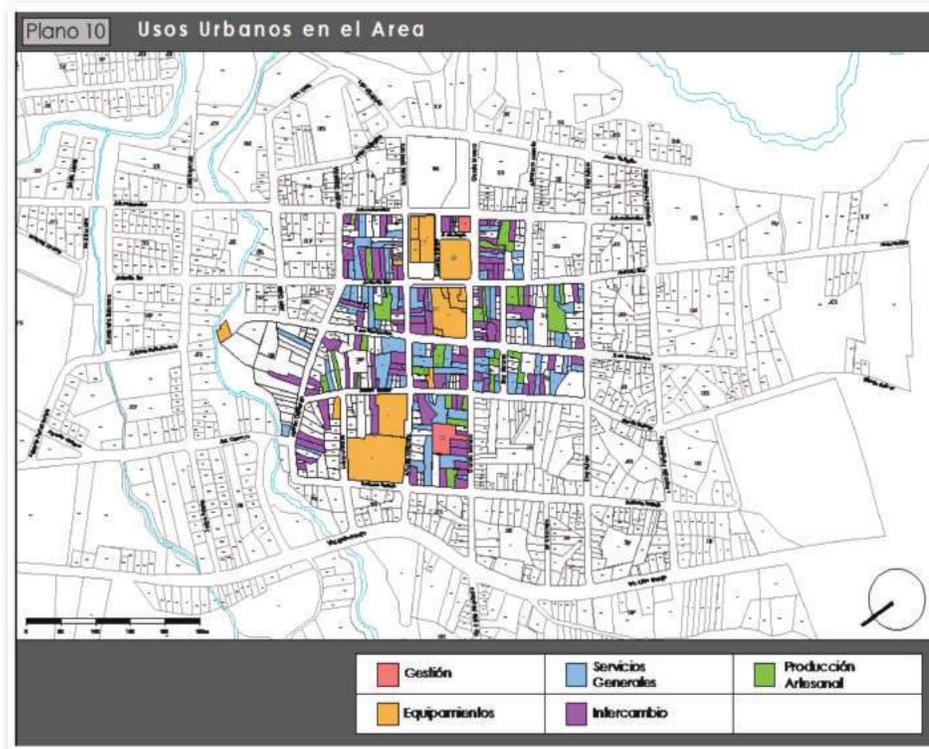
Plano detallado. Fuente: INPC.

■ Identificación de tramos.



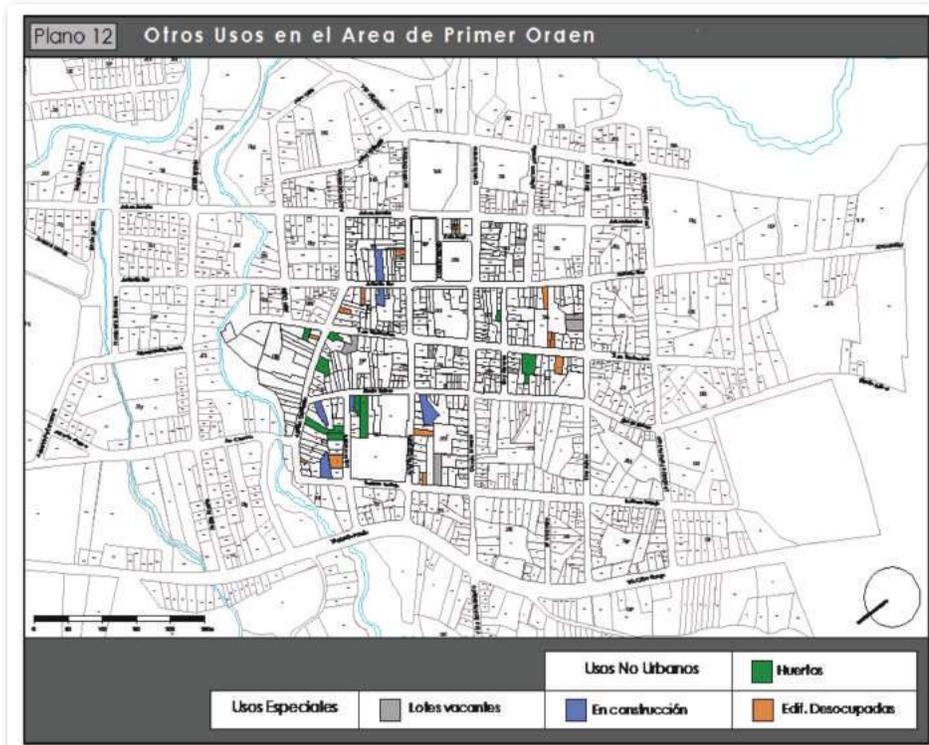
Plano de tramos. Fuente: INPC.

■ Identificación de usos urbanos en área de estudio.



Plano de usos urbanos. Fuente: INPC.

■ Usos de primer orden.



Plano de otros usos en área de primer orden. Fuente: INPC.

14. UBICACION Y PLANA DEL INMUEBLE

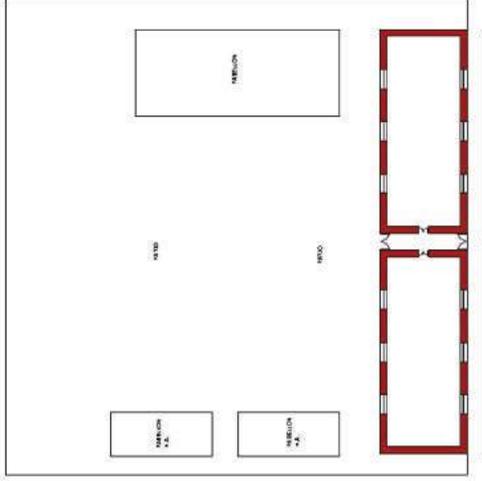
Ubicación:



Datos del inmueble

Área del Lote (m2):	0.00
Frente(mi):	44.00
Área Construida	
Subsuelo (m2):	0.00
Planta Baja (m2):	0.00
Planta Alta (m2):	0.00
Otros pisos (m2):	0.00
Área Total Construida (m2):	0.00
Espacios Abiertos (N°)	
Estacionamientos No:	0
Otro:	
Servicios (N°)	
SS-HH Particular No:	1
SS-HH Comunal No:	0
Lavanderías particular No:	1
Lavanderías comunal No:	0
Instalaciones (SI) (NO)	
Agua potable:	SI
Alcantarillado:	SI
Energía eléctrica:	SI
Telefonos:	SI
Otros:	

Plantas Esquemática:



15. Fotografías Complementarias



null_1
S/N



null_2
S/N



null_3
S/N



null_4
S/N

16. NIVELES DE INTERVENCIÓN REQUERIDA

MANTENIMIENTO	Restauración		Reestructuración
	X LIBERACIÓN	REMODELACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN	
PREVENCIÓN		CONSOLIDACIÓN	DEMOLICIÓN
PRESERVACIÓN		RESTITUCIÓN	DERROCAMIENTO
		RECONSTRUCCIÓN	

Descripción: única arquitectura de esas características que debe conservarse y ponerse en valor

17. OBSERVACIONES

Referente arquitectónico de la arquitectura que se desarrollo en una época del sector

Final de la ficha de inventario patrimonial bienes culturales patrimoniales inmuebles, Instituto Jijón y Caamaño y Flores-religiosas oblatas de los CC.SS., Urcuquí. Fuente: INPC.

4 Catalogación

Se lo realiza para el INPC y consiste en la realización de documentación, estudios, promoción; herramientas para el conocimiento y la investigación académica; documentos para investigación y expediente.

5 Declaración

Consiste en elaborar y reunir la documentación necesaria para declarar a los bienes como patrimonio mundial o de la humanidad, paso que gestionará el gobierno nacional, el Instituto Nacional de Patrimonio y la UNESCO, con la documentación entregada por los GADs. El patrimonio cultural, ya sean, bienes muebles, inmuebles, arqueológicos, documentales e inmateriales, son registrados por el GAD, inventariados y catalogados por el INPC, y declarados como patrimonio por el ESTADO, como lo grafica este cuadro.

GAD	INPC	ESTADO
Registra	Inventaría	Declara
	Cataloga	

Por lo tanto, el diagnóstico incluye una línea base o sistema de información, basados en los cuatro sistemas del régimen de desarrollo y el régimen del Buen Vivir, con el enfoque de derechos, para la equidad e inclusión social. Nos permite conocer ampliamente la realidad socio territorial para sustentar las prioridades establecidas en los ocho aspectos establecidos en el Modelo Territorial Actual, MTA.



6 Fase propuesta

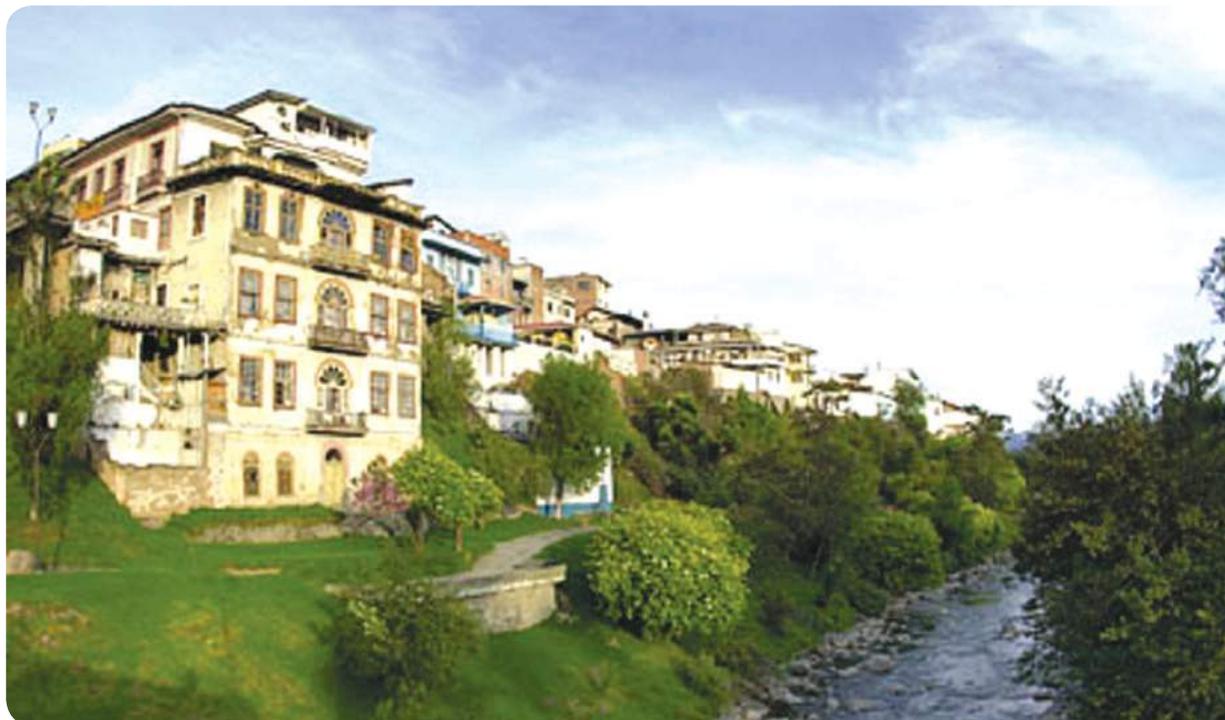
Socialización de la propuesta para preservar, mantener y difundir el patrimonio

La Gestión del Patrimonio consiste en el conjunto de instrumentos, mecanismos y acciones, para la conservación, rehabilitación y mejoramiento del patrimonio, dirigido a garantizar la administración y el uso racional de los recursos patrimoniales del cantón, en el marco de un enfoque integral de gestión por competencias desde todos los niveles de gobierno.

En base de lo señalado antes en la metodología para la planificación cantonal del desarrollo, la propuesta se basa en la construcción consensuada, integral y articulada territorialmente, de un Modelo Territorial de Desarrollo Endógeno Sostenible, MTDES, que corresponde al nivel de planificación local. Esta propuesta incluye estrategias fundamentadas en las conclusiones de los 8 aspectos establecidos en el MTA, en todo el territorio analizado, por sistemas, los componentes identificados del régimen de desarrollo y el sistema de equidad e inclusión social para el Buen Vivir, que contempla el enfoque de derechos.

En este caso tratando específicamente del componente de patrimonio cultural, arquitectónico y natural, desde una planificación local integrada, la parte de la propuesta patrimonial incluida en el MTDES, debe ser articulada con el nivel nacional de planificación patrimonial, las políticas, normativas y metas sectoriales definidas por el Ministerio Coordinador del Patrimonio, los contenidos y prioridades patrimoniales establecidos en las Agendas Zonales de Senplades, y la contribución a las metas del Plan Nacional para el Buen Vivir, incluyendo por tanto en esta articulación de la gestión patrimonial todas las competencias de los diferentes niveles de gobierno.

En este proceso de articulación, que se produce en el nivel intermedio de planificación (regional-provincial), se construye la Agenda Territorial consensuada (de enfoque integrado nacional) con los objetivos, políticas, estrategias operativas, metas estratégicas y resultados, para la gestión integral del componente patrimonio, configurando claramente las corresponsabilidades por actor y com-



Ciudad de Cuenca, provincia de Azuay.
Fuente: Ministerio Coordinador de Patrimonio.

petencias, así como el Modelo de Gestión intergubernamental por competencias, que defina las acciones específicas de competencia municipal para preservar, mantener y difundir el patrimonio objeto de las acciones integrales de la propuesta.

Para la aprobación tanto del Plan Cantonal de Desarrollo, y de ser el caso, del Plan sectorial de Gestión Patrimonial, derivado del primero, es necesaria una adecuada socialización de los sustentos y la propuesta específica con todos los actores del territorio involucrado, definiendo claramente las responsabilidades para el seguimiento y evaluación correspondiente. El procedimiento de aprobación del Plan Cantonal de Desarrollo, como se mencionó antes, procede previa resolución favorable del Consejo Cantonal de Planificación.

La socialización específica de la gestión patrimonial, busca que la política sectorial, la iniciativa del GAD conjuntamente con la sociedad civil, organismos gubernamentales y privados, asuman la responsabilidad de preservar, mantener, y difundir el patrimonio e iniciar así, un proceso de información y notificación a otros actores con la competencia en el tema. La metodología para este trabajo consistirá en reuniones con propietarios de bienes patrimoniales con el fin de establecer agendas de trabajo en conjunto para preservar, mantener, difundir el patrimonio. Para fortalecer esta gestión se incorporará la experiencia en el tema de instituciones como MCP- INPC- MINTUR-AME, entre otras.

El resultado será la formación de un Foro de Participación Ciudadana y del grupo de trabajo, encargados de liderar el proceso y la implementación del Plan de Gestión Patrimonial y las acciones específicas para preservar, mantener y difundir el patrimonio en el cantón y territorios involucrados.

Como se señaló anteriormente en la fase de propuesta se definen para el MTDES, desde cada cantón, los Objetivos, Políticas Públicas locales, Estrategias operativas, Metas estratégicas y resultados a obtener, sustentados en el proceso de planificación y específicamente el MTA

De estas definiciones se configuran los Programas y/o Proyectos Estratégicos, asociativos o puntuales, que generen las metas y resultados esperado para el corto, mediano y largo plazo.

■ ■ **Programas estratégicos**

Se orientan a la valoración y protección, procurando la puesta en valor de un conjunto de Bienes mediante la integración al proceso desarrollo en uno o varios cantones

■ ■ **Proyectos estratégicos**

Están asociados a la “revalorización del Centro, Sitio, Sector de la Ciudad si lo existiera”, y la configuración de una Red de conectividad del patrimonio cultural, ligado a lo ecológico y paisajístico.

■ ■ **Revalorización del centro de la ciudad**

Constituye el núcleo central de la línea de política patrimonial, por esto debe ser objeto de estrategias de mejoramiento de calidad y significación, teniendo en cuenta programas y proyectos específicos orientados a preservar, mantener, mejorar y recuperar la calidad individual e integral del conjunto de elementos de valor patrimonial allí localizados.

■ ■ **Revalorización del patrimonio disperso**

Este programa será parte del sistema de conectividad con el carácter de articulador con los espacios de carácter público. Estos deberán tener proyectos específicos.

■ Paisajes culturales

La categoría de paisajes culturales abarca los dos componentes macro que conforman el medio físico; por un lado la naturaleza y por otro todas las acciones que sobre ella genera la sociedad, transformando el paisaje natural en paisaje cultural.

Dentro de las definiciones de paisajes culturales se dice que:

Una parte del territorio que engloba un sistema coherente, articulado, de acciones e interacciones naturales y humanas marcadas e integradas por la geografía que lo conforma y por los procesos históricos y culturales allí desarrollados.

En lo referente a la articulación a temas de educación ambiental, consideramos que al ser el paisaje cultural el producto de la acción transformadora de los grupos sociales sobre el entorno natural, existe un fuerte componente de educación ambiental, no solo hacia los habitantes de los territorios declarados como paisajes culturales, quienes tienen el reto de conservar estas características paisajísticas y ambientales, sino también a nivel de GADs y gobierno central, quienes tienen la responsabilidad de generar directrices de manejo sobre paisajes culturales, así como planificar y ejecutar proyectos de cualificación paisajística, poniendo en valor los elementos del ambiente natural y todos los saberes y conocimientos sobre el manejo de los recursos naturales que las culturas presentes sobre el territorio han desarrollado a lo largo de la historia.

Por otro lado al ser una categoría de manejo de aplicación territorial, esta incide condiciona y direcciona las estrategias territoriales que se deben plasmar en los Planes de desarrollo y ordenamiento territorial, PDOT ya que los paisajes culturales son contenedores de recursos naturales y culturales que pueden apuntalar el desarrollo local.

Estos programas requieren el desarrollo de actividades de diferente naturaleza, que pueden ser actos sociales que estén encaminados a la atención de población vulnerable que habita estos bienes, tomando en cuenta la valoración permanente de atractivos y potencialidades del centro o del patrimonio disperso.

M6

■ Programas y proyectos orientados a preservación del patrimonio

Mejoramiento e integración de inmuebles de valor patrimonial.

Readecuación y reutilización de edificaciones de valor patrimonial para actividades de interés colectivo.

Mejoramiento de fachadas y entornos de valor patrimonial

Readecuación del espacio público en sectores de valor e interés patrimonial.

Mejoramiento de calidad de los espacios componentes del patrimonio ecológico y paisajístico. Mejoramiento de la calidad de corredores de articulación.

■ Instrumentos de protección del patrimonio

Son instrumentos del Plan de Gestión orientados a promover y estimular la conservación, frenar el deterioro y revalorizar componentes destacados del patrimonio cultural inmueble municipal. Incluye la divulgación del Plan y el desarrollo de diversas campañas orientadas a promover el conocimiento del patrimonio cultural municipal. El diseño de la normatividad para preservar, mantener y difundir.

La difusión del proyecto de protección del patrimonio natural y cultural del cantón

Este proyecto se dirige a divulgar el plan de gestión patrimonial, incluye al utilización de medios masivos de comunicación, promoción e institucionalización de recorridos de reconocimiento y disfrute del patrimonio.

Instrumentos de estímulo y mecanismos de financiación para los bienes declarados patrimonio nacional del cantón

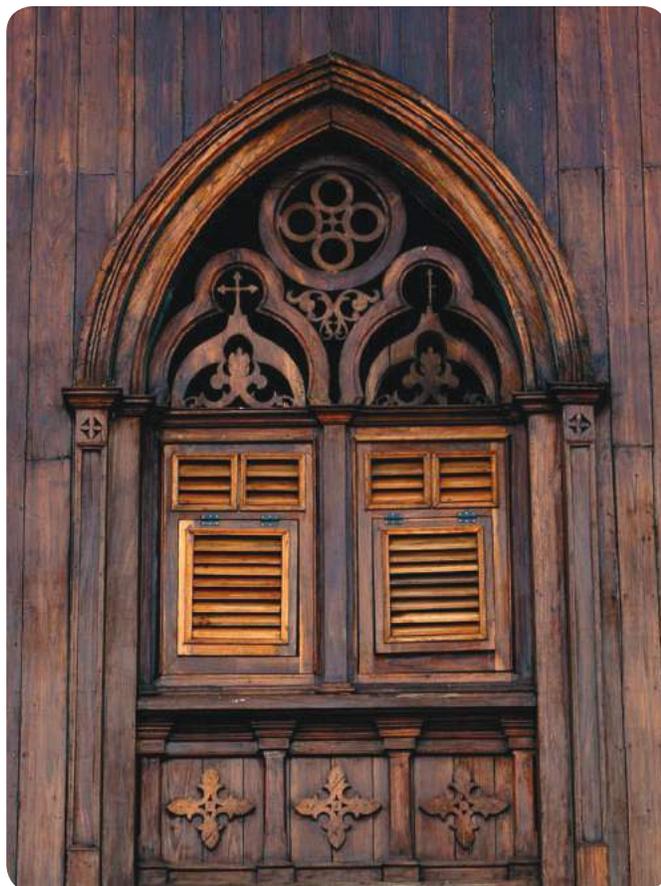
Como se reconoce en la ley de patrimonio vigente, existen estímulos tributarios como la exención en un porcentaje del pago de impuestos prediales a los propietarios de inmuebles declarados patrimonio nacional e histórico, por parte del INPC.

Mecanismos de financiación para el patrimonio municipal y privado

Con el objeto de financiar la protección del patrimonio cultural, mediante convenios interinstitucionales o internacionales, se podrá incentivar la inversión privada en proyectos de mejoramiento de bienes de interés cultural, que pueden ser utilizados como equipamientos colectivos o privados, que deberán tener armonía con el plan de desarrollo del cantón.

7 Fase modelo de gestión

Corresponde a la realización y puesta en marcha de la Propuesta establecida en el Plan Cantonal de Desarrollo y en el Plan sectorial de Gestión Patrimonial, con los que se persigue una gestión articulada, integrada y asociativa, de donde se desprenden los programas y proyectos estratégicos de competencia municipal para mantener, preservar y difundir el patrimonio valorado. La implementación de estas propuestas se realiza a través de un Modelo de Gestión sostenible y sustentable, que considere un enfoque intergubernamental por competencias, y lo correspondiente específicamente a las competencias municipales. Debe establecerse el modelo más idóneo de gestión, entre las diversas alternativas viables, para asegurar su ejecución, el logro de las metas estratégicas y resultados para una nueva realidad patrimonial valorizada y apropiada en el territorio. La gestión patrimonial por tanto debe ir orientada a generar la activación sinérgica y conjunta de todas las instancias públicas, privadas y de gobierno, en el territorio involucrado. Es necesario incidir en la formación de cultura y valores individuales y colectivos, con compromisos firmes para la mejora de las condiciones de inequidad y exclusión, para el logro del Buen Vivir.



Detalle de la iglesia de Colonche, provincia de Santa Elena.
Fuente: Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural.

INCORPORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE TURISMO Y PATRIMONIO EN LA METODOLOGÍA CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO



En función del marco de la metodología operativa cantonal para la planificación del desarrollo, a continuación se desarrollan los elementos y actividades específicas a considerar para la planificación del turismo y patrimonio, en los GAD Cantonales. El turismo no es una competencia exclusiva de los GAD Cantonales y sus contenidos forman parte del sistema económico del régimen de desarrollo, componente fomento productivo.

De manera similar a lo realizado para la gestión del patrimonio, se realiza una explicación detallada del procedimiento de articulación en la planificación cantonal del desarrollo:

1 Preparatoria

■ Decisión Política articulada con circunvecinos:

- En el marco de la decisión general para el PDOT, establecer compromisos firmes previos, entre territorios circunvecinos sobre sus elementos turísticos relacionados con bienes patrimoniales existentes, iniciativas, estados de situación o planteamientos de interés común, u otras circunstancias relevantes. La decisión puede expresarse en un acuerdo o convenio para la planificación y programación conjunta del tema o temas acordados. Debe incluirse los GAD Parroquiales Rurales de cada cantón.

■ Institucionalización del proceso PDOT:

- Conformar la Unidad Municipal responsable del PDOT, donde se incluya el personal a cargo del tema turismo y patrimonio; el inventario y mapeo de actores vinculados al tema o temas de interés; la información y fuentes relevantes a incorporarse en la base de información y cartografía temática o Sistema de Información Geográfico, SIG. Verificar los otros aspectos previstos en la planificación cantonal del desarrollo.

M6

2 Diagnóstico

■ Inventario, recopilación y sistematización de información:

- Conformar la línea base de información existente relacionada con el inventario de la planta turística, infraestructura y superestructura turística relacionada con patrimonio (bienes patrimoniales), en el marco de los 8 contenidos establecidos por el MTA y por sistemas del Régimen de Desarrollo y del Buen Vivir.
- Momentos históricos, tendencias, mapeo geo-referenciado, diálogo de saberes, entre otros, sobre la información de los elementos turísticos y patrimoniales existentes o nuevos, en el marco de los contenidos del MTA, con participación protagónica de los actores involucrados.
- Análisis territorial, articulación y consolidación del diagnóstico turístico relacionado con patrimonio, con enfoque estratégico, en el marco de los contenidos MTA y la viabilidad del enfoque asociativo territorial con los circunvecinos, incluyendo parroquias rurales y los cantones que correspondan.

- Socialización ampliada del diagnóstico local, con actores territoriales e instancias de nivel nacional e intermedio, para la retroalimentación territorial, sectorial e intersectorial respectiva.
- Modelo Territorial Actual, MTA: en el marco de la descripción integrada general, deben incluirse las conclusiones específicas del tema o temas turísticos relacionados con el patrimonio, información y cartografía temática, prioridades estratégicas jerarquizadas, según lo dispuesto por el COPFP y otros marcos normativos como la resolución del Consejo Nacional de Planificación de 13 de enero 2012 y, el Registro Oficial 606 del 28 de diciembre 2011. El MTA define los sustentos para el planteamiento de estrategias sectoriales para la gestión integral del patrimonio, a configurarse en la fase de propuesta. En el tema de competencias hay una aproximación a los niveles de gobierno que estarían involucrados en las prioridades estratégicas establecidas.



Virgen del Loreto, Santuario de Nuestra Señora de Loreto, Esmeraldas. Fuente: Ministerio de Turismo

3 Propuesta

■ Modelo Territorial de Desarrollo Endógeno Sostenible, MTDES:

- En el marco del análisis prospectivo de escenarios para los resultados y conclusiones integrales del MTA, definir lo correspondiente al o los temas turísticos relacionados con el patrimonio establecido, la asociatividad, viabilidad y sostenibilidad de la inversión turística con territorios circunvecinos y el enfoque de derechos, equidad e inclusión social. Construcción de la visión sectorial turística - patrimonial para mediano y largo plazo, con sus Objetivos, Políticas, Estrategias operativas, Metas Estratégicas y Resultados a obtener, con participación protagónica de los actores territoriales y GAD involucrados, según las disposiciones de ley, constituyendo así el MTDES.
- En el marco del MTDES y la construcción de una Agenda Territorial consensuada de inversiones entre los actores institucionales de los diferentes niveles de gobierno, definir las prioridades de inversión establecidas en el tema turístico - patrimonial. Observar el esquema de construcción señalado antes para esta Agenda, en la que se deben definir las corresponsabilidades respectivas para el financiamiento y ejecución de las prioridades de inversión establecidas, según la matriz sectorial de competencias para el nivel de gobierno central y los GAD involucrados. Al o los GAD municipales les corresponde la gestión concurrente para regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística, en este caso directamente relacionada con la gestión patrimonial, sus programas y proyectos correspondientes. A partir de estas definiciones se puede continuar desagregando las actividades según la metodología y disposiciones de ley, como se describe a continuación. Sin embargo, desde este punto se cuenta con los insumos necesarios para, simultáneamente, proceder a elaborar los Planes sectoriales articulados de Gestión del Turismo y Patrimonio, y los correspondientes Modelos de Gestión intergubernamental por competencias, con la desagregación de contenidos específicos especializados.

■ Planes de Desarrollo:

- En el marco del MTDES y la Agenda Territorial, con los que se definen los contenidos de los Planes de Desarrollo, se debe determinar el contenido específico para el o los temas turísticos patrimoniales. Cada Plan de Desarrollo puede así establecer articuladamente sus Objetivos, Políticas, Estrategias operativas, Metas Estratégicas y Resultados a obtener, con participación protagónica de los actores territoriales.

■ Vinculación Planificación – Presupuesto:

- Comprende la definición de los programas y proyectos de competencia municipal, en lo correspondiente al tema turístico patrimonial, a ser incorporados en el Plan Plurianual de Inversiones, en base de la Agenda Territorial consensuada, así como de las disposiciones de ley previstas en el Registro Oficial 606 del Consejo Nacional de Competencias, CNC, de 28 de diciembre de 2011 y, la Resolución del Consejo Nacional de Planificación, CNP, de 13 de enero 2012. El RO 606 establece la definición de 5 programas jerarquizados, emanados de las metas estratégicas de los Planes de Desarrollo, a ser evaluadas en el año 2014, con la información establecida desde el año 2012. El CNP dispone orientar los recursos a varios ejes y estrategias nacionales, así como dirigir sus esfuerzos y recursos para alcanzar las metas nacionales en la cobertura de agua, saneamiento y los servicios de disposición y tratamiento de desechos sólidos.
- Se incluye en este tema el presupuesto participativo, el presupuesto por resultados, la agenda de igualdad, como parte del proceso de planificación, en lo correspondiente al tema turístico patrimonial, según las previsiones de ley.

■ Socialización y validación para aprobación del Plan de Desarrollo:



Niños de Chibuleo, provincia de Tungurahua.
Fuente: Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio. 2009-2010.

- Se prevé el procesamiento y edición del contenido final del Plan de Desarrollo, incluyendo los lineamientos generales del Modelo de Gestión, según lo dispuesto en el COPFP. Se debe verificar la incorporación de los contenidos del tema turístico patrimonial y de todos los contenidos con las instancias municipales respectivas.
- Socializar los contenidos del Plan de Desarrollo con el Consejo Cantonal de Planificación para la resolución favorable previa a la aprobación
- Con la resolución favorable del Consejo Cantonal de Planificación, se procede al trámite de aprobación en Concejo Municipal, vía ordenanza, en dos sesiones. Publicación de la Ordenanza en Registro Oficial y difusión del Plan de Desarrollo según las disposiciones de ley.

4 Modelo de gestión – Implementación del plan de desarrollo

■ Programas y/o Proyectos:

- En el marco del Modelo de Gestión general, se debe definir la estructura para la implementación de los programas y/o proyectos relacionados con el tema turístico patrimonial, en base de las matrices sectoriales de competencias para el financiamiento e implementación, configurando un modelo de gestión intergubernamental.

■ Estructura administrativa municipal:

- Incluye la definición de los ajustes a la estructura organizacional municipal, a través de la planificación estratégica institucional para alinear la institucionalidad para la implementación del Modelo de Desarrollo (MTDES), la Agenda Territorial y otros instrumentos de gestión pública cantonal vinculados, donde se haya definido según el modelo de gestión, lo correspondiente al tema turístico patrimonial municipal.

■ Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación:

- En el marco del sistema general se debe definir los indicadores de resultado para las metas estratégicas del tema turístico patrimonial.

■ Sistema de Control Social:

- De similar manera, en el marco del sistema general se definirán los indicadores de resultado para las metas estratégicas del tema turístico patrimonial, que serán objeto de control social.

GLOSARIO

ABACO™. Es una herramienta informática que apoya la toma de decisiones de la Gestión del Patrimonio Cultural del Estado Ecuatoriano, transparentando la gestión pública y los avances del INPC al servicio de la ciudadanía Ecuatoriana.

Albúmina. Proteína de origen vegetal o animal que se disuelve en agua y se coagula al calor.

Autenticidad. Calidad de auténtico. Acreditado de cierto y positivo por los caracteres, requisitos o circunstancias que en ello concurren. Según la Carta de Nara, es el factor esencial en el momento de la calificación de valores culturales.

Bargueño. Mueble de madera con adornos de talla y marquetería que tiene muchos cajones pequeños.

Bastidor. Armazón de madera o metal que sirve para fijar lienzos, vidrios, etc.

Biodiversidad. Amplia variedad de seres vivos sobre la Tierra y los patrones naturales que la conforman.

Celulosa. Polisacárido que forma la pared de las células vegetales. Es el componente fundamental del papel.

Conservar. Mantener algo o cuidar de su permanencia. Continuar la práctica de costumbres, virtudes y cosas semejantes.

Cultura. Complejo de características espirituales, materiales, intelectuales y emocionales distintivas de una sociedad o grupo social. Incluye, no solo las artes y las letras, sino también las formas de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

Chaquiñán. Palabra quichua para sendero.

Daguerrotipo. Procedimiento inventado por Daguerre (1769-1851) para fijar las imágenes obtenidas por medio de una cámara oscura sobre una

plancha metálica sensibilizada al vapor de yodo.

Documento. Un documento es el testimonio material de un hecho o acto realizado en el ejercicio de sus funciones por instituciones o personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, registrado en una unidad de información en cualquier tipo de soporte.

Eólica. Relativo al viento.

Eflorescencia. Conversión espontánea en polvo de diversas sales al perder el agua de cristalización

Etnográfico. Relativo a la etnografía. La etnografía es un método de investigación que consiste en observar las prácticas de los grupos humanos y poder participar en ellas para poder contrastar lo que la gente dice y lo que hace. Es una de las ramas de la Antropología social.

Ferrotipo. Es una fotografía hecha por la creación de un positivo directo sobre una hoja de metal, generalmente de hierro o de acero que es ennegrecido por la pintura, lacado o esmaltado y es usado como un soporte para una emulsión fotográfica de colodión.

Filatelia. Afición a coleccionar y estudiar sellos de correos.

Filigrana. Obra formada de hilos de oro y plata, unidos y soldados con mucha perfección y delicadeza.

Fisiográfica. Relativo a la geografía física.

Herencia. Conjunto de bienes que una persona, en este caso un pueblo, recibe de sus antepasados. Conjunto de derechos y obligaciones.

Higroscópico. Que tiene la capacidad de absorber y exhalar la humedad según el medio en que se encuentra.

Identidad. Conjunto de los rasgos propios de un individuo o de una comunidad. Estos rasgos caracterizan al sujeto o a la colectividad frente a los demás. Proceso dinámico en constante movimiento y construcción.

In situ. En el lugar, en el sitio.

Insoluble. Que no puede disolverse ni diluirse.

Intangible. Que no debe o no puede tocarse. Si se refiere al patrimonio, éste está constituido por aquella parte invisible que reside en espíritu mismo de las culturas.

Lítico. Relativo a la piedra.

Mariola. Placa decorativa con un pie, generalmente de plata labrada, para adorno de retablos.

Material sonoro. Conjunto de bienes tangibles o intangibles que el hombre ha creado para comunicarse culturalmente, a partir del sonido.

Memoria. Facultad por medio de la cual se retiene y recuerda el pasado. Los bienes patrimoniales creados en el pasado, son patrimonio en la medida en que pertenecen al presente por medio de la apropiación de la memoria; así, la memoria no radica en el pasado, sino que es el pasado que se reactualiza en el presente (Henri Bergson).

Numismática. Término que designa el estudio y coleccionismo de monedas y papel moneda emitido por una nación con el diseño oficial del país.

Paleontología. Es la ciencia que estudia e interpreta el pasado de la vida sobre la Tierra a través de los fósiles

Retablo. Del latín *retro tabula altaris*: tabla detrás de un altar; es una estructura arquitectónica que decora el altar de una iglesia. Suelen estar realizados en madera, mármol, alabastro o algún metal, y pueden ser escultóricos, con relieves o figuras de bulto redondo, o bien pictóricos o mixtos.

Tangible. Que se puede tocar. Que se puede percibir de manera precisa.

Tipología. Estudio y clasificación de tipos que se practica en diversas ciencias

Velado. Es una forma de proteger a la pintura con un papel de pH neutro.

Vernáculo. Propio del lugar o país de nacimiento de uno, nativo, especialmente cuando se refiere al lenguaje. Proviene del latín *vernaculus*, que significa nacido en la casa de uno.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo 17, Registro Oficial 434, 26 de septiembre de 2008.
- Acuerdo 297, Registro Oficial 15, 31 de julio de 1979.
- Almeida, E., *Monumentos arqueológicos del Ecuador*, Comisión de Historia de la Sección Nacional del IPGH, Quito, 2008.
- Andrade, Roberto, et al., *Experiencia piloto de rehabilitación de viviendas*, en Facultad de Arquitectura de la Universidad de Cuenca.
- Ariel de Vidas, Anath, *Memoria textil e industria del recuerdo en los Andes: identidades a prueba del turismo en Perú, Bolivia y Ecuador*, Abya-Yala, Quito, 2002.
- Aveiga del Pino, María, *Cuentos populares y mitos indígenas del Ecuador*, Libri Mundi, Quito, 2003.
- Ballart, Josep y Tresserras, Juan Jordi, *Gestión del patrimonio cultural*, Ariel Patrimonio, Barcelona, 2001.
- Barthelemy, Jean y Mouilleseaux, Jean Pierre, *Les jeunes et le patrimoine architectural*, Mardaga, Bruselas, 1990.
- Brandi, Cesare, *Principios de la teoría de la restauración*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Roma, 1990.
- Borja, Jordi y Muxi, Zaida, *El espacio público: ciudad y ciudadanía*, Electa, Barcelona, 2000.
- Caraballo, Ciro y et al., *Resumen del Plan Integral y Estructura de Gestión del polígono de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta*, inscrito en la lista del Patrimonio Mundial de la Unesco: <http://www.xochimilco.df.gob.mx>.
- Carrión, Fernando, *Ciudad: memoria y proyecto*, OLACHI- MDMQ, Quito, 2010.
- Centros Históricos de América Latina y Caribe*, Unesco, BID, Ministerio de Cultura y Comunicación y FLACSO-Sede Ecuador, Quito, 2001.
- Constitución Política de la República del Ecuador*, 2008.
- Codificación de la Ley de Patrimonio Cultural*. 2004.
- Código Civil*.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización* – COOTAD, Asamblea Nacional del Ecuador, Quito, 2010.
- Chanfón Olmos, Carlos, *Fundamentos teóricos de la restauración*, UNAM, México, 1983.
- Chartier, Roger, *Sociedad y escritura en la sociedad moderna: la cultura como apropiación*, Instituto Mora, México, 1995.
- Chiriboga, Lucía, *Guía para la conservación de la fotografía de los siglos XIX y XX*, Gobierno Nacional de la República del Ecuador, Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural, Ministerio de Cultura, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Quito, 2009.
- Colcultura Unesco, *Manual para la reglamentación de los sectores urbanos antiguo*, 2008.
- Cornejo Polar, Antonio, *Escribir en el aire: ensayo sobre la heterogeneidad socio-cultural en las literaturas andinas*, Horizonte, Lima, 1994.
- Cortes Solano, Rodrigo y Del Castillo, Juan Carlos, *Poblados de interés patrimonial, Manual de reglamentación*, Colcultura, Bogotá, 1995.
- Csillag Pimstein, Ilonka, *Conservación de Fotografía Patrimonial*, Centro Nacional de Conservación y Restauración DIBAM, Santiago de Chile, 2000.
- Choay, Françoise, *Alegoría del patrimonio*, Grijalbo Gili, Barcelona, 1992.

Decreto Ejecutivo 1022, Registro Oficial 325, 28 de abril de 2008.

Decreto Ejecutivo 109, suplemento del Registro Oficial 58, 30 de octubre de 2009.

Decreto Ejecutivo 195, suplemento del Registro Oficial 40, 4 de octubre de 1996.

Decreto Ejecutivo 5, Registro Oficial 22, 14 de febrero de 2007.

Decreto Ejecutivo 704, suplemento del Registro Oficial 213 de 16 de Junio de 1989.

Decreto Ejecutivo No. 985, publicado en Registro Oficial No. 618 de 13 de enero de 2012.

Directorio del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Acuerdo del 6 de diciembre de 1984.

El Documento de Nara en Autenticidad 1994.

Enrique Coello García, *Derecho Patrimonial*, Quito, Fondo de Cultura Ecuatoriana, 1982,

Espinoza, José Luis y Orellana, Cecilia, *Plan especial preservación y conservación del centro histórico de Girón*, Tesis de Grado, Facultad de Arquitectura de la Universidad de Cuenca.

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Feilden, Bernard y Jokilehto, Jukka, *Manual de Manejo de los Sitios Culturales del Patrimonio Mundial*, Instituto Colombiano de Cultura– CONCULTURA, Primera Edición, Bogotá, 2004.

FONSAL – Distrito Metropolitano de Quito, *Términos de referencia para contratación de estudios*, FONSAL, Quito.

Fustillos, Antonela, *Gestión del Patrimonio Cultural*, Documento inédito, 2010.

Gómez Moral, Francisca, *Del conocimiento a la conservación de los Bienes Culturales*, Ministerio de Relaciones Exteriores, Quito, 2001.

González Pérez, Francisco Javier, *Oralidad y comprensión del mundo por estructuras narrativas*, JALLA, Jornadas Andinas de Literatura Latinoamericana, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, 1997.

Hall Stuart, A *Questúo da identidade cultural*, Dezembro 1995. Textos Didáticos, N.º 18, IFCH/Unicamp.

ICOMOS Mexicano, *Seis años en la conservación del patrimonio monumental*, Arte e Imagen, México, 1999. www.international.icomos.org

Kingman Garcés, Eduardo, *Patrimonio, políticas de la memoria e institucionalización de la cultura*, revista Íconos, N.º 20, FLACSO– Ecuador, Quito.

Lienhard, Martín, *La voz y su huella: escritura y conflicto étnico-cultural en América Latina 1492– 1988*, Horizonte, Lima, 1990.

Ley 129, Registro Oficial 808 de 8 de noviembre de 1991.

Ley de Control Tributario y Financiero, Registro Oficial 97 de 29 de diciembre de 1988.

Ley de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural.

Ley de Patrimonio Artístico, Registro Oficial 235, 14 de marzo de 1945.

Ley de Régimen Tributario Interno, Registro Oficial 341 de 22 de diciembre de 1989.

Ley Forestal, Registro Oficial 434, 10 de febrero de 1958.

Ley Forestal, Registro Oficial 434, 10 de febrero de 1958.

Ley Orgánica de Régimen Especial para la Provincia de Galápagos, Registro Oficial 278, 18 de marzo de 1998.

Ley de Patrimonio Cultural del Ecuador, 2004.

Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, suplemento del Registro Oficial 242 de 29 de diciembre de 2007.

Ley del Sistema Nacional de Archivos, 1983.

Mejía, Santiago, et al., *Proyecto de Restauración y Adecuación del Antiguo Hospital Moreno Vázquez*, Tesis de Grado, Facultad de Arquitectura de la Universidad de Cuenca.

- Ministerio Coordinador de Patrimonio, *Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio, 2009– 2010 y 2011– 2013*, Quito.
- Ministerio Coordinador de Patrimonio, *Introducción a la gestión del patrimonio cultural en ciudades del Ecuador Vol. 1 y 2*, 2010.
- Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural*, 2009.
- Ministerio de Cultura, *Informe de gestión*, Quito, 2010.
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, *Plan Maestro de Rehabilitación Integral de las Áreas Históricas de Quito*, Quito.
- Navallo, Tatiana, *Los mundos posibles de la memoria*, JALLA, Jornadas Andinas de Literatura Latinoamericana, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, 1997.
- Oleas, Ángel, *Manual de procedimientos en bibliotecas históricas*, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Quito.
- Ong, Walter, *Oralidad y escritura: tecnologías de la palabra*, Fondo de Cultura Económica, México, 1997.
- Osorio Garcés, Betty, *Construcción de la memoria indígena*, Siglo del Hombre, Universidad de los Andes, Bogotá, 2007.
- Pacheco, Carlos, *La comarca oral: la ficcionalización de la oralidad cultural en la narrativa latinoamericana contemporánea*, La Casa de Bello, Caracas, 1992.
- Panella, Rafaele, et al., *Estrategias de intervención en Centros Históricos*, Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, Valencia, 1993.
- Pazos, Julio, *Visión del mundo en la poesía popular, en la literatura ecuatoriana de las dos últimas décadas 1970–1990*, Universidad de Cuenca, Cuenca, 1990.
- Peñaherrera, Andrés; Fustillos, Antonela et al., *Diagnóstico de Capacidades Técnicas de los municipios de la RCPE*, 2009.
- Pérez–Juez, A., *Gestión del Patrimonio Arqueológico, el yacimiento como recurso turístico*, Ariel, España, 2006.
- Plan Nacional de Desarrollo del Buen Vivir*, 2009.
- Porto Tenreiro, Yolanda, *Medidas urgentes de conservación en intervenciones arqueológicas*, Universidad Santiago de Compostela, España, 2000.
- Resolución 40 del Alcalde Metropolitano de Quito*, 28 de diciembre de 2010.
- Rowe, William, *Memoria y Modernidad: Cultura Popular en América Latina*, Grijalbo, México, 1993.
- Registros Oficiales (R.O.)*.
- Rosero, Marco, *La conservación preventiva, una política nacional, revista del Patrimonio Cultural, INPC, N° 1*, 2009.
- Sánchez Vigil, Juan Miguel, *El documento fotográfico: Historia, usos y aplicaciones*, Trea, Asturias, 2006.
- Samaniego, Augusto, *Centros Históricos Andinos: Ciudad, Contexto y Proyecto, revista de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Cuenca, N.º 3*, Cuenca.
- Sease, Catherine, *A Conservation Manual for the Field Archaeologist*, University of California, Institute of Archaeology, Los Angeles, 1992.
- Silverman, Helaine, *Archaeological Site Museums in Latin America*, University Press of Florida, Miami, 2006.
- Stanley, Nicholas, *La Conservación en excavaciones arqueológicas*, ICCROM, Roma, 1984.
- Suplementos del Registro Oficial*.
- Troya, María Fernanda, *Cultura y Transformación Social*, O.E.I.
- Unesco, *Convenciones y Declaraciones*. <http://portal.Unesco.org/Unesco>
- "Algunas Reflexiones sobre Autenticidad", *Manual para el manejo de los Sitios del Patrimonio Cultural*, Documento digital disponible en Internet, <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001352/135216so.pdf>
- Ubidia, Abdón, *Referentes*, Abya–Yala, Quito, 2001.
- Vallejo, James, *Manual sobre conservación de documentos con soporte en papel*, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Quito, 1993.

Varios autores, *Ciudades Patrimonio Cultural, experiencias de gestión*, Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural. Quito.

Velázquez Thierry, Luz de Lourdes, "Terminología en Restauración de bienes culturales" en *Boletín de Monumentos Históricos*, N.º 14. INAH, México, 1991.

Referencias digitales:

<http://icom.museum/> [International Council of Museums] (Consejo Internacional de Museos)

<http://www.icomos.org/> [International Council on Monuments and Sites] (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios)

www.iucn.org/es/ [International Union for Conservation of Nature] (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza)

<http://www.unesco.org/> [United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization]

<http://www.unesco.org/new/es/unesco/> (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura)

<http://www.inpc.gob.ec> (Instituto Nacional de Patrimonio Cultural)

<http://www.ministeriopatrimonio.gov.ec/> (Ministerio Coordinador de Patrimonio Cultural y Natural)

http://www-cpsv.upc.es/tesis/PTM08presentacio_villarim.pdf

http://www.serrablo.org/revista/122/sobre_las_teorias_de_la_restauracion_referidas_al_patrimonio_arquitectonico

<http://es.wikipedia.org/wiki/Papel>

<http://arpa.ucv.cl/texto/Patrimonioarquitectonicourbano.pdf> (Patrimonio arquitectónico urbano, preservación y rescate: bases conceptuales e instrumentos de salvaguarda. Fabián Garré)

http://www.dibam.cl/dinamicas/DocAdjunto_631.pdf (Consideraciones que deben tenerse en cuenta para la restauración arquitectónica. Dr. José Antonio Terán Bonilla)

<http://www.geoportaligm.gob.ec>

<http://www.senplades.gob.ec>

CONTENIDOS

PRESENTACIÓN	3	1. Conceptos	42
OBJETIVOS DEL DOCUMENTO CONCEPTUAL DE INTRODUCCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL	5	2. Formas de actuar en un yacimiento excavado	42
		3. Agentes de deterioro	43
		4. Diagnóstico del estado actual o análisis organoléptico	46
		5. Manejo del deterioro en los yacimientos arqueológicos	46
MÓDULO 1		3. PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MUEBLE	47
INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO PATRIMONIAL	7	1. Agentes de deterioro	47
		2. Ejemplo	50
DEFINICIONES CONCEPTUALES	7	4. PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO INMUEBLE	53
QUÉ ES PATRIMONIO	7	1. Estrategias de intervención	54
QUÉ ES EL PATRIMONIO COMO HERENCIA Y COMO CULTURA	8	2. Agentes de deterioro	55
QUÉ ES LA CULTURA	9	3. Estudio de los bienes inmuebles a restaurar	56
QUÉ SON LOS BIENES CULTURALES	10		
PATRIMONIO CULTURAL	11		
CÓMO VALORAR EL PATRIMONIO	12		
		MÓDULO 3	
CLASIFICACIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO	14	MARCO LEGAL	59
1. PATRIMONIO NATURAL	15		
2. PATRIMONIO CULTURAL	16	ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL ÁMBITO PATRIMONIAL	59
1. Definición de los bienes inmuebles (Patrimonio arquitectónico)	16	1. LAS TRANSFORMACIONES DE LOS CONCEPTOS DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL	59
2. Definición de los bienes muebles (Patrimonio cultural)	20	El patrimonio natural en la legislación	63
3. Definición de los bienes arqueológicos (Patrimonio cultural)	24	2. LA LEGISLACIÓN E INSTITUCIONALIDAD ACTUAL Y LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS PATRIMONIALES	67
4. Definición de los bienes documentales (Patrimonio cultural)	27	El PCAN en la Constitución del año 2008	67
5. Definición de los bienes inmateriales (Patrimonio cultural)	30	3. ARMONIZACIÓN DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA CON LOS MANDATOS DE LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES DE LAS QUE EL ECUADOR ES SIGNATARIO	70
		1. Tratados multilaterales	70
		2. Tratados bilaterales	73
MÓDULO 2		MÓDULO 4	
PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	33	TRANSFERENCIA DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PCAN	77
		1. SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS	77
IMPORTANCIA DE LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL	33	2. SECTORES DE INTERVENCIÓN	78
		3. TIPOS DE COMPETENCIAS	79
CONCEPTOS	34	4. FACULTADES DE LAS COMPETENCIAS	80
LA CADENA LÓGICA EN LA INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	34	5. MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS FACULTADES DE LA COMPETENCIA DE PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR DEL PCAN POR NIVEL DE GOBIERNO	81
CONSERVACIÓN PREVENTIVA	35	6. EJERCICIO GENERAL DE LAS COMPETENCIAS	81
LA RESTAURACIÓN	35		
AGENTES DE DETERIORO	36		
1. PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL	38		
El Papel	38		
2. PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	41		

7. EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PCAN	82	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	97
		Círculo virtuoso de gestión de la calidad	97
8. PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA COMPETENCIA DE PMD-PCAN	84	Perfil del gestor	98
9. INFORMES HABITANTES	85	CICLO DE LA GESTIÓN PATRIMONIAL: PROCESOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS	99
10. INFORME DE LA COMISIÓN DE COSTEO DE LA COMPETENCIA	86	Objeto y objetivos de la gestión del patrimonio	99
11. IDENTIFICACIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS QUE RECIBIRÁN LA COMPETENCIA Y AQUELLOS QUE ESTARÁN EN UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	87	MÓDULO 6	
		PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL DEL PATRIMONIO	101
12. RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIA Y RECURSOS	87	INTRODUCCIÓN	101
13. ENTREGA EFECTIVA DE RECURSOS	88	LA PLANIFICACIÓN CANTONAL DEL DESARROLLO EN EL MARCO DE LAS LEYES VIGENTES	102
14. PROCESO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS GAD	88	METODOLOGÍA OPERATIVA PARA LA PLANIFICACIÓN CANTONAL DEL DESARROLLO	103
15. RELACIÓN CON OTRAS COMPETENCIAS	89	Fase Preparatoria	103
16. MODELO DE GESTIÓN DEL SNC. Art. 377 CRE	89	INCORPORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL PATRIMONIO EN LA METODOLOGÍA CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO	105
17. MODELO DE GESTIÓN DEL SNC. Art. 378 CRE	90	1. Preparatoria	105
18. MODELO DE GESTIÓN DEL SNC. Art. 379 CRE	90	2. Diagnóstico	106
19. MODELO DE GESTIÓN DEL SNC. Art. 380 CRE	91	3. Propuesta	106
		4. Modelo de gestión – implementación del plan de desarrollo	108
		METODOLOGÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO	110
MÓDULO 5		FASES DE PLANIFICACIÓN	113
INTRODUCCIÓN A LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL	93	CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE PATRIMONIO	113
PROGRAMAS Y PROYECTOS	93	1. Fase Preparatoria	113
APROXIMACIONES CONCEPTUALES SOBRE EL PLAN DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	93	2. Fase Diagnóstico	117
PROCEDIMIENTO PARA EL PROYECTO DE GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS O SITIOS DE PATRIMONIO CULTURAL	94	3. Inventariar	132
Estudios preliminares	95	4. Catalogación	135
Diagnóstico de todos los aspectos que inciden directamente en el patrimonio	95	5. Declaración	135
PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL	96	6. Fase propuesta	136
La programación	96	7. Fase modelo de gestión	139
La formulación de proyectos	96	INCORPORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE TURISMO Y PATRIMONIO EN LA METODOLOGÍA CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO	140
		1. Preparatoria	140
		2. Diagnóstico	140
		3. Propuesta	141
		4. Modelo de gestión – Implementación del plan de desarrollo	143
		GLOSARIO	145
		BIBLIOGRAFÍA	147



Ministerio Coordinador
de **Patrimonio**

A partir del 2008, con la aprobación de la nueva Constitución de la República del Ecuador, entró en vigencia un pacto de convivencia que orienta a las personas, de forma individual y colectiva, así como a todos los niveles de gobierno –gobiernos autónomos descentralizados y gobierno Nacional– hacia un desarrollo convergente en el Buen Vivir. Bajo esa premisa, los patrimonios culturales y naturales deben concebirse como ejes estructurales de nuestro nuevo modelo de desarrollo; conteniendo los valores materiales y espirituales del Buen Vivir y aportando con todos los recursos culturales, de identidad, de diversidad y de memoria, capaces de mejorar las condiciones de vida de las y los ciudadanos del Ecuador.

Este es una guía introductoria al patrimonio cultural, dirigido al personal municipal de todo el país.

falta código
de barras

AMECUADOR

